BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 11 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.387

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición cerrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
En el día 10 de Mayo de 1932

	$ m|n.
Por venta de folletos Nuevos Gravámenes	0.20
„ venta de Boletines	13.50
„ subscripción	19.—
„ marcas	540.—
„ avisos varios	1.117.—
„ adicional	104.—
Total	1.793.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.

Precio de venta $ 0.20.

La Administración

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto rectificando el de 18 de Febrero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del señor Isidoro Herminio Picotto, como Ayudante 3.° del Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

42. — Vista la nota elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 18 de Febrero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del señor Isidoro Herminio Picotto, como Ayudante 3.° del Asilo de Huérfanos, debiendo ser considerado extendido dicho nombramiento a favor del señor Isidro Herminio Picotto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03003. — 2.588. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3487, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "ejecución de diversas obras complementarias para habilitar el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado de licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que para habilitar las construcciones existentes en el nuevo Cuartel de Infantería Montada, de referencia, es indispensable ejecutar previamente dichas obras complementarias.

2.° Que existe urgencia en habilitar las obras de ese nuevo Cuartel, para asegurar la salud y el bienestar de la tropa que se alojará en aquéllas.

3.° Que se disponen de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que demande la ejecución de las expresadas obras complementarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos.: 1071, 1349, 5896, 5897, 5898, 5899, 5900, 6517, 6765, 6770, 6943, 6988, 7107, 7108, 7109, 7110, 7111, 7112, 7113, 7114, 7115, 7116, 7117, 7118, 7119, 7120, 7121, 7122, 7123, 7124, 7125, 7126, 7127, 7128, 7129, 7130, 7131 y 7190, pliego de condiciones especiales y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la "ejecución de diversas obras complementarias para habilitar el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, las cuales se indican a continuación:

	$ m|n.
1.° Ejecución de varias obras complementarias y de reparación, vidrios, blanqueo, pintura y obras sanitarias en las dos cuadras dobles para tropa, según planos Nos. 1071, 1349, 6770, 7107, 7108, 7109, 7110, 71111, 7112, 7113, 7114, 7115, 7116, 7117, 7118 y 7119, cuyo presupuesto asciende a la suma de	174.097.12
2.° Instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para alimentación a los edificios, alumbrado exterior, fuerza motriz y teléfonos, según plano número 7120, y cuyo presupuesto importa la suma de	20.613.—
3.° Instalación de cámaras frigoríficas en el pabellón cocina, según planos Nos. 6943 y 6988 y cuyo presupuesto alcanza a la suma de	14.877.19
4.° Construcción de una cisterna subterránea, de hormigón armado, para almacenar petróleo, según plano N.° 6765, y cuyo presupuesto importa la suma de	3.157.14
5.° Pavimentación, en hormigón armado, de las calles interiores del Cuartel, según planos números 7121, 7122 y 7123, y cuyo presupuesto importa la suma de	42.448.77
6.° Construcción de un tanque subterráneo, de hormigón armado para agua, según planos Nos. 5896, 5897, 5898, 5899, 5900, 6715 y 7124, y cuyo presupuesto asciende a la suma de	2.301.33
7.° Instalación de dos electro-bombas centrífugas para elevar el agua al tanque, según plano número 7125, y cuyo presupuesto asciende a la suma de	6.617.—
8.° Construcción de la red de cañerías para distribución de agua potable, según planos Nos. 7126 y 7127, y cuyo presupuesto importa la suma de	8.994.55
9.° Construcción de las colectoras de desagües cloacal y pluvial externa entre pabellones, según planos Nos. 7126, 7128, 7129, 7130 y 7131, y cuyo presupuesto alcanza a la suma de	22.306.10
10. Construcción de la escalinata de acero al pabellón Escuela, según plano N.° 7190, y cuyo presupuesto importa la suma de	427.29
Total en obras	295.749.49
Para "imprevistos" (5 por ciento)	14.787.47
Para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, (15 por ciento)	44.362.42
Total general	354.899.38

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las expresadas obras complementarias para habilitar el Cuartel de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio referente a modificaciones de obras en el Cuartel del Regimiento número 9 de Infantería en Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02999. — 2.589. — Visto este expediente, (I. 889|27, corresponde 64, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la aprobación del acta-convenio suscripta con el señor Juan Drisaldi, adjudicatario de las obras de reparación del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería, en Corrientes, (contrato de fecha 3 de Diciembre de 1931, aprobado por decreto de fecha 31 del mismo mes y año, inserto en B. M. 8966), referente a las modificaciones a introducir en el proyecto de las obras de reparación de la citada Unidad, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la modificación de las obras que se propone, es indispensable a los efectos de la correcta terminación de los trabajos y de evitar que se abonen al contratista una parte de las obras efectuadas con anterioridad por el Regimiento.

2.° Que el importe de la demasía que implica la aprobación del acta que se propone, puede ser sufragado con la partida de imprevistos, autorizadas por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en B. M. 8966,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta el día 23 de Marzo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el Señor Juan Drisaldi, referente a las modificaciones a introducir en las obras de reparación que se efectúan en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 9 de Infantería, en Corrientes, y que consiste en la supresión de la construcción de pisos de mosaico y zócalos, inodoros a la turca, cañerías cloacales, contrapiso de hormigón, etc., y en la ejecución de las obras de construcción de piso de mosaico y zócalos, arreglo de grietas, reparo de revoques, construcción de piso de hormigón y arreglo de cielo-rasos, cambios de lavatorios, arreglo de cañerías de agua y desagües, etc.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas en el artículo precedente, cuyo costo es de pesos 1.694.02 moneda nacional, el monto total contratado, convenido con el adjudicatario de las obras, señor Juan Drisaldi, en pesos 38.963.36 moneda nacional, auméntase a cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 38 centavos moneda nacional (pesos 40.657.38 m|n.).

Art. 3.° — La suma de pesos 1.694.02 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 254.10 moneda nacional (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 1.948.12 m|n.), se cargará a la partida de pesos 1.948.16 moneda nacional, que para "imprevistos" de estas mismas obras, se autorizó por Dto. de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en B. M. número 8966.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de una canalización de agua corriente en el nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03004. — 2.590. — Visto este expediente, (D. 2170|27, corresponde 1164, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de una canalización de agua corriente para conectar los tanques de la Base Aérea del Palomar con el del Colegio Militar de la Nación, así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras mencionadas, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el volumen de agua de que dispone la Base Aérea en El Palomar es actualmente escaso para satisfacer las necesidades diarias de la misma y es indispensable aumentarlo para cumplir debidamente los diversos servicios de esa Base.

2.° Que es conveniente utilizar el pozo semi-surgente y el tanque de hormigón armado del nuevo Colegio Militar, para evitar la obstrucción de los filtros y cañerías y deterioros en el tanque que se podrán producir por el no funcionamiento de esas instalaciones hasta la habilitación del expresado Colegio Militar.

3.° Que con la ejecución de la cañería de agua conectando los tanques de la Base Aérea con el nuevo Colegio Militar en El Palomar, se salvan ambos inconvenientes mencionados.

4.° Que se disponen de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que demande la ejecución de esas cañerías, la cual es absolutamente indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 6489, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una canalización de agua corriente para conectar los tanques de la Base Aérea y el nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar", cuyo importe asciende a la suma de doce mil ochocientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 12.893.40 m|n.), que acrecida en seiscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 644.67 m|n.), (5 o|o) para "imprevistos", y en un mil novecientos treinta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional (pesos 1.934.01 m|n.), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de quince mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 15.472.08 m|n.).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un llamado a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de la canalización de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en los Cuarteles del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

03001. — 2.591. — Visto este expediente, (G. 1289|31, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras de reparo que requiere el Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las mencionadas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, y dentro de la suma de pesos 4.846.35 moneda nacional, proceda a la ejecución de las obras necesarias para proveer de agua caliente al baño y cocina de tropa del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Córdoba, reparación del local destinado a cocina, construcción de un lavadero de platos y de un alambrado.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de pesos 4.846.35 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 726.95 moneda nacional, (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de cinco mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 5.563.30 m|n.), se cargará a la partida de pesos 5.574.38 m|n., proveniente de las partidas de imprevistos no invertidas que a continuación se detallan que corresponden a obras autorizadas con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8629), transferido el saldo al Ejercicio del año 1932, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero del corriente año, inserto en B. M. número 9001:

Unidad o Repartición	Suma autorizada	B.M. N.º	Imprevistos
Esc. de Artillería	4.783.79	8677	199.32
Cdo. 1.ª Div. Ej.	798.84	8787	33.28
Cdo. 1.ª Div. Ej.	2.040.—	8787	85.—
D. G. de Comunc.	4.887.93	8787	203.66
R. 6.	1.222.32	8843	50.93
C. 4.	70.889.76	8740	3.082.16
I. G. Militar	2.090.40	8668	87.10
Esc. de Caballería	3.194.48	8676	133.10
Esc. de Caballería	1.936.73	8679	80.69
Granaderos	1.183.34	8787	49.30
Cdo. 2.ª Div. de Ej.	4.282.48	8779	178.43
C. 8.	3.474.99	8779	144.79
R. 7.	2.253.93	8777	93.91
R. 7.	4.626.50	8747	192.77
R. 5.	4.866.—	8738	202.75
R. 5.	4.812.59	8738	200.52
Dest. Montaña Cuyo	4.908.—	8751	204.50
Esc. de Comunic.	4.800.—	8782	200.—
Esc. de Comunic.	2.160.—	8782	90.—
I.º B. Z. P.	1.492.23	8777	62.17
Total			5.574.38

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02998. — 2.592. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Mecánica del Ejército, expediente Esc. 6490|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesores en la Escuela de Mecánica del Ejército, con anterioridad del 1.º de Marzo del corriente año, en reemplazo del Mayor D. José Villaverde, Teniente 1.º D. Francisco Fullana y Cirujano de Brigada Dr. Cayetano C. A. Bagnatti, que pasaron a otro destino, en las materias que a continuación se mencionan, con la asignación mensual de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, por cátedra, con imputación a la partida respectiva del Persupuesto de Guerra en vigor, a los siguientes oficiales:

Grado	Nombre y apellido	Materia	Curso	N.º de cátedras
Capitán	Alberto Correa	Castellano	I.º	2
Teniente 1.º	Julio A. Maglio	Geometría plana	I. B.	1
Teniente	Marcelo Joubert	Geometría plana	I. A.	1
Ciruj. de Cuerpo "en comisión"	Pedro Gattino	Higiene Industrial	V.	1

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02987. — 2.593. — Visto el presente expediente E. número 4371|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, con anterioridad del 10 de Abril del corriente año, al Sargento 1.º Juan P. Enríquez, Clase 1897, D. M. número 68, Matrícula 799.972, del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días (15 años y dos días).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02990. — 2.594. — Visto el presente expediente I. número 5664|32, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 15 de Septiembre de 1931, al ex soldado conscripto, Horacio Baudello Icasto, Clase 1910, D. M. número 23, Matrícula 1.361.046, de la Escolta de la II Brigada de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V., Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de Soldado Voluntario, conforme a lo dispuesto en el número 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el número 58 de la mencionada reglamentación.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02992. — 2.595. —

Visto el presente expediente A. número 23.153|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de pesos 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional), a cada una, a las señoritas Ana Teresa y Marta Isidora Almeyda, en su carácter de nietas solteras del Guerrero de la Independencia, Mayor D. Cirilo Almeyda, debiéndoseles liquidar desde la presentación de las mismas, 15 de Julio de 1930, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte), deduciéndose en dicha liquidación la cantidad recibida indebidamente por las recurrentes, desde el 27 de Septiembre de 1928 hasta la fecha de su presentación.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02988. — 2.596. — Visto el expediente A. número 10.964|31, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, a favor de la señora Luisa Leguizamón de Arauz y de Fortunato, María Angélica, Luis Pío y Dominga Arauz, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores, respectivamente, del Sargento retirado, Fortunato Arauz, la pensión mensual de (pesos 52.50) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de lo que recibía el causante en su situación de retiro; debiendo abonarse esta pensión a la viuda con anterioridad del 22 de Abril de 1931, fecha de su presentación, y a los hijos con anterioridad del 23 de Julio de 1930, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02989. — 2597. — Visto el expediente B. 22.130|930, "Cdc. 3", (D. G. P.), iniciado por la señora María Comas de Bustos, pensionista militar en su carácter de viuda del Mayor, don Wilfrido Bustos, en el que solicita que sea pasado a estudio de la Comisión Revisora de Pensiones el expediente B. 22.130|930 (D. G. P.), a los efectos de que sea reconsiderado el artículo 20 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte), que deja sin efecto el de fecha 28 de febrero de 1918 (B. M. 4973, 1.ª Parte), por el que fué declarada comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, por no haberse comprobado que el causante fué Expedicionario al Desierto, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto cuya reconsideración solicita la recurrente está basado en el propio informe de la Comisión Revisora de Pensiones, que con fecha 24 de abril de 1929, informaba que "no siendo aplicable a esta pensión la Ley 10.315", esta Comisión aconseja al señor Ministro de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3.º del decreto de fecha 6 de agosto de 1926 (B. M. 7416), se dejen sin efecto los beneficios de las Leyes 10.315 y 11.293, reduciendo la pensión a la tercera parte del sueldo de Mayor que fija el presupuesto del año 1896 que era de $ 300,— mensuales, no siendo, en consecuencia, pertinente que este expediente vuelva a la expresada Comisión Revisora a los efectos de una reconsideración que se plantea en base a los nuevos argumentos que se hace por parte de la recurrente y sí que sea ella considerada mediante el trámite común que se dan a los expedientes.

Que no resulta de la foja de servicios del causante, que éste haya permanecido durante seis meses en línea de fronteras con los indios, requeridos por el artículo 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), para ser considerado Expedicionario al Desierto.

Que no ha variado la situación contemplada anteriormente por los nuevos fundamentos que hace la peticionante, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por no corresponder, manteniendo el artículo 20 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputos de servicios civiles prestados por un suboficial después del retiro y aumentos de pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02994. — 2598. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra O. N.° 22.251|29, iniciado por el Sargento 1.°, Juan A. Ordóñez, se desprende que el recurrente, acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando con fecha 16 de agosto de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de su haber de retirado.

Que por el artículo 38 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior decreto de retiro de fecha 30 de mayo de 1910, B. M. N.° 127, 1.ª Parte), del Sargento 1.°, Juan A. Ordóñez, por computársele diez y ocho años, cinco meses y veinte días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose en consecuencia, su pensión de retiro del 60 o|o al 100 o|o del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 38 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1.°, Juan A. Ordóñez, quedando subsistente el decreto de fecha 30 de mayo de 1910, inserto en el B. M. N.° 127, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputo de servicios civiles prestados por un suboficial después de su retiro y aumentando su pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02996. — 2599. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra T. N.° 12.008|29, iniciado por el Sargento, Pascual Tornessi, se desprende que el recurrente, acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando, con fecha 22 de abril de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 31 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior decreto de retiro de fecha 23 de diciembre de 1913 (B. M. N.° 3742, 1.ª Parte), del Sargento, Pascual Tornessi, por computársele siete años, cinco meses y veinticinco días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose en consecuencia su pensión de retiro del 65 o|o al 100 o|o del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios los de carácter civil prestados después del retiro, debiendo bonificarse solamente por los servicios prestados como Guardalmacén, desde el 1° de mayo de 1915 hasta el 17 de marzo de 1916.

Que estos últimos servicios se encuentran comprendidos en el N.° 18, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 31 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento, Pascual Tornessi, quedando subsistente el decreto de fecha 23 de diciembre de 1913, inserto en el B. M. N.° 3742, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento, Pascual Tornessi, por decreto de fecha 23 de diciembre de 1913, inserto en el B. M. N.° 3742, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a 10 meses y 2 días (diez meses y dos días), que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años y 8 meses (diez y ocho años y ocho meses) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputo de servicios civiles prestados por un suboficial después del retiro y aumentando su pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02995. — 2600. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente A. N.° 11.450|29, iniciado por el Sargento, Severo Andrada, se desprende que el recurrente, acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando, con fecha 16 de abril de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 33 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior decreto de retiro de fecha 5 de noviembre de 1918 (B. M. N.° 5177, 1.ª Parte), del Sargento, Severo Andrada, por computársele dos años, once meses y veintiún días, de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de retiro del 50 o|o al 65 o|o del sueldo de su grado

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios los de carácter civil prestados después del retiro, debiendo bonificarse solamente por los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 1, en calidad de Sargento retirado, por diferencias de haberes, como escribiente archivero, desde el 23 de junio de 1930 hasta el 6 de noviembre del mismo año.

Que estos últimos servicios se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65).

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 33 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte, por el que se computan servicios prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento, Severo Andrada, quedando subsistente el decreto de fecha 6 de noviembre de 1918, inserto en el B. M. N.° 5177, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento, Severo Andrada, por decreto de fecha 5 de noviembre de 1918, inserto en el B. M. N.° 5177, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro que alcanzan a 4 meses y 16 días (cuatro meses y diez y seis días), que sumados a los anteriores hacen un total de 15 años, 6 meses y 22 días (quince años, seis meses y veintidós días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando cómputo de servicios civiles prestados por un suboficial después del retiro y aumentando su pensión.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

02993. — 2601. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal, proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra M. N.° 79.861|27, iniciado por la señora Eva Gaspari de Mareco, en su carácter de viuda del Sargento, Ayudante Retirado, Claudino Mareco, se desprende que la recurrente se presenta solicitando con fecha 18 de octubre de 1927, se computen servicios civiles prestados por su extinto esposo, con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su pensión.

Que por el artículo 66 del S. D. de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, inserto en el B. M. N.° 8200, 1.ª Parte, se modifica el anterior decreto de pensión de fecha 4 de diciembre de 1926 (B. M. N.° 7519, 1.ª Parte), de la señora Eva Gaspari de Mareco, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante Retirado, Claudino Mareco, por computársele a este último, cuatro años, dos meses y once días de servicios civiles prestados después de su retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de ($ 41,25 m|n.) cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a ($ 63,25 m|n.) sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del decreto últimamente citado, se ha excluído del respectivo cómputo de servicios del causante, los de carácter civil prestados después de su retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 66 del S. D. de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, por el que se aumenta la pensión de la señora Eva Gaspari de Mareco, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante Retirado, Claudino Mareco, por habérsele computado a este último, servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, quedando subsistente el decreto de fecha 4 de diciembre de 1926, inserto en el B. M. N.° 7519, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Adquisiciones para la Armada, 1933

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

03030. — 130. — N.° 152. — Considerando la necesidad de proceder a las adquisiciones de elementos de toda naturaleza destinados al servicio de la Armada, cuyo costo deba imputarse a fondos provistos por el Anexo de Marina, correspondiente al presupuesto de gastos que estará en vigor para el ejercicio económico de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para que sean adquiridos por intermedio del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, los elementos de toda clase que necesite el funcionamiento regular de los servicios y la renovación de acopios a cargo de dicho Departamento, durante el año 1933, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3305.

Art. 2.° — El costo de las adquisiciones autorizadas deberá sufragarse con las partidas que en el Anexo de Marina provea para el ejercicio económico de 1933, el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. CASAL

Nombramiento del Cap. de Frag. (R), Eduardo A. Ceballos, adscripto a la Comisión Naval, Europa.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03031. — 131. — Visto el presente expediente y el ofrecimiento que de sus servicios "ad honórem" hace el Capitán de Fragata (R), Eduardo A. Ceballos, actualmente radicado en Berlín (Alemania), y

CONSIDERANDO:

La ausencia de Agregados Navales en Europa y la necesidad de los servicios de un Jefe de la Armada que proporcione las informaciones que requiera la Comisión Naval, en Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase adscripto a la Comisión Naval, en Europa, al Capitán de Fragata (Retirado), Eduardo A. Ceballos.

Art. 2.° — Este nombramiento no implica otra remuneración que la de sus haberes como retirado de la Armada, situación de revista en la que continuará el causante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Acuerdo dejando sin efecto el de abril 29 de 1931

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03035. — 132—

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de abril de 1931, se autorizó la inversión de $ 19.760,— o|a., con imputación al artículo 4.° de la Ley 11.378, para adquirir 400 aparatos de buceo "Pulmón" y 400 tarros de calsoda;

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de febrero ppdo., se autorizó a invertir la suma de $ 11.500,— o|a., con la misma imputación, para adquirir 300 aparatos de buceo "Pulmón" y 2000 cargas de calsoda;

Que el espíritu de este segundo Acuerdo era el de reemplazar al anterior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de abril de 1931, autorizando la adquisición de 400 aparatos de buceo "Pulmón" y 400 tarros de calsoda, e imputando la suma de $ 19.760,— o|a (diez y nueve mil setecientos sesenta dollars), que importaba esa compra, al artículo 4.° de la Ley 11.378.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo autorizando nombramiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03034. — 133. — Atento lo dispuesto por el Superior Acuerdo de Gobierno del 21 de febrero ppdo., y teniendo en cuenta su espíritu y que su aplicación dentro de las necesidades y disposiciones que rigen el servicio de la Armada, hace que el cumplimiento del mismo, interpretado con estrictez, entorpezca importantes servicios del Departamento de Marina, como se desprende de las exposiciones que obran en los expedientes 1-P-2385 y 3-C-9574|932, y en la reglamentación existente con anterioridad al referido Acuerdo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el alcance del mismo para mantener la continuidad de los servicios públicos, tales como los de la Prefectura General Marítima, donde con frecuencia se producen altas y bajas de marineros que desempeñan funciones imprescindibles de policía que es necesario cubrir inmediatamente, para seguridad de las costas, represión del contrabando, defensa de las rentas fiscales y seriedad de los servicios, y que las mismas consideraciones deben ser extensivas a guardianes de faros, obreros de talleres y marineros de los transportes nacionales;

Que de llenarse el trámite lento que determina el Superior Acuerdo de Gobierno del 21 de febrero ppdo., se paralizarían actividades y se interrumpirían servicios vitales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima, a cubrir las vacantes producidas en el personal subalterno, con posterioridad al Superior Acuerdo de Gobierno del 21 de febrero ppdo., y las que se produzcan en el mismo personal en lo sucesivo y de conformidad con las atribuciones conferidas al Prefecto General Marítimo para tales disposiciones, en el artículo 8.° del Reglamento Orgánico para el personal de dicha Repartición, aprobado por Superior Decreto del 17 de febrero de 1927.

Art. 2.° — Autorízase igualmente a los señores Directores Generales, Jefe del Estado Mayor General, Jefes de Regiones Navales, Jefes del Arsenal Naval Buenos Aires, Arsenal de Artillería de Marina, Isla Martín García y Comandancia Naval de Tierra del Fuego, a cubrir las vacantes producidas en el personal civil de obreros, maestranza y de servicio, con posterioridad al Superior Acuerdo de Gobierno del 21 de febrero ppdo., y las que se produzcan en lo sucesivo; pasando en cada caso a la brevedad los antecedentes a la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, para que esta Repartición ejerza el debido contralor, y asesore y formule en los casos no objetables el proyecto de resolución ministerial, confirmando el personal enunciado.

Art. 3.° — Queda derogada la circular N.° 37 del año 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. —Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Compensación de partidas del Inciso 1.° del Anexo "G"

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

03033. — 134. — Visto que la distribución en el inciso 1.°, ítem Personal Militar Superior e ítem Personal Militar Subalterno del Presupuesto del Anexo "G", para el año en curso, aprobado por S. Acuerdo de Gobierno del 30 de enero ppdo., no concuerda actualmente con los escalafones existentes, pues aquélla ha sido efectuada para atender las necesidades del escalafón, concediendo los ascensos necesarios y reglamentarios durante el año en curso, algunos de los cuales requieren acuerdo del H. Senado, siendo esa la razón por la cual existen vacantes en algunos grados y excedentes en otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contabilidad establece la apertura de créditos por incisos e ítems, y que dentro de los ítems de referencia no existe desdoblamiento de montos por partidas, sino una distribución de empleos, necesaria solamente con el fin de basar, calcular y justificar el monto total de cada ítem;

Que la Contaduría General de la Nación, deduce de los ajustes todo el personal que excede en cada empleo, de los fijados en la distribución del inciso 1.°;

Que esto trae como consecuencia que teniendo crédito en cada ítem es imposible disponer de él, imputando los haberes del personal a que se refiere;

Que sin aumentar el monto total del presupuesto del Departamento de Marina y por lo tanto tampoco el del inciso 1.°, puede solucionarse el inconveniente apuntado, adoptando el temperamento de girar sobre el crédito de cada ítem, sin sujetarse a la distribución de empleos y solamente a la categoría del personal;

Por estas consideraciones, y atento las economías introducidas en cada uno de los ítems por S. Acuerdo de Gobierno del 28 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a disponer, para el pago de los haberes del personal militar superior de la Armada, del total de ($ 6.852.420,— m|n.) seis millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, total que fija el inciso 1.°, ítem Personal Militar Superior del Anexo "G" del Presupuesto vigente, con prescindencia de la distribución detallada en el mismo.

Art. 2.° — Autorízase igualmente al Departamento de Marina a disponer, para el pago de los haberes del personal militar subalterno de la Armada, del total de ($ 13.920.600,— m|n.) trece millones novecientos veinte mil seiscientos pesos moneda nacional, total que fija el inciso 1.°, ítem Personal Militar Subalterno del Anexo "G" del Presupuesto vigente, con prescindencia de la distribución detallada en el mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Nombrando Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contralmirante Enrique G. Fliess.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

2947. — 135. — Habiendo terminado el período de Ley para el que fué nombrado como Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina el señor Almirante (retirado) Juan A. Martín.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el término de Ley, al señor Contralmirante Enrique G. Fliess.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro del Cabo Pedro Palacios

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3032. — 136. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar Pedro Palacios, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y doce días, equivalente a veinte años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acuerdo de insistencia a la Orden de Pago N.° 136

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3036. — 137. — Expte. 34.654-D-1931. — Vista la observación G. N.° 18 practicada por la Contaduría General de la Nación en su expediente N.° 32-5973-O-1931, referente al total de los parciales de la Orden General de Pago N.° 136 de fecha Septiembre 25 de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por la Orden General de Pago N.° 136 decreto Septiembre 25 de 1931 por intermedio de la cual se manda abonar a la "Lloyd Sabaudo (Argentina) S. A." y a la "Italia América" S. A. Emp. Marítimas" importes de pasajes utilizados por el Departamento de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Alvarado. —Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Agricultura

Autorizando introducción de familias agricultoras, en el país

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2966. — 287. — Expte. 66.091-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que los señores José Palacio y Pedro Zuckerman, gestionan se les acuerde diversas facilidades con el objeto de traer al país procedente de Polonia, Checoeslovaquia y Yugoeslavia, familias agricultoras con pequeños capitales para ser radicadas en colonias de su propiedad;

Que esas facilidades concretadas en las presentaciones de los interesados, han sido consideradas por la Dirección de Inmigración en sus informes agregados, y de ello resulta que es posible eximir del pago de los nuevos derechos consulares y del depósito condicional de los ranceles, tal como se hizo con los de las colonias Pedro Luro, Esther y Balcarce por Decretos de 8 de Octubre de 1931 y 26 de Enero de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer en forma expresa cuáles son las condiciones en que podrán entrar al país las familias agricultoras, a fin de evitar la filtración de elementos que por sus condiciones de salud o documentaria, resulten contrarios al propósito principal que inspira este Decreto, responsabilizando a los interesados de cualquier inconveniente que frente a ese hecho pudiera presentarse; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración a permitir a los señores José Palacio y Pedro Zuckerman, en las condiciones que se detallan en el artículo 2.° de este Decreto, la introducción de familias agricultoras destinadas exclusivamente a las colonias de su propiedad.

Art. 2. — La citada Repartición notificará a los nombrados señores Palacio y Zuckerman que la autorización acordada en el artículo 1.° queda sujeta a los siguientes requisitos, que deberán aceptar expresamente, exigiendo la Dirección de Inmigración, si lo cree del caso, la garantía que juzgue conveniente:

a) Presentarán ante los Cónsules respectivos los contratos de compraventa, debidamente formalizados entre las partes iguales al facsímil agregado a fojas 23 de este expediente. — Cumplido este requisito quedarán liberadas las familias del depósito condicional exigido por el Decreto de 24 de Junio de 1931 (artículo 2.°) y eximida del pago de los nuevos derechos consulares (artículo 1.° del mismo Decreto). — La Dirección de Inmigración practicará la fiscalización que crea del caso, con respecto al destino real en el país de las familias introducidas.

b) Las familias a introducirse deberán poseer toda la documentación exigida por las disposiciones en vigor, y cualquiera de los miembros que fuera traído sin ella, deberá ser reconducido, si así se resolviera, por cuenta de los señores Palacio y Zuckerman.

c) Cada uno de los miembros de la familia deebrán ser físicamente sanos, y en caso contrario, comprobado por la Dirección de Inmigración a la llegada al país, de que cualquiera de ellos cae en las prohibiciones vigentes, será reconducido en la misma forma fijada por el inciso anterior, sin perjuicio para ambos casos de las multas que corresponda aplicar a los capitanes de buques.

d) Queda limitado el número de familias a introducirse, en las condiciones de este Decreto, a la capacidad agrícola de las colonias, a cuyo efecto la Dirección de Inmigración lo fijará en la forma del caso e igualmente, limitado el trasporte de equipajes a doscientos cincuenta kilógramos por colono o cabeza de familia, más un complemento de cincuenta kilógramos por cada individuo de más de diez y ocho años de edad que forme parte de la misma.

Art. 3.° — La Dirección de Inmigración dará traslado de este Decreto a las Compañías de vapores que hagan el tráfico a que se refiere este expediente para su conocimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por La Verde y a La Chumbeada (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3053. — 1078. — Exp. 12.849-V-923. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 36.104.— m|n., que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por La Verde y La Chumbeada (Provincia de Buenos Aires); las que fueron solicitadas por la Municipalidad y vecinos de General Belgrano:

Considerando que la dirección técnica en la inspección practicada oportunamente, ha podido comprobar el estado deficiente de dichos caminos y la necesidad de ejecutar los trabajos que propone; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a treinta y seis mil ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 36.104.— m|n.), relativa a la ejecución de los trabajos de reparo de los caminos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con arreglo a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones y especificaciones agregado — que se aprueba — licite públicamente, ad-referéndum del P. E. la ejecución de las obras referidas.

Art. 2.° — El gasto en que se incurra dentro del importe mencionado, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Chimiray, en el camino de Apóstoles a Colonia Liebig (Misiones)

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03067. — 1079. — Exp. 9652-P-929. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de Junio 3 de 1930 y resolución ministerial de Junio 30 del mismo año, se aprobó la documentación respectiva para la construcción del puente sobre el arroyo Chimiray, en el camino de Apóstoles a Colonia Liebig en el Territorio de Misiones, disponiéndose al propio tiempo su ejecución dentro de un presupuesto de $ 15.000.— m|n. con cargo al Anexo L., inciso 12, ítem 11. partida 9 del presupuesto de gastos de 1928, Ley 10.285;

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de 17 de Septiembre de 1930, sobre economía, las referidas obras no tuvieron principio de ejecución, reservándose en consecuencia este expediente hasta mejor oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que con la realización de dicha obra se reportará grandes beneficios a esa importante zona, permitiendo, además, el acceso a Apóstoles de la Colonia Liebig;

Que en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 15 de Febrero último se asigna un crédito de $ 32.000.— moneda nacional, con destino a la construcción y reparación de puentes y caminos en la Gobernación de Misiones;

Que en razón de lo expuesto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase lo dispuesto por decreto y resolución antes referidos, en lo que concierne a la construcción del puente de que se trata, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo con la documentación aprobada, cuyo presupuesto asciende a quince mil pesos ($ 15.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Determínase que dicho gasto se impu'ará a la partida 2, ítem 2. planilla 2 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo., con cargo al sobreprecio de venta de la nafta, en lugar de la forma dispuesta anteriormente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Segundo, en el camino de Córdoba a San Francisco.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03045. — 1080. — Exp. 14.330-P-929. — Vistos y resultando:

Que por decreto de 3 de Junio de 1930 se contrató con la firma Liebeschits y Schoenfeldt, la construcción del puente sobre el río Segundo en el camino de Córdoba a San Francisco, mediante el importe de $ 80.225.08 m|n.;

Que durante la ejecución de los trabajos la Dirección General de Puentes y Caminos comprobó la necesidad de introducir modificaciones que alteraron varios ítems en más y en menos de las cantidades de obras previstas en el proyecto, obteniendo en consecuencia una economía de $ 134.64 m|n. sobre el importe del contrato;

Que la firma contratista incurrió en una demora de 161 días, de los cuales según informa la Repartición técnica se justifican 136, dado que durante un lapso igual las crecientes extraordinarias del río Segundo motivaron la suspensión de las mismas, correspondiendo en tal virtud, la aplicación de multa por los días restantes;

Que además del importe por multa, debe descontarse las sumas que se liquiden a favor de la citada firma la cantidad $ 6.705.04 m|n., por fletes a su cargo;

Que efectuada la recepción provisoria de la obra, la Dirección Técnica ha expedido el certificado respectivo y el adicional por las sumas de $ 33.304.09 y $ 3.954.52 m|n., en los que se contemplan las modificaciones de obra mencionadas;

Por tanto y teniendo en cuenta que las modificaciones de que se trata encuadran en lo determinado por el Art. 42 de la Ley 775, y que la demora procede de justificarla en orden a lo prescripto en el artículo 30 de la Ley citada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos, al proyecto de las obras de que se ha hecho referencia, conforme se detalla en la planilla de fojas 200.

Art. 2.° — Justifícase sin cargo, 136 días de mora, de los 161 en que ha incurrido la firma contratista en la terminación de dichas obras, haciéndose pasible de la multa correspondiente por los 25 días restantes, de acuerdo con lo determinado en el decreto de 14 de Enero ppdo.

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, los certificados de recepción provisional y adicional, por las sumas de treinta y tres mil trescientos cuatro pesos con nueve centavos ($ 33.304.09 m|n.) moneda nacional y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 3.954.52 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a su liquidación y extienda la respectiva orden de pago, previa deducción del importe de la multa, $ 6.705.04 por fletes a cargo del contratista y el 10 o|o en concepto de garantía.

Art. 4.° — Las sumas a pagar se imputarán al Anexo L, inciso 4.°, ítem 2 partida 56 del Presupuesto de 1931.

Art. 5.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Coltapick, en el camino de Formosa a Río Bermejo (Territorio de Formosa).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03055. — 1081. — Exp. 23.309-P-929. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de 31 de Diciembre de 1929, se aprobó la documentación respectiva, para la construcción del puente sobre el arroyo Coltapick, en el camino de Formosa a Río Bermejo en el Territorio de Formosa, disponiéndose al propio tiempo su ejecución dentro de un presupuesto de $ 29.400.— m|n., con cargo al Anexo 1.°, ítem 10, partida 202 de la Ley de Gastos de 1926;

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de 17 de Septiembre de 1930, sobre economías, las referidas obras no tuvieron principio de ejecución, reservándose este expediente como así también los pedidos formulados posteriormente por la Comisión Pro-Construcción del puente citado y por la Gobernación de dicho Territorio, en mérito al dictamen, en cada caso, de la Comisión Reguladora de Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, la construcción de ese puente, reviste el carácter de imprescindible y urgente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Febrero ppdo., se asigna un crédito de $ 32.000.— moneda nacional, con destino a la construcción y reparación de puentes y caminos en la Gobernación de Formosa;

Que con tal motivo, la citada repartición ha preparado un nuevo presupuesto, por un valor igual al anterior, solicitando la aprobación del mismo, como así la autorización pertinente para la ejecución de los trabajos;

Que en razón de lo expuesto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto valor de veintinueve mil cuatrocientos pesos ($ 29.400.— m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos en substitución del que lo fué por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la citada Repartición para que lleve a cabo los trabajos, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese el impor'e del gasto mencionado a los fondos recaudados por sobreprecio de venta de la nafta (Partida 47, ítem 2, planilla 2, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando decreto de fecha 19 de Febrero último. — Camino de Boulogne a Villa Ballester.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03063. — 1082. — Exp. 16.595-M-930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se modifique el decreto de fecha 19 de Febrero último, por el que se aprueba un proyecto y presupuesto importe de pesos 325.108.— m|n., relativo a obras de pavimentación del camino de Boulogne a Villa Ballester y se autoriza para que se prepare la documentación necesaria a fin de licitar públicamen'e la adjudicación de los trabajos en el sentido de que se disponga que se lleven a cabo los mismos directamente por administración; y

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Dirección General manifiesta que, oportunamente, solicitó autorización para ejecutar dichas obras por administración, con el propósito de efectuar variantes en los tipos de calzada y en la carpeta de desgaste, a fin de compararlos entre sí, lo que permitiría, hecha esa experimentación previa, determinar la clase de pavimento más adecuada;

Que, agrega, el fin experimental perseguido, no podrá alcanzarse si las obras se llevan a cabo por un contratista, el cual debe ajustarse a una especificación predeterminada, no siendo posible, por lo tanto, imponerle modificaciones en los dosajes de agregados y tipos de asfalto y en las distintas variantes de calzada asfáltica y contrapiso, modificaciones que han de presentarse en el mismo terreno por la índole técnico - experimental de los trabajos proyectados;

Considerando:

Que las razones dadas por la Dirección General mencionada, son atendibles, tanto las arriba expuestas, como otras que se refieren a dificultades de orden financiero y administrativo, que suscitaría el procedimiento de construir la obra por contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de que se ha hecho referencia, de fecha 19 de Febrero último, recaído a fojas 80 de las adjuntas actuaciones, en el sentido de que las obras que por el mismo se autoriza ejecutar, las lleve a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos por vía administrativa, de conformidad con el proyecto y presupuesto, importe de trescientos veinticinco mil ciento ocho pesos ($ 325.108.— m|n.) moneda nacional, que aquel decreto aprueba, y de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos accesorios para el equipo neumático con destino a las obras del camino internacional a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03046. — 1083. — Exp. 12.637-P-930. — Visto que la firma Leopoldo Sol y Cía., adjudicataria de una parte de la licitación pública aprobada por decreto de fecha 15 de Octubre ppdo., para la provisión, dentro de la suma de pesos 2.300.20 m|n., de diversos accesorios para equipo neumático, con destino a las obras del camino internacional a Chile por Uspallata, se presenta a fojas 262, manifestando que debido al tiempo transcurrido desde la fecha del remate hasta la remisión de la orden de entrega respectiva, no le es posible, en razón de la enorme diferencia experimentada en el cambio, surtir sino dos de la totalidad de los renglones adjudicados, por lo que solicita se le exima del compromiso contraído con respecto a los demás.

Teniendo en cuenta:

Que de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, se desprende que dichos equipos no son de inmediata necesidad, por lo que podría anularse la totalidad de los adjudicados a esa firma; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Octubre último, en la parte que se refiere a la adjudicación hecha de la totalidad de los accesorios, a la firma Leopoldo Sol y Cía., por la suma de dos mil trescientos pesos con veinte centavos ($ 2.300.20 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en los caminos de acceso al general de Resistencia a Colonia Basail a la estación Fortín Cardozo y a Colonia La Raquel.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03060. — 1084. — Expediente 9.291-C-1932. — Visto este expediente por el que el apoderado del señor Mauricio D. Feldmann, solicita la cesión gratuita de caños, necesarios para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso al general de Resistencia a Colonia Basail, a la estación Fortín Cardozo y a Colonia La Raquel;

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó la importancia de la zona servida por los citados caminos, así como la necesidad de construir dichas alcantarillas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de un mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 1.120 m|n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la construcción de 18 caños de cemento armado de 1.00 m. de diámetro y 18 m de 0.80 m. de diámetro, incluídos los gastos en concepto de fletes, inspección e imprevistos, y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno al recurrente, debiendo la citada Repartición comprobar el destino que se dé a los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto al item 2, partida 46 del plan de trabajos públicos aprobado por decreto de Febrero 15 de 1932, que deberán atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 25 cajones de aceite tipo "Mobiloil" con destino a las máquinas que se utilizan en las obras de conservación de los caminos de Córdoba a La Rioja y San Juan; de Córdoba a Río Ceballos por las Pajas Blancas; de Córdoba a Santiago del Estero y de La Falda a Río Ceballos por Potrero de Loza.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03062. — 1085. — Expediente 9.359-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 25 cajones de aceite tipo "Mobiloil", con destino a las máquinas que se utilizan en las obras de conservación de los caminos de Córdoba a La Rioja y San Juan; de Córdoba a Río Ceballos por las Pajas Blancas; de Córdoba a Santiago del Estero y de la Falda a Río Ceballos por Potrero de Loza, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, resultando más conveniente la propuesta formulada por la firma Agar, Cross y Cía. Ltda.;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase el lubrificante de que se trata, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por la suma de ($ 806 m|n.) ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional, con cargo a la partida que para materiales, útiles y herramientas se asigna en el plan de obras aprobado para el corriente año y que se imputan al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que, una vez recibido dicho combustible y producida la documentación correspondiente, procederá a abonar la respectiva factura; vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de artículos con destino al Stock de dicha Dirección.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03061. — 1086. — Expediente 9.361-P-1932. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 144 hachas de trozar, 100 tranchas para herrero de 2 kgs. y 5000 cabos para picos, con destino al Stock de Puentes y Caminos, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Estrabou y Cía. Items 1 y 3, por pesos	2.846.88
S. Beccú e Hijos. Item 2, por pesos	260.—

Art. 2.° — La suma total de tres mil ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.106.88 m|n.) se cargará a la partida que "para la formación del Stock de materiales, máquinas y herramientas", se asigna en el Plan de Obras de Vialidad del corriente año, que se atiende con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada para efectuar el pago de las facturas que presenten las casas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos artículos y producidas las documentaciones correspondientes y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un camión regador con destino al riego de los caminos que tiene a su cargo la 9.ª Sección (San Juan).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03056. — 1087. — Expediente 9.362-P-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se la autorice a licitar privadamente la adquisición de un camión regador con capacidad para 2.000 litros, con canilla y bomba accionada por el motor que se destinará al riego de los caminos que tiene a cargo la 9.ª Sección (San Juan) de su dependencia, y

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata es de imprescindible necesidad, pues el agua para el riego de aquellos caminos tiene que traerse, en muchos casos, desde grandes distancias;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, dentro de la suma de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, licite privadamente la adquisición del camión de la referencia, con cargo a la partida que para "formación de stock, máquinas y herramientas", se asigna en el plan de obras aprobado para el corriente año y que se imputan al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a la terminación del puente de cemento armado sobre el río Seguer en Paso Schultz.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03068. — 1088. — Expediente 9.360-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 72 metros lineales de acero laminado en perfiles T, y 216 metros lineales de caños de hierro galvanizado, con destino a la terminación del puente de cemento armado sobre el río Seguer, en Paso Schultz, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Cía. Thyssen-Lametal. Item 1, por pesos	195.—
La Cantábrica. Item 2, por pesos	453.60

Art. 2.° —El importe total de (pesos 648.60 m|n.) seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que, una vez recibido los materiales de que se trata y producida la documentación correspondiente, procederá a abonar las respectivas facturas; vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Certificado Adicional número 22. — Camino de la Capital Federal a Pilar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03047. — 1089. — Expediente 7.731-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el certificado número 22, Adicional, por valor de pesos 33.607.31 moneda nacional, extendido a favor de la empresa Sabaría, Garassino Ltda. S. A., constructora del camino de la Capital Federal a Pilar, que corresponde a excesos producidos en los ítems 1, 2 y 17, y a ejecución de obras que al no ser previstas en el contrato aprobado, provocaron la liquidación de tres nuevos ítems que figuran con los números 31, 32 y 33;

Considerando que el mayor gasto de pesos 33.607.31 omneda nacional, a que ascienden los excesos habidos en los ítems 1, 2 y 17 y el importe total correspondiente a los números 31, 32 y 33, se cubre con las economías obtenidas en los ítems restantes, las que alcanzan a pesos 33.607.31 moneda nacional, a que

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los excesos producidos en los ítems 1, 2 y 17 de las obras del camino de que se trata, que llevan a cabo los contratistas señores Sabaría, Garassino Ltda. S. A., en virtud del contrato aprobado por decretos de Abril 13 de 1928 y Junio 2 de 1931, así como los nuevos ítems números 31, 32 y 33 introducidos al contrato de referencia y los precios unitarios de pesos 36.60 moneda nacional el metro cúbico de hormigón y pesos 12 moneda nacional por junta, correspondientes a los ítems 31 y 33.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto certificado número 22, Adicional, importe de treinta y tres mil seiscientos siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 33.607.31 m|n.) expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor de los contratistas de referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en virtud de las ampliaciones aprobadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese a la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que previa deducción del 10 o|o que deberá retener en concepto de garantía que se devolverá a los mencionados contratistas una vez recibidos definitivamente los trabajos, proceda a su liquidación y pago con la imputación indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos materiales para destinarlos a obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03065. — 1090. — Expediente 9.358-P-1932. — Visto este expediente por el que la Sección Máquinas y Materiales de la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la provisión de diversos materiales, cuyo detalle se especifica en las planillas de fojas 2|11, para destinarlos a las obras que se atienden con los fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que la adquisición de dichos efectos es necesaria a fin de formar un pequeño stock para poder satisfacer los pedidos que continuamente formulan los encargados de las obras, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma aproximada de tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.100 m|n.), licite privadamente los materiales detallados en las planillas de fojas 2|11 con el destino expresado.

Art. 2.° — El gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contribución de pesos 600 moneda nacional para dejar en buenas condiciones de vialidad las obras en los caminos de acceso al Puerto General San Martín.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03066. — 1091. — Expediente 9.369-C-1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Comisión de Fomento Puerto General San Martín solicita una contribución de pesos 600 moneda nacional para dejar en buenas condiciones de vialidad las obras que la misma ejecuta en los caminos de acceso al Puerto General San Martín;

Que en la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó que para dejar en buen estado dichos accesos, además de los trabajos de abovedamiento previstos por la Comisión citada, es necesario construir varias alcantarillas;

Que por tal motivo se convino que la Comisión recurrente se encargara de efectuar los abovedamientos y que en lugar de la contribución monetaria se propiciaría la cesión gratuita de caños de cemento armado, a cuyo efecto la Repartición referida eleva adjunto el presupuesto importe de pesos 1.113 moneda nacional que ha preparado para la construcción de 104 caños de 0.50 m. de diámetro, incluídos los gastos en concepto de fletes e inspección, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ciento trece pesos moneda nacional ($ 1.113 m|n.), relativo a la construcción de 104 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro, incluídos los gastos en concepto de fletes e inspección, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento Puerto San Martín, debiendo la citada Repartición comprobar el destino que se dé a los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Salta a Angostura (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03064. — 1092. — Expediente 9290-C-1932. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a pesos 65.000 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de Salta a Angostura (Provincia de Salta);

Teniendo en cuenta:

Que con la ejecución de las obras proyectadas, dicho camino quedará en condiciones de servir al importante tráfico que soporta por ser un tramo del de Salta a Jujuy por el Carmen, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútase el referido gasto al ítem 2, partida 28 del presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año que de acuerdo con el decreto de 15 de Febrero próximo pasado, deberá atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Adquisición flexímetro

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3054. — 1093. — Expediente 15.825-A-1921. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición de flexímetro registrador, con destino a la Oficina de Catastro de su dependencia, compra que fué autorizada por Resolución Ministerial de 24 de Enero de 1922, corriente a fojas 7 de las presentes actuaciones;

Considerando:

Que de las propuestas agregadas resulta más conveniente la de la firma Lutz, Ferrando y Cía., la que cotiza por su construcción pesos 390 moneda nacional, que se considera equitativo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura con motivo de la adquisición del flexímetro registrador de que se trata y adjudícase su provisión a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por la suma de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m|n.) que se atenderá con cargo al anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando mayor inversión $ 31.108.75 m|n.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932.

3039. — 1094. — Expediente 2784-E-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice a proseguir las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), cuyo proyecto y presupuesto de pesos 626.790.72 moneda nacional, fuera aprobado por decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, y

Teniendo en cuenta:

Que en la ejecución de las referidas obras se han invertido hasta la fecha pesos 571.108.75 moneda nacional, de los cuales pesos 31.108.75 moneda nacional, proceden del exceso originado sobre la suma de pesos 540.000 moneda nacional, autorizada a invertir por decreto de 21 de Marzo de 1928 y de que se ha hecho mención, que corresponde aprobar a fin de regularizar la situación de esas obras;

Que además contándose con crédito suficiente para atender el saldo de obras que aun falta realizar para la ejecución íntegra del proyecto aprobado, en virtud de los fondos que acuerda la partida asignada para el corriente año, conviene se autorice la prosecución de los trabajos hasta su total terminación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mayor inversión de ($ 31.108.75 m|n.) treinta y un mil ciento ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional autorizada de pesos 540.000 moneda nacional en la ejecución de las obras de que se trata, la que se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 81 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la prosecución de los referidos trabajos hasta la concurrencia del importe del presupuesto aprobado de $ 626.790.72 moneda nacional, afectando el crédito de la partida 53 del anexo L, inciso 1, ítem 2, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3069. — 1095. — Expediente 8260-B-1932. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director de Arquitectura, Arquitecto José A. Hortal y el señor Francisco Rodríguez Durán, sobre el establecimiento de la pared medianera que separa hacia el lado Oeste el edificio fiscal que ocupa la Biblioteca Nacional, calle Méjico 560 al 66, de la propiedad con frente a la calle Méjico y Perú, conforme a las especificaciones y condiciones del contrato corriente a fojas 6 y 6 vuelta y en la que se estipula que ninguna de las partes deberá abonar a la otra suma alguna en concepto de adquisición de derechos.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 80 cajas de cartón

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3042. — 1096. — Expediente 9.228-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 80 cajas de cartón, para expedientes a su Sección de Contabilidad, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión, de que se trata, a la firma "E. Centenaro", por la suma total de ciento cuarenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 141.60 m|n.), que se imputará al anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 8 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto pesos 328.27 moneda nacional para construcción puertas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3048. — 1097. — Expediente 9.245-G-1932. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de trescientos veintiocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 328.27 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de puertas corredizas en la Biblioteca de la Sección Historia, dependencia de la II^a^ División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, autorizándose a la misma para ejecutar los trabajos por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 226.62 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

Pesos 101.65 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto $ 184.71 moneda nacional para confección armario.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3041. — 1098. — Expediente 9.248-A-1932. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 184.71 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura para la confección de un armario de cedro con puertas vidrieras, con destino a la Oficina de Catastro, autorizándose a la misma para ejecutar los trabajos por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente (Muebles y sus reparaciones).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando documentaciones relativas a licitaciones privadas realizadas sin autorización previa.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3058. — 1099. — Expte. 9230-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de acarrear diversos materiales pertenecientes a las Obras de "El Cadillal" desde la Estación Cachi-Pampa (F. C. C. N. A.), a los depósitos de las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago, realizó y adjudicó a la vez las licitaciones de acarreo cuya documentación eleva para su aprobación,

CONSIDERANDO:

Que las adjudicaciones de referencia fueron hechas sin la correspondiente autorización previa de la Superioridad, a fin de ganar tiempo evitando así de incurrir en multas por parte del Ferrocarril, por estada de vagones por lo que se justifica el temperamento adoptado en el presente caso por la citada Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido en el presente caso por la Dirección General de Irrigación; como asimismo las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y las adjudicaciones realizadas a favor de las casas y por los importes que a continuación se especifica:

Licitación privada N.° 8—

Luis Hoyos, $ 178,63 m|n.

Licitación privada N.° 7—

Juan Salvatierra, $ 297,66 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 476,29 m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en los Cuarteles del Comando de la D. 4 y del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2072. — Visto este expediente, (D. 776, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reparación de las instalaciones sanitarias de los ww. cc. de tropa en el Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten la ejecución de las obras mencionadas, a fin de proveer a la higiene y salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 4.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras relativas a la reparación de las instalaciones sanitarias de los ww. cc. de tropa, en el Cuartel General del citado Comando, en Córdoba.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 947,94 m|n. (novecientos cuarenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 47,39 m|n. (cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), 5 o|o (cinco por ciento) para "imprevistos", en $ 142,19 m|n. (ciento cuarenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), 15 o|o (quince por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de oficina, inspección, estudio, etc., lo que hace un total de $ 1.137,52 m|n. (un mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta y dos cenatvos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido su saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1932, (B. M. N.° 9001).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Aprobando una factura por obras ejecutadas en el Cuartel de Infantería de la Capital Federal, (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2073. — Visto este expediente, (I. 1500|24, Corresponde 1736, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la provisión y colocación de un asta para la bandera en la Cuadra A. de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada casa; atento lo informado por la expresa Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la provisión y colocación de un asta para la bandera en la Cuadra "A", de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la casa Koerting Hnos. Ltda., la suma de $ 192,00 m|n. (ciento noventa y dos pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 192,00 m|n. (ciento noventa y dos pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 28,80 m|n. (veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 220,80 m|n. (doscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando una factura por obras efectuadas en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2074. — Visto esto expediente, (H. 800|24, corresponde 3392, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa D'Agostino Babosi, Stoppello y Cía., por el arreglo de la cañería de agua corriente en el local Farmacia, del pabellón Dirección y Consultorios en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la casa D'Agostino Babosi, Stoppello y Cía., por el arreglo de la cañería de agua corriente en el local Farmacia, del pabellón Dirección y Consultorios en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Cía. la suma de $ 49,30 m|n. (cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 49,30 m|n. (cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 7,39 m|n. (siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 56,69 m|n. (cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando una factura por obras efectuadas en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2075. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 2471, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Domingo Angeleri, por el cambio de ubicación de la cañería de provisión de agua potable al Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Domingo Angeleri, por el cambio de ubicación de la cañería de provisión de agua potable al Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Domingo Angeleri, la suma de pesos 399,30 m|n. (trescientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 399,30 m|n. (trescientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 59,89 m|n. (cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de 459,19 m|n. (cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletn Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2076. — Visto el expediente que antecede, de la Auditoría General de Guerra y Marina, reservado A. 122, (A. G. G. M.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Auditor de Brigada, doctor Carlos Gabriel Delfino, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2077. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 8403|932, (D. G. P.), lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal, y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédense 20 días de licencia, a su solicitud, para trasladarse a Río de Janeiro (Brasil), al Cirujano de Cuerpo doctor Horacio M. Rodríguez, de la Escuela Superior de Guerra.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2078. — Visto el presente expediente, (letra P. N.° 8296|32, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de jornal, por razones de salud, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan Pelegri, con anterioridad al 12 de abril del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boeltín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2079. — Visto el presente expediente, (Letra D. N.° 24.007|31, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Prorrógase por 6 meses, por razones de salud, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Fidel Di Maio, (B. M. N.° 8925, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 9 de abril del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Personal militar y civil del Ejército. — Se dispone cuándo deben publicarse sus datos de enrolamiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

2080. — Visto el expediente D. número 28.600|931, (D. G. P.), iniciado por el señor Jefe del Distrito Militar N.° 68 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — En lo sucesivo, cada vez que deban publicarse en Boletín Militar los nombres:

a) De los oficiales en actividad, combatientes o de los Cuerpos Auxiliares, que pasan a retiro.
b) Las Oficiales retirados, combatientes o de los Cuerpos Auxiliares, que pasan a retiro absoluto.
c) De los Oficiales retirados, combatientes o de los Cuerpos Auxiliares, nombrados para puestos de actividad o destinados nuevamente a su situación de revista anterior.
d) De los Oficiales de los Cuerpos Auxiliares, en ocasión de su nombramiento.
e) De los empleados u obreros nombrados o dados de baja en las Reparticiones militares.
f) De los cadetes que egresan como Subtenientes.
g) De los Oficiales de Reserva en ocasión de su nombramiento o ascenso.

Se harán figurar a la vez los datos de enrolamiento de los mismos con especificación del último Distrito Militar a que pertenecen por su domicilio.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Ampliando una Resolución sobre elevación de causa a plenario.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2081. — Vistas las constancias de este sumario D. N.° 3784|930, "Cde. 1", (D. G. P.), (M. N.° 141|930, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), atento a que el soldado Bruno Roberto Marcomini, (C. 1908, D. M. 37, M. N.° 2.407.054), se encontraba prófugo, y actualmente presente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Amplíase la Resolución de fojas 405, inserta en el Boletín Militar N.° 8892, 1.ª Parte, elevando a plenario esta causa, en lo que respecta al soldado Bruno Roberto Marcomini, (C. 1908, D. M. 37, M. N.° 2.407.054), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 3, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio, quien conjuntamente con los soldados Jesús María Cardoso, (C. 1909, D. M. 53, M. N.° 3.405.283), y Florentino Insaurralde, (C. 1909, D. M. 37, M. N.° 2.407.082), deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase esta causa una vez fallada, a la Dirección General del Personal, (IV División), para ser reservada, hasta la presentación o captura del soldado Francisco Antonio Calligaris, (C. 1908, D. M. 36, M. N.° 2.349.102), perteneciente a la expresada Unidad, o transcurra el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2082. — Visto el presente sumario C. N.° 5824|932, (D. G. P.), (C. 393|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado José María Cruz, (C. 1906, D. M. 14, M. N.° 681.519), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 6, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 13 de enero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado José María Cruz, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2083. — Visto el presente sumario C. N.° 12.106|928, (D. G. P.), (C. N.° 363-928, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Dionisio Sigilfredo Cortés, (C. 1907, D. M. 1, M. N.° 75.872), que perteneció a la Escuela de Artillería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Dionisio Sigilfredo Cortés, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2084. — Visto el presente sumario B. N.° 6795|932, (D. G. P.), (B. N.° 18|929, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Andrés Barone, (C. 1907, D. M. 19, M. N.° 1.091.472), que perteneció a la Escuela de Artillería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de Abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Andrés Barone, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

2085. — Visto el presente sumario B. N.° 1443|929, (D. G. P.), (B. N.° 71|929, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Eliseo Bello, (C. 1907, D. M. 21, M. N.° 1.210.064), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 12 de Abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Eliseo Bello, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

368. — Visto este expediente (número 109184-1932), en el que la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas con hormas plegadizas para la fabricación de llantas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas con hormas plegadizas para la fabricación de llantas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor León Romagnoli Chiarini.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

369. — Visto este expediente (número 109185-1932), en el que el señor León Romagnoli Chiarini, propietario del invento denominado "Mejoras en bases para inodoro", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor León Romagnoli Chiarini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en bases para inodoro".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Henri Lonis Paúl Tival y Joseph Marie René Gaudet.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

370. — Visto este expediente (número 109212-1932), en el que los señores Henri Louis Paúl Tival y Joseph Marie René Gaudet, propietarios del invento denominado "Procedimiento para obtener en estado de polvo seco inalterado los productos animales o vegetales", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Henri Louis Paúl Tival y Joseph Marie René Gaudet, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para obtener en estado de polvo seco inalterado los productos animales o vegetales".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

371. — Visto este expediente (número 109211-1932), en el que la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, propietaria del invento denominado "Aparato de ajuste de hojas plegadoras", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato de ajuste de hojas plegadoras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Leopoldo Sánchez - Vello.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

372. — Visto este expediente (número 109210-1932), en el que el señor Leopoldo Sánchez - Vello, propietario del invento denominado "Un nuevo método para evitar la formación de burbujas o estrías en la superficie de vidrio fundido, cuando en contacto con paredes metálicas calientes", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Leopoldo Sánchez - Vello, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo método para evitar la formación de burbujas o estrías en la superficie de vidrio fundido, cuando en contacto con paredes metálicas calientes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Société Anonyme des Caves y des Producteurs Reunis de Roquefort.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

373. — Visto este expediente (número 10[illegible]209-1932), en el que la Société Anonyme des Caves y des Producteurs Reunis de Roquefort, propietaria del invento denominado "Box para mantener inmovibles las ovejas u otros animales mientras se les ordeña", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Société Anonyme des Caves y des Producteurs Reunis de Roquefort, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Box para mantener inmóviles las ovejas u otros animales mientras se les ordeña".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

No permitiendo entrada al país de dos personas atacadas de tracoma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

385. — Exp. 64.743-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, ha impedido el desembarco del señor Vicente Aiello, de Nacionalidad Italiano, de 42 años de edad, venido en el vapor Campana, e igualmente de la menor Carmela Cavallaro, de 8 años de edad, traída por el referido vapor, ambas personas atacadas de tracoma;

Que se ha elevado a este Ministerio las actuaciones a fin de que se adopte una resolución definitiva, y

CONSIDERANDO:

Que en un caso anterior en que mediaban razones de humanidad, y en que se tuvo en cuenta la posibilidad de aislamiento y curación del paciente, el actual P. E. ha permitido el ingreso de un menor enfermo, pero el servicio médico de la Dirección de Inmigración(a raíz de tomar conocimiento de las condiciones de internación y profiláxis del referido menor, ha hecho presente que esa enfermedad debe considerarse prácticamente incurable, con largos años de evolución de fácil contagio y que produce una disminución considerable en la capacidad de trabajo:

Que no es posible, en consecuencia, contemplar con espíritu de humanidad los casos planteados, toda vez que esos enfermos si se permitiera su ingreso al país, pueden ser vehículo de difusión, circunstancia que es necesario tener presente para evitarlo y por lo tanto, no permitir el desembarco gestionado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar al desembarco de don Vicente Aiello y de la menor Carmela Cavallaro, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución que aplicó multas al Capitán del vapor "Conte Verde".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

386. — Exp. 97.230-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración, por resolución de fecha 31 de Diciembre último, impuso al Capitán del vapor "Conte Verde", cinco multas de cien pesos oro sellado cada una, por haber transportado al país a don José Berruto, Javier Iturbe Larrañaga, Sebastiano Addamo, su esposa Diovanna e hija Itria, en contravención a las disposiciones vigentes, pues el primero de los nombrados estaba afectado de "esclerosis en placas, padeciendo de un marcado temblor e incordenación", el segundo afectado de "atrofia del ojo izquierdo y ambliopía del ojo derecho, visión nula en un ojo y muy disminuída en el otro", y la familia Addmo por carecer de la documentación exigida; habiendo solicitado los Agentes del mencionado vapor reconsideración de la medida adoptada, y depositado el importe correspondiente a las referidas multas (fs. 172);

Que a fs. 180, nuestro Consulado General en París, comunica que se han presentado ante el mismo don Atilio Battisti y doña Marianne Braun, solicitando el reintegro de las cauciones que depositaron cada uno por valor de mil pesos oro, de acuerdo a la Resolución Ministerial de 5 de Enero último (fojas 96), que las exigió para responder al compromiso de presentar la documentación requerida para el ingreso de ambos al país, dentro del término de seis meses, o reembarcarse dentro de dicho plazo a efecto de liberar esas cauciones, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de la Dirección de Inmigración, que aplicó las cinco multas a que se ha hecho referencia, se ajusta a las disposiciones en vigor, por lo que corresponde confirmarla;

Que en cuanto a la devolución de las cauciones depositadas por don Atilio Battisti y doña Marianne Braun, de acuerdo a la Resolución de fojas 96, procede su reintegro dada la comunicación de fojas 180, de nuestro Consulado en París, acerca de la presentación de los nombrados; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración de 31 de Diciembre último, que aplicó al Capitán del Vapor "Conte Verde", las cinco multas de referencia.

2.° — Autorizar a la citada Repartición para que proceda a devolver las cauciones de un mil pesos oro cada una, depositadas por don Atilio Battisti y doña Marianne Braun, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de fojas 96.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Eximiendo al Capitán del vapor Asturias de multa impuesta

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

387. — Exp. 94.434-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fojas 147, de 8 de Abril de 1932, se dispuso entre otras cosas, mantener en suspenso la resolución relacionada con la aplicación de las multas, al Capitán del vapor "Asturias", correspondiente a doña Luisa del Rosario Quesada y Manuela Palla Tosendo, hasta tanto la Dirección de Inmigración informara si las nombradas no obstante su carácter de antiguas residentes, y faltarles la cédula de identidad y certificado de buena conducta, poseían documentación completa, como si se tratara de personas que vienen por primera vez al país;

Que la Dirección de Inmigración, informa que efectivamente, las nombradas poseían su documentación en la forma ya indicada, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento observado en el expediente 1656 1932, debe eximirse al Capitán del vapor "Asturias", del pago de las dos multas de referencia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Eximir al Capitán del vapor "Asturias", de las dos multas de cien pesos oro sellado cada una, aplicadas por la Dirección de Inmigración, correspondientes a doña Luisa del Rosario Quesada y doña Manuela Palla Tosende, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos .

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Aplicando multa al Capitán del vapor "Lassel"

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

388. — Exp. 65.308 932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Lassel", una multa de $ 50 oro sellado, por no haber hecho entrega a su llegada al país del certificado sobre conocimiento de las disposiciones, de la Ley 817, e igualmente omitido la presentación de las fichas estadísticas y certificado de las novedades ocurridas durante el viaje, exigidos por el artículo 8.° del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923, incurriendo el Capitán en la sanción del artículo 25 del mismo acuerdo que impone una multa de 50 a 100 $ oro sellado, según la gravedad del caso;

Que consta a fojas 8, que la multa ha sido abonada a fojas 15, se solicita reconsideración de la medida adoptada, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el certificado del conocimiento de la Ley 817, fué entregado con posterioridad al arribo del vapor, el que figura legalizado en su oportunidad por el Consulado Argentino respectivo, circunstancia que podría eximirlo de la sanción, la demás documentación fué confeccionada varios días después de su arribo;

Que el artículo 8.° del acuerdo de 31 de Diciembre de 1923, establece que el Capitán hará entrega a la Junta de Visita, además de otra que se cita, de la documentación referida, y por lo tanto se ha cometido la infracción, procediendo la imposición de la multa y atento además, que se ha aplicado el mínimum de la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la Resolución de la Dirección de Inmigración, a que se ha hecho de referencia y volver este Exp. a la citada Repartición, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

No haciendo lugar al desembarco de la menor María Rosa Antunes Santo, atacada de tracoma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932.

389. — Exp. 96.905-1931. — Atento los fundamentos de la resolución de la fecha dictada en el expediente 64.743-1932 (Casos Vicente Aiello y Carmela Cavallaro), y tratándose de una menor afectada de tracoma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar al desembarco de la menor María Rosa Antunes Santo, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Aclarando intervención de la Agencia Alvarez en el despacho aduanero ante la Aduana de Posadas.

Resolución N.° 243

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

D. G. de A. — Expte. N.° 215 —H— 1931. — Visto que el señor Enrique Hug, se presenta reclamando del proceder de la Agencia Alvarez en Posadas, al encargarse del despacho aduanero de mercaderías que le fueron enviadas desde el Paraguay; y

Considerando:

Que, esta Dirección General y sus dependencias son ajenas a los motivos por los cuales la Agencia Alvarez se encargó de la tramitación en Posadas del despacho a que se refiere el recurrente;

Que, esto no obstante, se ha comprobado haberse incurrido en un error de cálculo en la liquidación practicada por la Aduana local, por lo que el recurrente podría gestinar ante quien corresponda la devolución respectiva;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Notifíquese al recurrente, previa reposición del sellado y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

N. Barbará

D. G. de A. — Confirmando cargo S. número 67 de 1932 formulado en concepto de multa del 5 por ciento y dobles almacenajes por demora en el retiro de mercaderías.

Resolución N.° 244

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

D. G. de A. — Expte. número 116 —G— 1932. — Visto la presentación de la firma Gath y Chaves S. A., por la que pide la anulación del cargo 67 S. de 1932, formulado en concepto de doble almacenaje y multa del 5 por ciento, por demora en el retiro de las mercaderías incluídas en el expediente de Sumarios número 88 —T— 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, los informes producidos ponen en evidencia que la mercadería fué retirada fuera del término fijado por el artículo 19 de la Ley 11.248;

Que, la circunstancia invocada de que la dlemora en el retiro ha motivado la reclamación interpuesta por reposición del sellado, no puede ser tomada en cuenta, desde que esa cuestión ha sido declarada improcedente y en consecuencia, no puede interrumpir el plazo legal;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

D. G. de A. — Disponiendo se modifique la liquidación practicada a varios despachos en concepto de eslingaje.

Resolución N.° 245

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

M. de H. — Expte. número 3872 —M— 1929. — D. G. de A. — Expte. número 171 —M— 1932. — Visto la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., por la que pide se modifique la liquidación que le formula la Aduana de la Capital en los despachos número 30.356, 30.357, 30.358, 30.359 y 30.360 del año 1929, en los que se le cobra el eslingaje de depósito total, a mercaderías documentadas en los referidos despachos y que fueran destruídas por el incendio originado en el Galpón F. del dique 1, en Febrero 14 del mismo año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en Ministerio de Hacienda ha dejado establecido con fechas Agosto 7 de 1915 y Mayo 30 de 1917, que el almacenamiento y estiba, constituye la operación llamada de eslingaje, la cual se completa con las que deben realizarse y se realizan posteriormente en los actos de verificación y entrega a plaza;

Que, siendo la tasa dos meses de almacenaje para el eslingaje, debe computarse uno por eslingaje de entrada y otro por el de salida;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a modificar la liquidación de los despachos mencionados en el preámbulo, conforme se deja expresado en los considerandos.

N. Barbará

D. G. de A. — Aprobando instruccciones dadas por el Administrador de la Aduana de Mendoza para fiscalizar el tránsito que habrá de realizarse con camiones por la Empresa Villalonga por la suspensión del tráfico ferroviario de Mendoza a Los Andes y autorizando el traslado del Resguardo de Las Cuevas a la Estancia Uspallada.

Resolución N.° 246

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

D. G. de A. — Expte. número 261 —M— 1932. — Visto que la Inspección General de Rentas al dar cuenta de la suspensión del tráfico ferroviario de Mendoza a Los Andes, somete a aprobación las instrucciones dadas por el

Administrador de la Aduana local, para fiscalizar el tránsito que habrá de realizarse con camiones por la Empresa Villalonga y pide se autorice el traslado del Resguardo de Las Cuevas a la Estancia Uspallada, hasta tanto se mantenga la interrupción, y

Considerando:

Que, tratándose de una situación transitoria puede aprobrrse las instrucciones de que se trata y autorizarse el traslado pedido,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase las instrucciones de que se da cuenta y autorízase a la Aduana de Mendoza para trasladar a la Estancia Uspallata el Resguardo de Las Cuevas.

Diríjase nota al Exemo. señor Ministro de Hacienda de la Nación con copia de las instrucciones aprobadas y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

N. Barbará

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

533. — A — 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Atlantis Limited, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y,

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un tarrito cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3677 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3677 del Arancel, a $ 0.20 el kilo bruto, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones: fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de la fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932.

Expte. 330 —T — 1932. —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Tolomei Hnos., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un reloj despertador que por sus características y material empleado es de calidad regular, de la partida 627;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 627, docena $ 8.— más el 60 o|o al 25 o|o;

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones: fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

264. — M — 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Merlo Arata y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de nua albúmina de huevo, que corresponde despacharse por la partida N.° 2817;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata en el presente caso de clara de huevo desecada, y que por lo tanto su despacho debe efectuarse como albúmina en general, por la respectiva partida de Tarifa;

Que ese dictamen está corroborado por la información producida por la Dirección General de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Agricultura, que establece que la clara de huevo desecada, albúmina, propiamente dicho, se utiliza como materia adhesiva en distintas industrias, a saber: papeles fotográficos, estampados de tejidos, encuadernación de libros (para imprimir los títulos en oro) y como clarificantes; en pastelería en substitución de la clara fresca y en farmacopea;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2817 del Arancel, a $ 2.— el kilo más el 60 o|o al 25 o|o;

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones: fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de la s fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932.

Expte. 931-F-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Frigorífico Armour de La Plata S. A., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que por expediente 3446-C-de 1926, por S. Decreto de fecha 27 de Noviembre de 1926, fué resuelto que en el rubro de la carne conservada, sólo se comprende la de bovino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que sólo se comprende la carne de bovino, en el rubro de carnes conservadas, de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Noviembre de 1926, en el expediente 3446-C- del mismo año. — En cuanto a las carnes de ovino y las facturas de cualquier naturaleza que sean, corresponden despacharse por su valor declarado al 2 o|o de derechos de exportación;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que debe estarse a lo especificado en el segundo considerando.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

1464-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma G. Bucchianeri, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una media de algodón, que teniendo en cuenta su aspecto, falta de retorcido y apresto, corresponde despacharse por la partida 2154 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2154 del Arancel, a $ 2.30 el kilo, más el 60 o|o al 50 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Epte. 990-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que se trata de un producto que debe despacharse como pintura líquida en general, por la partida 3231;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3231, kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

763-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma N. A. Rivero, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acopaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una linterna de bolsillo, resuelta por expediente N.° 211-M-1930 con fecha Noviembre 14 1930, como de la partida 1604 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efetúe por la partida 1604 del Arancel, docena 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificacioines.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932.

Expte. 991-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que se trata de un producto que corresponde despacharse por la partida 3231, como pintura líquida;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto denominado "Topside", es una pintura gris, sin barniz de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, expresamente comprendida en la partida 3231, como lo informa la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3231, kilo 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

Expte. 173-W-1932. Folio N.°6. Visto el presente pedido de reconsideración interpuesto por la firma G. E. Wright, con respecto a la clasificación recaída en la consulta N.° 667 de 1931, y

Considerando:

Que la minoría de la Junta del Ramo informa que las muestras números 1 y 2 deben ser consideradas simplemente como "porta-botellas", de valor declarado al 25 o|o como artículos de fantasía para bazar y en cuanto a la muestra número 3, debe subsistir la clasificación de "cofre de madera, de valor declarado" con el derecho del 50 o|o.

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la minoría de la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital,

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las muestras números 1 y 2 de la consulta número 667 de 1931 ó 49 W. de 1932, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o, y en cuanto a la muestra número 3, debe subsistir la anterior clasificación.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones...

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

Exp. 364-T-1932. Folio N.° 3. — Visto presente pedido de consulta formulado por la firma Castellanos y Sosa, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Juna del Ramo informa que la mercadería cuya muestra se acompaña, siempre que sea de la calidad y largo que se señala en la consulta, debe despacharse por la partida 1150 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las varillas que se consultan, de hierro doble T, en largos de 6 a 8 metros, corresponden despacharse por la partida 1150 de la Tarifa de Avalúos que afora esta clase de mercaderías.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1150 del Arancel, kilo $ 0,64 más el 60 o|o al 10 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, Vuelva a la Dirección de Vistas para reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Abril 12 de 1932

Expte. 1393-S-1932. Folio N.°8.-Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Carlos Saconi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo por mayoría de votos, informa que la mercadería que se consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 25 o|o.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un artículo sin confección de ninguna naturaleza, pues no presenta ninguna costura y está constituído por una gasa de forma rectangular que contiene la celulosa de madera como componente mayor del artículo, por cuya razón le corresponde el derecho del 25 o|o sobre el valor declarado;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el derecho del 25 o|o sobre el valor declarado.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones...

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 1337-B-1932. Folio N.°7.-Visto el el presente pedido de consulta formulado por la firma Piovera & Sá, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un cuchillo con cabo de hierro niquelado, calidad regular de la partida número 1033;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de cuchillos para mesa con cabo de hierro niquelado y que teniendo en cuenta los materiales empleados en su construcción y su aspecto, deben clasificarse como de regular calidad, de la respectiva partida de Tarifa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecho 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1033, docena $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas ara que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Expte. 506.-P-1932. Folio N.°3.-Visto el presente pedido le consulta formulado por la firma Luis C. Bassigalupe, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que es una cola fuerte que corresponde despacharse por la partida 2976;

Que, por su parte,, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto que el producto consultado es una cola fuerte con 14 o|o de carga, constituída en su mayor parte óxido de zinc, que corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo., El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2976, kilo $ 0.15 más el 60 o|o más el 10 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

188 —V— 1932. — F. N.° 5. — Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un repuesto para carros locomóviles; que si bien es cierto que dicha mercadería se despacha hasta la fecha por su valor declarado, interpretando el artículo 5.° del Decreto de 21 de Julio, debe asimilarse a la partida 370 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que tratándose de llantas de hierro y goma maciza para camiones, corresponden despacharse con arreglo a su valor en depósito, teniendo en cuenta lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha Febrero 12 de 1931;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata, se efectúe por su valor declarado con el derecho del 30 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expte. 117 —K— 1931. — F. 12. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Krammer, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso, se trata de un filamento de hierro sin galvanizar ni pulir y que no pudiendo considerarse como alambre camún, dado su milimetraje, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento, por no hallarse comprendido en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería se efectúe con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Expte. 971 —C— 1932. — F. N.° 9. Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

— Visto el presente pedido de consulta formulada por la firma M. J. R. Cotello, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una mercadería no tarifada, que debe despacharse por su valor declarado, con derecho del 25 por ciento;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de planchas flexibles de corcho con tela de algodón adherida sobre una de sus caras (muestras 2 y 3), y sobre ambos lados en lo que respecta a la muestra número 1, mercadería que no se encuentra comprendida en partida alguna del Arancel, correspondiendo efectuarse su despacho con arreglo a su valor en depósito, no inferior al fijado para el corcho conglomerado de granulación fina, por el Decreto número 127, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.°;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, no inferior a $ 1.00 el kilo, al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo despacho de muestras

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

Expte. 208 —G— 1932. — F. N.° 8. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma García y Bowman, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que tratándose de pelos de conejo, su despacho corresponde efectuarse por la partida 94;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las muestras números 1 y 2 son pelos de conejo, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 94 del Arancel; la muestra número 3, es un cuero de conejo al que se le ha extraído el pelo, artículo que no se halla comprendido en Tarifa por lo que su despacho debe efectuarse por su valor en depósito con el derecho del 40 por ciento y la muestra número 4, es un cuero de conejo que viene sin cabeza, sin patas, sin cola, en bruto, y sin curtir, que debe despacharse por el Inciso C. del Decreto número 125, segunda categoría, con la rebaja del 50 por ciento, que establece el Decreto 184;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Disponer que el despacho de las muestras números 1 y 2, se efectúe por la partida número 94, a $ 2.00 el kilo, más el 60 por ciento al 5 por ciento; la muestra número 3 es de valor declarado al 40 por ciento y la número 4, a $ 8.00 el kilo, menos el 50 por ciento al 5 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo, y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fs. y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 265 —P— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Pirellí S. A.. Platense, respecto a la clasificación pertinente a la mercaderla, cuyos diseños acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo se ratifica en su opinión, de que la mercadería consultada, según diseño de fojas 4, son áros de hierro cubiertos de goma y considerados repuestos para automóvil, que deben tributar el derecho del 40 por ciento, de acuerdo con el decreto número 184 del 5 de Octubre de 1931;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las llantas de hierro recubiertas de goma, les corresponde tributar el derecho del 40 por ciento, según ha sido resuelto por resolución del 12 de Febrero de 1931, del Ministerio de Hacienda, en el expediente 6644;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma especificada en el mismo.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo, y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

Expte. 1452 —S— 1932. — F. N.° 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Marcelo M. San Juan, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las muestras números 1, 2, 4 y 5 corresponden despacharse por la partida 2006 como tejido de algodón calado; y la muestra número 3, como tejido de algodón de color, según su peso;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma siguiente: muestras números 1, 2, 4 y 5, por la partida 2006, kilo $ 1,50 más el 60 por ciento al 25 por ciento y la muestra número 3, por las partidas 2014, a 2016 según su peso, al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932.

Expte. 166 —V 1932. — F. 5. — Visto la nota que antecede, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que no se trata de establecer base de almacenaje a una mercadería de valor declarado, que sería la más conveniente al Fisco, sino de una mercadería comprendida en una partida creada por Decreto 170 de Septiembre 15 de 1931, como prolongación de otra y lógicamente, si la partida 1611, lleva el peso como base para el cobro de los servicios, la 1611 bis, debe tener la misma base que la anterior, es decir: peso, pues de lo contrario, el citado Decreto establecería otra;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que como lo establece la mayoría de la Junta del Ramo la base de almacenaje que corresponde fijar a los acumuladores para automóviles aforados a $ 0.30 el kilo, más el 60 por ciento al 40 por ciento, por Decreto 170 es el peso, pues no se trata de una mercadería de valor declarado, sino que está comprendida en la partida 1611 bis, como prolongación de la 1611 y si ésta lleva el peso como base para el cobro de los servicios la 1611 bis, debe tener la misma base;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que debe estarse a lo especificado en el segundo considerando.

Pase a la Dirección de Vistas a sus efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expte. 151-L-1932. — F. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Santiago Luppoli, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de accesorios de pasta para electricidad, que por disposición del Ministerio de Hacienda son considerados iguales a los de papier maché, de la partida 1548 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1548, kilo $ 0,90, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

Expte. 2518-F-1931. — F. 8. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alejandro Fernández, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo con la clasificación efectuada en la solicitud de consulta N.° 153 de 1931, los relojes de que se trata en el presente caso, corresponden despacharse como regulares de la partida 627 de la Tarifa;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 627 del Arancel, a $ 8,60 la docena, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

Expte. 541-L-1932. — F. 3. — Visto el presente pedido formulado por la firma F. López Albarracín, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que por resolución de fecha Diciembre 18 de 1931, el Ministerio de Hacienda, dispuso que el purgante denominado "Termas de San Pellegrino", con envase conteniendo una dosis de 12 gramos, se despacha por su valor declarado con el derecho del 40 o|o;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 40 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas a sus efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

Expte. 1113-B-1932. — F. 6. — Vista la presente solicitud de consulta de la firma Julio L. Bustos, acerca del derecho que debe corresponder a una partida de hojalata sin trabajar, niquelada documentada en despacho N.° 15.721 del cte. año y a la cual el Vista encargado de la verificación y aforo le aplicó el derecho del 25 o|o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el aforo que le corresponde a la hojalata sin trabajar no puede discutirse: la partida 1177 del Arancel;

Que la partida 1180, por su parte, determina categóricamente que la hojalata niquelada sufrirá un recargo del 25 o|o en el aforo respectivo;

Que la Junta del Ramo por mayoría de votos, informa que a la mercadería consultada le corresponde el aforo de la partida 1177, kilo $ 0,08, más el 60 o|o más el 25 o|o por el niquelado, al 5 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones, también por mayoría de votos, dictamina en el sentido señalado precedentemente;

Que examinada la muestra se comprueba en forma indubitable que se trata de hojalata sin trabajar, cuya condición de niquelado se encuentra expresamente contemplada en la Tarifa y no puede afectar el derecho;

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1177, kilo $ 0,08, más el 60 o|o, más el 25 o|o por el niquelado, al 5 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas a los fines pendientes y para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

Exp. 1402-B-1932. — F. 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bunge y Born, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una bolsa de arpillera con papel para envasar azúcar, que debe despacharse por la partida 1921, libre de derechos, de conformidad con lo resuelto en la solicitud N.° 486 del año 1924;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1921 del Arancel, kilo $ 0,16, más el 60 o|o libre de derechos.

Vuelva a la Dirección de Vistas, para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

Expte. 737-R-1932. — F. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Carlos L. Richter, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un fosfato trisódico impuro, que corresponde despacharse por la partida 3291 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3291 del Arancel, a $ 0,10 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas, para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expte. 428-H-1932. — F. 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Hirschberg Ltda., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de un tejido de dos telas pegadas, de algodón, que corresponde despacharse por el inciso M, del Decreto N.° 127;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el inciso M del Decreto mencionado, a $ 1,00 el kilo, al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

Expte. 1505-M-1932. — F. 6. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Alberto Mongiardini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un óxido de zinc impuro, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3336 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3336 del Arancel, a $ 0,10 el kilo, más el 60 o|o al 5 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932.

Expte 708-F-1932. — F. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma B. Fuks, por el que solicita reconsideración de la clasificación recaída en la solicitud N.° 746 de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que habiendo sido clasificada la mercadería en la partida 105, debe tributar el derecho del 25 o|o, razón por la que se modifica el criterio anterior:

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior al aforar por la partida 105 los trozos disecados de las raíces de achicoria, por cuanto la mencionada partida al despachar los bulbos de achicoria, comprende también a los mismos cuando vengan cortados o disecados;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y mantener en todas sus partes la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expte. 1537-B-1932. — F. 3. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, por la que consulta porqué partida de Tarifa deben ser despachadas las cabezas de madera y hierro para palos de golf, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, por unanimidad, informa que para evitar la anulación de la partida 2533 A, el despacho debe efectuarse como parte de palo para juego de golf, a $ 3,00 cada una, más el 60 o|o con el derecho del 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en el mismo sentido teniendo en cuenta que la parte debe seguir la suerte del todo, según el principio reiteradamente sostenido;

Que lo argumentado por los recurrentes carece de consistencia puesto que no es corriente que las "cabezas" de los palos sufran deterioros al punto de obligar a su reposición; antes podrían sufrirlos las "varas" de los palos pero, aún así, tampoco es fácil ello en la actualidad puesto que se está generalizando el empleo de tubos de acero en sustitución de la madera, para confeccionarlas;

Que de todos modos, no cabe el concepto de pieza de repuesto a los que es la parte fundamental del instrumento, tanto más cuanto que es lo que mayor dificultad presenta para fabricarlas en el país;

Que además, no se trata de artículos que, por su destino merezcan especial tratamiento y no existe interés fiscal, ni de otro orden en favorecer la introducción fraccionada de los palos de referencia;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2533, A, cada uno $ 3,00, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 798-D-1932. — F. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Esteban Dueñas, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que las muestras consultadas corresponden ser despachadas por la partida 3232;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las muestras consultadas son pintura líquida con barniz a base de aceites livianos de alquitrán, por cuanto la muestra N.° 1, es de color rojo y tiene un pigmento mineral constituído por óxido de hierro y la muestra N.° 2, es de color verde y tiene un pigmento a base de cromato de plomo, azul de Prusia y sulfato de bario, estando ambas muestras comprendidas en la partida 3232 del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 del Arancel, a $ 0,45 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION DE VISTAS DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Cola fuerte común

Sumario N.° 22-G-1932. — Gasave Juan contra Saconi. — Manifiestan cola fuerte part. 2.976 y les denuncian perlada (gelatina ordinaria) part. 3.084

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de cola fuerte común, aforada en la partida 2.976 de la Tarifa, conforme ha sido manifestada Por Unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2.976 kilo $ 0.15 más el 60 o|o, más el 10 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Abril 20 de 1932).

Colchas de algodón regenerado

Sumario N.° 61-P-1932. — Pillado Matheu contra D'Angelo. — Manifiestan colchas de algodón regenerado con hasta el 40 o|o de seda artificial inc. N., kilo $ 1.00 al 60 o|o y les denuncian de algodón con fantasías de seda artificial part. 1.931.

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo las colchas de algodón regenerado con 40 o|o de seda que se manifiesta y se han tenido a la vista, correspondiendo clasificarse por el inc. N. a kilo $ 1.10 al 60 o|o, teniendo en cuenta los antecedentes existentes sobre mercaderías igual, que debe dejarse establecido para lo sucesivo y previo plazo de 90 días que se considerarán colchas de algodón con fantasías de seda de la partida 1931, cuando en la trama o urdimbre o en ambas indistintamente haya seda, siempre que no contengan más del 40 o|o de dicho textil; y de algodón con seda cuando tengan la trama o la urdimbre íntegramente de seda que son las que aforan por el inc. N. Por Unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso la mercadería ha sido bien manifestada, solicitándose a la Superioridad la fijación de la norma establecida en el considerando. — (Aprobada en Abril 15 de 1932).

Carpeta de algodón con seda

Sumario N.° 311-P-1931. — Peralta Ramos contra Castellanos y Sosa. — Manifiestan colchas de algodón con seda artificial no expresadas en ninguna partida del Arancel al 40 o|o y las denuncian carpetas de algodón con seda, part. 1929.

Considerando:

Que, como lo expresa el miembro informante Sr. Ydoyaga, se trata de una carpeta de algodón con seda, como lo comprueba el hecho de tener flecos en todas sus costuras; característica ésta, que la diferencia de las colchas o cubrecamas que tienen uno de sus costados sin flecos, razón por la que corresponde despacharse por la respectiva partida de tarifa. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1.929, kilo $ 4.50, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobada en Septiembre 30 de 1931 y subastada con fecha Abril 9 de 1932).

Papel común de empapelar

Sumario N.° 671-S-1931. — Sánchez Terrero R. contra Tolomei. — Manifiestan papel común de empapelar pintado part. 2.599 y les denuncian papel común de empapelar, dorado, plateado o bronceado, part. 2.600.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el resultado del análisis de la O. Q. Nacional, se trata de papel común de empapelar, perteneciente a la partida en que ha sido manifestado pues es simplemente pintado y no contiene plata. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2.599 kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Abril 15 de 1932).

Pelo de conejo con cierta cantidad de pelos de rata muscada

Sumario N.° 17-A-1932. — Argerich E. contra Carrasco R. — Manifiestan pelo de conejo part. 94 y les denuncian pelo denominado Blowa para la fabricación de sombreros no tarifados al 10 o|o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de pelo de conejo con cierta cantidad de pelos de rata muscada, mercadería que no se encuentra comprendida en partida alguna del arancel, debiendo efectuarse su despacho por su valor en depósito como lo tiene resuelto el Tribunal en el sumario N.° 7 de 1932. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 10 o|o. — (Aprobada en Abril 7 de 1932).

Cuentas de pasta para confeccionar collares

Sumario N.° 661-S-1931. — Sánchez Terrero R. contra Schwaiter. — Manifiestan cuentas collares de mostacilla o canutillo part. 2.426 y les denuncian artículos de galalit, pasta, celuloide o ebonita no comprendidas en otras partidas.

Considerando:

Que, como lo informa la Junta del ramo no se trata de cuentas, collares, mostacillas o canutillos, sino de cuentas de pasta para confeccionar collares, que corresponden despacharse por la partida 2.532 del arancel, pero debe dejarse constancia que la norma del despacho ha sido considerar esa mercadería como cuentas de la partida 2.426 conforme se ha manifestado, razón por la que estima el Tribunal que debe procederse a cambiar la norma dando los plazos legales correspondientes, en cuanto a los aros por su parte de metal, corresponden clasificarse por la partida 2.531 del arancel como así ha sido resuelto en el expediente 947 M. de 1926. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en este caso las cuentas han sido bien manifestadas por la partida 2.426 kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o, debiendo para lo sucesivo despacharse por la partida N.° 2.532, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o, previo los plazos legales correspondientes. Los aros pertenecen a la partida 2.531 kilo $ 5.00 más el 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Marzo 17 de 1932).

Barniz volatil

Sumario N.° 81-F-1931. — Frigerio A. contra Amadeo Bordigoni. — Manifiestan pez de resina (colofonia) líquida para industria similar a la partida 95 de la Tarifa de Avalúos y les denuncian barniz a base de aceite secante.

Considerando:

Que teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. Nacional, se trata de un barniz volátil a base de sustitutos de aguarraz y resina colofonia endurecida a la cal. — En consecuencia su despacho corresponde hacerse con arreglo al inc. 3 del artículo 2.° del Decreto del 26 de Febrero de 1917. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Noviembre 4 de 1931 y su venta en Marzo 31 de 1932).

Base de hierro para máquina

Sumario N.° 9-S-1932. — Serra Silvio contra Agard Cross. — Manifiestan hierro trabajado no especificado en otras partidas sin envoltura part. 1.153 y les denuncian pieza de repuesto de hierro que no están aforadas en otras partidas del arancel, típicas para máquinas de hierro niquelado no comprendidas en otras partidas; part. 1.247.

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, examinados los diseños que se acompañan, atento lo expresado por el denunciado en este acto que ha reconocido el denunciante señor Serra, se trata de una base de hierro para bomba que reemplaza a las bases comunes de mampostería, artículo que corresponde clasificarse como hierro trabajado no especificado en otras partidas conforme ha sido manifestado correspondiéndole, además el recargo del 10 o|o por venir sin envoltura como ha sido expresado por el documentante. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1.1653 kilo $ 0.10 más el 60 o|o más el 10 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Abril 19 de 1932).

Pintura líquida con barniz

Sumario N.° 540-G-1931. — Gasave Juan contra Ford Motor. — Manifiestan pintura líquida en general partida 3.231 y les denuncian con barniz part. 3.232.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de una pintura líquida con barniz, cuyo despacho debe efectuarse en la forma en que ha sido denunciada. — Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que debe despacharse por la partida 3.232, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Abril 5 de 1932).

Latón manufacturado

Sumario N.° 11-O-1932. — Olivera Raúl contra Ind. S. A. Siam. — Manifiestan caños de metal amarillo para uso industrial, part. 999 y les denuncian de bronce con el derecho del 50 o|o.

Considerando:

Que, como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, se trata de latón manufacturado en caños resultando, por lo tanto, bien manifestada, la mercadería Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 999 kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada en Abril 19 de 1932).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de abril de 1932.

Patentes concedidas

37.532. — Zarandón para máquina trilladoras y cosechadoras. Francisco Aghemo y Carlos Mainero. Por 5 años. Abril 1.° de 1932.

37.533. — Procedimiento para apagar incendio de tanques por medio de anhídrido carbónico líquido. Walter y Cie. Aktiengesellschft. Por 5 años. Abril 1.° de 1932.

37.534. — Nuevo canasto metálico para envases de mercadería. Carlos Butty. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.535. — Nuevo molinete recolector de maíz aplicable en máquinas auto-cosechadoras. Ramón Fortunato Alemano. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.536. — Un Nuevo dispositivo acoplado al tractor y cosechadora para la elevación o descenso de la plataforma de ésta. Nicolás Barone. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.537. — Juego con figuras o siluetas recortadas. Benito de la Riega. Por 5 años. Abril 1.° de 1932.

37.538. — Un monopatín a doble efecto. Hércules Florio. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.539. — Mejoras en instalaciones de cintas transportadoras. A. E. G. Compañía Argetinna de Electricidad S. A. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.540. — Nueva pista para motocicletas, bicicletas y automóviles, destinada a espetáculos de emoción. Renzo Barabaschi y José Fermi. Por 5 años. Abril 1.° de 1932.

37.541. — Mejoras en zapatillas. Juan Alfredo Concepción y Héctor Maz zeo. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.542. — Dispositivo de cierre e introducción de aire en cilindros de bombas de sondeo montados flojos. Emilio Maier. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.543. — Un nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos, provisto de un órgano desplazador y medidor, totalmente sumergido en un recipiente. Torcuato Di Tella. Por 10 años. Abril 1.° de 1932.

37.544. — Aparato nuevo o mejorado para cargar líquidos con gas de dióxido carbónico. Sodax (1929) Limited. Por 7 años. Abril 2 de 1932.

37.545. — Dispositivo para sostener las hojas de las contabilidades de hojas movibles. Comptabilité Ruf S. A. Por 10 años. Abril 2 de 1932.

37.546. — Nueva catapulta de mano para arrojar serpentinas. Víctor Pecorari e Inginio Burgnich. Por 5 años. Abril 2 de 1932.

37.547. — Juguete para reclame. Héctor Guillermo Bellucci y José Alberto Martínez. Por 5 años. Abril 2 de 1932.

37.548. — Nuevo juguete. Jorge Barzizza. Por 5 años. Abril 2 de 1932.

37.549. — Nueva máquina para fundir caños o cuerpos cilíndricos con un molde permanente, con refrigeración por lluvia de agua u otro líquido enfriador. Stanley Bowley. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.550. — Método para la preparación de un nuevo compuesto químico. Ostro Research, Laboratorio. Concesionaria de Iwan Ostramislensky. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.551. — Mejoras en el registro de sonidos. International General Electric Company Incorporated. Cesionaria de Lewis T. Robinson. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.552. — Un dispositivo de seguridad para obligar el derrame completo aplicable a cualquier aparato medidor y expendedor de líquidos en cantidades predeterminadas. Torcuato Di Tella. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.553. — Un nuevo sistema de propaganda o indicador. Jorge C. Schuele von Hilvety. Por 15 años . Abril 4 de 1932.

37.554. — Mejoras en un procedimiento y aparato para la producción de ácido fosfórico uycalciocianamida. International Agricultural Corporation. Cesionaria de Thaddeus Francis Baily. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.555. — Método de tratar materiales oxiginables. The Goodyear Tire y Rubber Company. Cesionaria de Albert Mitchell Clifford. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.556. — Plancha eléctrica sin micro sus similares provista de una masa cerámica con canaletas y contra tapa del mismo material.

37.557. — Procedimiento para la preparación de aceites lubrificantes de gran valor. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.558. — Terminales derechos para cables eléctricos rellenos de aceite. Società Italiana Pirelli. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.559. — Mejoras en grapas de acumuladores. Richard Lawrence Parish. Cesionaria de Fleck William Sample. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.560. — Mejoras en o reeferntes a artículos de mesa del carácter de cucharas y tenedores. George Scott Wilson. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.561. — Mejoras en parrillas para hogares. Juan Belluscio. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.562. — Construcción de distribuidores de magneto. United American Bosch Corporation. Cesionaria de Gustavo J. Lang. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.563. — Mejoras en máquinas para el cambio de monedas. Henry Jewett Furber. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.564. — Sistema de modulación de luz. International General Electric Company Incorporated. Cesionaria de Willien F. Westendorp. Por 15 años. Abril 4 de 1932.

37.565. — Disposición de recalentadores en locomotoras de alta presión. Schmidt'Sche Heissdampf Gesellschaft m. b. H. Por 15 años. Abril 5 de 1932.

37.566. — Un método y aparato para saturar de aire, agitar, o, y mezclar líquidos. William Nelson Jones. Por 10 años. Abril 5 de 1932.

37.567. — Máquina automática para estampillar correspondencia. Victoria Seppe. Por 5 años. Abril 5 de 1932.

37.568. — Cinta medidora para la confección de prendas de vestir. María Caloto de Villellas. Precaucional de la N.° 1408. Por 5 años. Abril 5 de 1932.

37.569. — Nuevo procedimiento para la fabricación de mosaicos. Séptimo Fernández Long. Por 10 años. Abril 5 de 1932.

37.570. — Chapa puente con succión. Rómulo Marteau. Por 10 años. Abril 5 de 1932.

37.571. — Mejoras en cajas o envases plegables o desarmables. N. Noumann Sociedad en Comandita. Por 7 años. Abril 5 de 1932.

37.572. — Nuevo compuesto líquido fijador para humedecer el cabello en la operación de ondular por cualquier medio y para prolongar la duración del ondulado. José Vasta. Por 10 años. Abril 5 de 1932.

37.573. — Un nuevo mecanismo para plegar las patas de sillas, mesa, etc. Donato Martín Amores. Por 5 años. Abril 5 de 1932.

37.574. — Mejoras en cajas, cajones y sus similares para envases. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Florestal Bonzo Hermanos Ltda. Por 10 años. Abrlli 5 de 1932.

37.575. — Un protector para cajones, bultos y envases en general. Hudson Giovini y Cía. Por 10 años. Abril 5 de 1932.

37.576. — Dispositivo para la eliminación de los gases contenidos en un líquido. Société Anonyme pour Tous Appareillages Mecaniques. Por 10 años. Abril 6 de 1932.

37.577. — Bomba aspirante aplicable a vasos para ventosas y especialmente para endurecer y conformar los senos. Oscar Zimmermann y Manuel Pérez Fernández. Por 10 años. Abril 6 de 1932.

37.578. — Productos para combatir las infecciones criptogámicas de las plantas. Société Anonyme Etablissements et Laboratoires Georges Truffaut. Por 10 años. Abril 6 de 1932.

37.579. — Sistema continuo de limpieza del balasto de las vías férreas. Mauricio Henry Lemaire. Por 10 años. Abril 6 de 1932.

37.580. — Anticorrosivo para envases metálicos. Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. Por 5 años. Abril 6 de 1932.

37.581. — Máquina machiembra automática. Lupette y Bissio. Por 5 años. Abril 6 de 1932.

37.582. — Dispositivo para evitar el atascamiento de las válvulas de los motores de automóviles y vehículos similares. Andrés Robiglio y José Martínez. Por 10 años. Abril 6 de 1932.

37.583. — Un aparato generador de gas. Luis Matamoros. Por 5 años. Abril 6 de 1932.

37.584. — Mejoras en reflectores de rayos de luz. Joseph Macnab y Mamicone Mhitarian. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.585. — Mejoras en quemadores de combustible líquido. George William Boyd. Reválida de la Inglesa número 342.970, año 1930. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.586. — Mejoras en aparatos para la proyección de letreros. The Britisch Motorssign Company Limited. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.587. — Un dispositivo para la acumulación de la sangre en un punto determinado del cuerpo humano. Hugo Hoflinger. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.588. — Dispositivo para detener el brazo del troley de los tranway eléctricos. Daniel Pasquale. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.589. — Nuevo tipo de lata cilíndrica. Bhering Companhia S. A. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.590. — Mejoras en o relativas a transportadores. Lucien Krieger. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.591. — Un dispositivo para evitar la colisión de embarcaciones. Jchannes Marschall y Heinrich Schunka. Por 10 años. Abril 8 de 1932.

37.592. — Un sistema de patrón para el corte de prendas de vestir. Emma Scavino de Saraceni. Por 5 años. Abril 8 de 1932.

37.593. — Mejoras referentes a la preservación y conservación de carnes. Herbert Watkins Pitchord. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.594. — Procedimiento para fabricar pasta de papel limpia con papel impreso viejo. Robert Weber. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.595. — Nueva tintura en forma de jabón para teñir el cabello. Mario Vistarini. Por 15 años. Abril 11 de 1932.

37.596. — Aparato para pasar pantanos para automóviles y camiones en general. Tomás Picho. Por 1i0 años. Abril 11 de 1932.

37.597. — Mejoras en medios para el sontenimiento, protección y entrenamiento de árboles frutales y otros. Mason Davey. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.598. — Un nuevo tipo de manija cerradura de puertas, ventanas y semejantes. José Barletta. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.599. — Mejoras en criks o alzas de conducción permanente para automóviles, camiones y otros vehículos. Alfonso Gaveglio y Calixto Gaveglio. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.600. — Mejoras en calzado. Emilio Barone. Por 15 años. Abril 11 de 1932.

37.601. — Mejoras en relojes de veinticuatro horas. Enio Travaglini. Por 15 años. Abril 11 de 1932.

37.602. — Procedimiento y aparato para la fabricación de envases de papel Universelle Cigarettenmaschinen Fabrik J. C. Muller y Co. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.603. — Nuevo producto industrial consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa. J. L. Conde y Cía. Por 15 años. Abril 11 de 1932.

37.604. — Mejoras en envases de papel. Fernando Botta. Por 15 años. Abril 11 de 1932.

37.605. — Nuevo contra elástico para automóviles y similares. María Elena Cisneros. Por 5 años. Abril 11 de 1932.

37.606. — Perfeccionamientos en válvulas de escape para depósito auxiliar de los sistemas de frenos de aire. The Westnghouse Air Brake Company. Cesionaria de Ellis Eberle Hewitt. Por 10 años. Abril 11 de 1932.

37.607. — Altoparlante con campo dinámico movible. Emilio Blain. Por 5 años. Abril 11 de 1932.

37.608. — Adornos sonoros para los extremos superiores de los yuguillos de pecheras. Aglibert Pillet. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.609. — Nuevo tambor para envasar productos en general. Humberto H. Persoglia y Carlos C. Grunig. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.610. — Una balanza para fines de propaganda. Giménez Rehder y Cía. Por 4 años. Abril 12 de 1932.

37.611. — Barrera eléctrica. — John Anderw Belile. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.613. — Un dispositivo destinado a controlar la provisión de cantidades determinadas de líquido desde un surtidor. Mauro Marimon.

37.614. — Aislamiento de conductores eléctricos. Chemische Fabrik. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.615. — Perfeccionamientos en la fabricación de correas. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.616. — Dispositivo para el tratamiento de los testículos del hombre. Pelithe Holding A. G. Por 10 años. Abril 12 de 1932.

37.617. — Perfeccionamientos en motores eléctricos. Internacional General Electric Company Incorporated. Cesionaria de Clifford A. Nickle. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.618. — Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas. Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.619. — Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas. Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. Por 15 años. Abril 12 de 1932.

37.620. — Mejoras en aparatos de moldear caucho, Theron Risser Palmer. Cesionaria de John Fuller Allen, Julián Allison Himred y Edward Etham Allen. Por 10 años. Abril 13 de 1932.

37.621. — Nuevo colchón elástico de flejes. Pedro Garfinkel. Por 10 años. Abril 13 de 1932.

37.622. — Manómetro eléctrico y regulador automático. José Angel Bordoli Por 5 años. Abril 13 de 1932.

37.623. — Disposición para la supervisión respectivamente la regulación del nivel, particularmente para sistemas de corriente portante. Siemens y Halske Aktiengesellschaft. Por 10 años. Abril 13 de 1932.

37.624. — Nuevo expendedor mecánico para cigarrillos o cigarros sueltos. E. A. Duggan y Cía. Por 5 años. Abril 13 de 1932.

37.625. — Nuevo tipo de letrero animado para propaganda en general. Aldo Cattánco. Por 5 años. Abril 13 de 1932

37.626. — Nuevo producto industrial consistente en un rollo o paquete comprendiendo cubre asiento y papeles higiénicos, con anuncios, figuras o leyendas de utilidad pública. L. A. Asumedi y Max. Eguiagaray. Por 10 años. Abril 13 de 1932.

37.627. — Mejoras en tapas de seguridad para tanque de nafta de automóviles y vehículos similares. Justo M. Liñeiro. Por 5 años. Abril 13 de 1932.

37.628. — Nuevos perfeccionamientos en enlazadores de unir y precintar flejes. J. Alvarez Vázquez. Por 10 años Abril 13 de 1932.

37.629. — Dispositivo para impedir alterar el contenido de los recipientes. Augusto Cecilio Muller y Jacobo Isaac Rozitchner. Por 10 años. Abril 13 de 1932.

37.630. — Una estufa de aserrín. Rodolfo Venglar. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.631. — Nuevo dique flotante para salvatajes marítimos y construcciones submarinas. Ignacio Eraso. Por 9 años. Abril 14 de 1932. Adicional a la número 36.800.

37.632. — Silla de caño de metal con asiento de madera. León Pascansky. Por 5 años. Abril 14 de 1932.

37.633. — Un dispositivo para asar al spiedo y a la plancha. José Rampolli. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.634. — Mejoras en cerraduras de cierre múltiple. Emilio Oribe y Octaviano. Nadalin. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.635. — Nuevo tipo de mata-fuego. Eduardo J. Christian. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.636. — Un nuevo tipo de barrera contra la invasión de ratas y otros roedores. Primo Marchesi y Hnos. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.637. — Un Montaje de neumáticos para ruedas de vehículos sobre rieles. Societá Michelin y Cie. Reválida de la Francesa N.° 713.705, año 1931. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.638. — Nuevo tipo de cabeza de bomba para el bombeo de líquidos en general. Agar Cross y Co. Ltd. Por 5 años. Abril 14 de 1932.

37.639. — Dispositivo aplicable a las ballestas de los aparatos dilatadores nasales, rinoscopios y similares para graduar su tensión. Emilio Saturnino Sanmartino. Por 10 años. Abril 14 de 1932.

37.640. — Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más abajo de ebullición. William G. Leamon. — Por 15 años. Abril 16 de 1932.

37.641. — Un procedimiento de extracción de las fibras de las plantas "hibiscus" para empleo en la industria textil. Irvino W. Tebyrica. Por 15 años. Abril 16 de 1932.

37.642. — Procedimiento para preparar un producto que contiene todos los alcaloides de opio. A. S. Farmakon. Por 15 años. Abril 16 de 1932.

37.643. — Mejoras en o relacionadas con procedimientos químicos. Imperial Chemical Industries Limited. Cesionaria de Frederich Alexander Ferrier Grawford y William Arthur Percival Challenor. Por 15 años. Abril 15 de 1932.

37.644. — Mejoras en bombas centrífugas. José Alabort. Por 10 años. Abril 16 de 1932.

37.645. — Nuevo sistema de construcciones de cemento armado. Fridtjof.

37.646. — Aparejo fotogramétrico para la obtención de planos topográficos a partir de fotografías. Ermenegildo Santoni. Reválida de la Francesa número 670.604, año 1929. Por 10 años. Abril 16 de 1932.

37.647. — Mejoras en hornos para cocinas de gas. Arnaldo Carpineti. Por 5 años. Abril 16 de 1932.

37.648. — Procedimiento para el revestimiento exterior de los tubos metálicos. Societá Anónima Stabilimenti Di Dalmini. Adicional a la N.° 30.267. Por 6 años. Abril 16 de 1932.

37.649. — Mejoras en la fabricación de baldosas, tejas, lozas, caños u otros artículos moldeados con o sin armadura metálica. Juan Pedro Pablo Bas Rodríguez. Adicional a la N.° 32.383. Por 7 años. Abril 16 de 1932.

37.650. — Perfeccionamientos en electrodos para tubos de gases. Q. R. S. De Vry Corporation. Cesionaria de Richard Elliston Miesse. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.651. — Mejoras en la construcción de caminos. Rodolfo Bassi. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.652. — Un nuevo tipo de vagón convertible para transporte de mercaderías generales y cereales a granel. Nicolás Lorenzo Natali. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.653. — Mejoras en muestrario de colores para pinturas y fines similares. S. A. "Alba". Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.654. — Nuevo procedimiento para la fijación de alambres tejidos o mallas metálicas destinadas a cercos, puertas, ventanas, jaulas y enrejados o similares. Walter T. Cassels. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.655. — Nueva máquina para la fabricación de horquillas y procedimiento para su finalización. Nathan Douek. Por 10 años. Abril 18 de 1932.

37.656. — Un nuevo procedimiento para la niflación de cámaras de ruedas automóviles y similares, mediante un líquido coagulante. Denti y Cía. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.657. — Nueva escalera plegable. José Ragonese y Francisco Ragonese. Po 10 años. Abril 18 de 1932.

37.658. — Mejoras en engranajes de cambio de velocidad. Fritz Albert Nilsson. Por 10 años. Abril 18 de 1932.

37.659. — Procedimiento para tratar chorros de lodo. Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij. Por 15 años. Abril 18 de 1932.

37.660. — Perfeccionamientos en los pistones autoreguladores para motores de combustión interna. Stabilimenti Carlos Bolla. Por 5 años. Abril 18 de 1932.

37.661. — Procedimiento y dispositivo para la colocación de materias cubridoras de forma resistente a la intemperie. August Jacobi Aktiengesellschaft. Por 10 años. Abril 20 de 1932.

37.662. — Mejoras en o relativas a cubiertas flotantes. Chicago Bridge y Iron Company. Cesionaria de Alvah Michael Griffin. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.663. — Precinto inviolable. Juan Lisandro Torres. Por 5 años. Abril 20 de 1932.

37.664. — Mejoras en elementos de máquinas que trabajan bajo temperaturas elevadas y que se hallan sujetas a considerables oscilaciones de temperatura, por ejemplo moldes para fundición centrífuga, matrices de prensado en caliente, estampas para trabajar en caliente, cilindros laminadores, caños y bujes para el prensado en caliente .Fried Krupp Aktiengesellschaft. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.665. — Mejoras en o relativas a unidades de alumbrado para formar una luz de día artificial. Dudley Warr King. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.666. — Innovación en tablas de lavar. José Sparvoli. Por 10 años. Abril 20 de 1932.

37.667. — Mejoras en cámaras frigoríficas a base de hielo seco. Felipe Haymes. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.668. — Nuevo cajón metálico para botellas. José Calvaresi. Por 10 años. Abril 20 de 1932.

37.669. — Mejoras en o relacionadas con aeronaves del tipo de helieoptero. Bruno Nagler y Raúl Hafner. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.670. — Mejoras en la fabricación de jabón y glicerina. John Butler Edlington Johnson. Por 15 años. Abril 20 de 1932.

37.671. — Un nuevo embrague hidráulico o flúido para automóviles y vehículos a motor en general. Juan León Petroni y Carlos Mario Danieletto.

37.672. — Cierre de seguridad para envases. Manuel Caridad. Por 10 años. Abril 20 de 1932.

37.673. — Zaranda calibradora para granos en general. Alejandro Cortese. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.674. — Zaranda calibrada y calibrable para granos. Alejandro Cortese. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.675. — Mejoras en calentadores eléctricos para agua, a electrodos de carbón. Vicente Bellomo. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.676. — Nueva faja modeladora o reductora. Federico A. Nagrassus. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37.677. — Mejoras en la fabricación de botellas y otros artículos de vidrio y aparatos para la misma. Arthur Edgard Smiht. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37.678. — Producto contra el empañado de cristales y vidrios en general. Lorenzo Telleria y Aniceto Pérez Martínez. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.679. — Mejora en la elaboración combustibles líquidos en general. Arturo Da Fonseca Alexandre. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37.680. — Mejoras en dispositivos de envases destinados a la distribución de azúcar, sal y otros productos similares, en su estructura. Felisa Sifredi de Michelon. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.681. — Mejoras en precintos. Julio Zauchinger. Adicional a la número 34.133. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37.682. — Nuevo tipo de asador. Celestino Pizzoglio. Por 5 años. Abril 21 de 1932.

37.683. — Nuevo generador de gas tóxico. Mario Perfumo. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37684. — Nuevo tipo de almanaque. Octavio D'Amato. Por 10 años. Abril 21 de 1932.

37.685. — Mejoras en aparatos para ondulación permanente del cabello. Salvador Zapico. Por 5 años. Abril 22 de 1932.

37.686. — Calentador eléctrico para baño. Amílcar Cocchi. Por 5 años. Abril 22 de 1932.

37.687. — Molde para moldear y freir masitas. Cirilo Gregorini y Rómulo Negrinotti. Por 5 años. Abril 22 de 1932.

37.688. — Procedimiento para transmitir sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos. Jacobo J. Laub. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

37.689. — Mejoras en caloríferos de kerosene. Diego Tripiana. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

37.690. — Mejoras en máquinas sobadoras de masa para pastas alimenticias. R. Rusiñol. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

37.691. — Calefón eléctrico para baño. Rafael Márquez. Por 5 años. Abril 22 de 1932.

37.692. — Mejoras en chassis de cochecitos plegadizos. José Fehrmann, Matías Scheich, Adolfo Fiala y Miguel Schudhaus. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

—

37.693. — Nuevos apoyos para muebles e instrumentos. Mario Berthert. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

—

37.694. — Mejoras en taburetes. Santo Di Palma. Por 10 años. Abril 22 de 1932.

—

37.695. — Nueva carta postal anunciadora. Luis Bornert. Por 5 años. Abril 22 de 1932.

—

37.696. — Refrigerador de doble recipiente, uno interior para su rellenamiento con hielo, con uno o más desagües en su parte inferior; circundando por otro recipiente exterior, que permite su rellenamiento estable, con una solución de salmuera u otra mezcla refrigerante, para ser colocados en forma vertical u horizontal en el interior de heladeras y cerveceras.

—

37.697. — Nuevo filtro para boquillas y pipas de fumar. José Daniel García. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.698. — Calentador de agua eléctrico para baños y otros usos. Agustín Bullich y Santos Ansuategui. Adicional a la N.° 36725. Por 9 años. Abril 25 de 1932.

—

37.699. — Perfeccionamientos en las máquinas de conformar cortes aparados de calzado. United Shoe Machinery Company Argentina. Cesionaria de United Shoe Machinery Company France. Reválida de la Francesa N.° 681.519, año 1929. Abril 25 de 1932.

—

37.700. — Nuevo calentador perpetuo. Norberto Wolfensen. Por 5 años. Abril 25 de 1932.

—

37.701. — Un aparato mejorado para la castración de animales. Daroux Emasculators Limited. Cesionaria de Louis Daroux. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.702. — Mejoras en instalaciones de riego y relativas a las mismas. Everard Currie Bricknill. Reválida de la Inglesa N.° 351.665, año 1930. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.703. — Espacio anular para máquina de linotipia. Typograph G. m. b. H. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.704. — Silla Tijera-catre. Bartolomé Mota y Tomás Piñero. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.705. — Nueva boquilla para fumar. Massalin y Celasco. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.706. — Aparato para el azufrado de las vides y otras plantas. Pablo Balestra. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.707. — Una disposición para la regulación automática de la amplificación en instalaciones telefónicas. Siemens y Halske Aktiengesellschaft. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

37.708. — Procedimiento para la fácil obtención de una graduación (balance) exacta de los diapositivos en el rotograbado (hueco-grabado) evitando el retoque de los diapositivos y dando la posibilidad de conseguir un solo diapositivo de cada página, conteniendo cualquier cantidad de imágenes aunque sean sobrepuestas y sin sacar fotos intermediarias. Gustavo Berg. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.709. — Mejoras en aparatos compensadores para molinos de viento. José Uboldi. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.710. — Navaja de seguridad con reserva de hojas. Maurice Etienne Juliard. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

37.711. — Perfeccionamientos en la construcción de caminos, playas, aerodromos y superficies similares y sus medios de construcción. Braitwaite & C.° Engineers Limited. Por 10 años. Abril 25 de 1932.

—

37.712. — Máquina o dispositivo para aplicar etiquetas o artículos, cilíndricos. Alfred Parr. Por 5 años. Abril 25 de 1932.

—

37.713. — Puertas para vehículos transportadores de cereales. Arthur Edward Paget y Charles Ewgard Paget. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

37.714. — Nuevo tipo de morsa aplicable a las máquinas laminadoras para afilar en frío las rejas de arados y similares. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.715. — Un nuevo líquido para limpiar y platear metales. Silenio Molignano. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.716. — Nueva unión de caños para agua corriente. Elías Bóvera. Por 5 años. Abril 26 de 1932.

—

37.717. — Nuevo tipo de estirador de alambre. Pedro Stefani. Por 5 años. Abril 26 de 1932.

—

37.718. — Nuevo lampazo con escurridor para lavar pisos. Sofroni Martinik. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.719. — Un molde de fundición con puente para máquinas para componer matrices y para fundir líneas. Typograph G. m. b. H. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.720. — Aparato para matar hormigas. Alfredo Roccatagliata. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.721. — Un nuevo tubo telescópico de cierre hermético. Zoltan Farkas y Andrés Bojar. Por 5 años. Abril 26 de 1932.

—

37.722. — Mejoras en pulverizadores para líquidos insecticidas y similares. Deambroggi y Cía. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.723. — Nueva composición para platear artículos de cobre o bronce. Jhon de Lacy Hennesey y Pierre G. Gilliard. Por 10 años. Abril 26 de 1932.

—

37.724. — Un procedimiento para la elaboración de almidones de hongchidura pulverulentos, que forman adhesivos con el agregado de agua fría. Henkel y Cía., Gesellschaf mit beschrankter Haftung. Por 10 años. Abril 27 de 1932.

—

37.725. — Mejoras en o relativas a cubiertas de neumáticos y ruedas para las mismas. The Goodyear Tire y Rubber Company. Cesionaria de Burggss Darrow. Por 10 años. Abril 27 de 1932.

—

37.726. — Procedimiento para la preparación de un cloruro de cal cristalino, estable y de alto tanto por ciento. Reválida de la Alemana N.° 514.390, año 1928. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf. Por 10 años. Abril 27 de 1932.

—

37.727. — Mejoras en cuellos blandos para hombres. Rafael Jorda. Por 5 años. Abril 27 de 1932.

—

37.728. — Una placa o molde destinado a la reproducción de números o cifras. Marcelo T. Bengaria. Por 5 años. Abril 27 de 1932.

—

37.729. — Máquina para bordar en alto relieve. Tomás Cobo. Por 10 años. Abril 27 de 1932.

—

37.730. — Serpentín para refrigeración de líquidos. José M. Peralta Ballester. Por 5 años. Abril 27 de 1932.

37.731. — Mejoras en o relacionadas con juntas de tubo. Fyffe y Company Limited; cesionaria de Tomás Lillie Tiffe. Reválida de la inglesa N.° 241.689, Año 1924. Por 8 años. Abril 27 de 1932.

—

37.732. — Enchufe a rosca. Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft. Cesionaria de Boker y Compañía. Por 5 años. Abril 27 de 1932.

—

37.733. — Dispositivos para archivar. Acco Products Inc; cesionaria de Fred John Kline. Por 10 años. Abril 27 de 1932.

—

37.334. — Mejoras en aparatos para encerar y lustrar pisos. Santiago Salido, José Becchino y Lázaro E. Costaguta. Adicional a la N.° 31.095. Por 7 años. Abril 27 de 1932.

—

37.735. — Mejoras en rodillos desterronadores. Anel Nordstrom. Abril 27 de 1932. Por 10 años.

37.736. — Guardaropa y toilette. Ignacio Fuis. Por 5 años. Abril 28 de 1932.

—

37.737. — Mejoras en tejido de punto. Westcott Hosiery Mills. Cesionaria de David Hertberson. Reválida de la Norteamericana N.° 1.759.561, año 1930. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.738. — Sistema para la fabricación de textiles y utilización de los mismos. Reválida de la Norteamericana N.° 1.734.896, año 1929. Cluett, Peabody y C.° Inc. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.739. — Dispositivos de comando para telares. Carlo Gregorj. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.740. — Un aparato para hacer macarrones y fideos y cortar pastas, aplicables a máquinas de triturar carnes. Livio Benini y Luis Kardos. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.741. — Filtro de aire para máscaras protectoras. Pirelli, Sociedad Anónima Platense. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.742. — Mejoras en o relacionadas con dispositivo para abrir los moldes usados en la vulcanización de llantas neumáticas-Firestone de la Argentina, S. A. Ind. y Comercial. Cesionaria de Firestone Tyre y Rubber Company Limited. Reválida de la Británica número 319.465, año 1928. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.743. — Perfeccionamientos en émbolo con arcos de empaquetadura. The Westinghous Air Brake Company. Cesionaria de William Carrothers. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.744. — Aparato para propaganda aérea. Arnold Syddall, Alberto Arata y Guillermo Hillcoat. Por 5 años. Abril 28 de 1932.

—

37.745. — Proyección de cintas cinematográficas animadas contra las paredes de un túnel desde los vehículos en marcha que lo recorren. Carlos Manuel Dore. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.746. — Mejoras en barreras ferroviarias. Alberto Lavalle Cobo y Alberto Ter Vehn. Por 5 años. Abril 28 de 1932.

—

37.747. — Perfeccionamientos en las alcancías en forma de libros. Taylor Law y C.° Ltd. Reválida de la Francesa N.° 706.891, año 1930. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.748. — Nuevo extinguidor o matafuego automático. López y Cía. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

37.749. — Mejoras en o relacionadas con máquinas para fabricar cigarrillos. Walter Everett Molins. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

37.750. — Bomba electromagnética. Guido Lovato. Por 5 años. Abril 28 de 1932.

—

37.751. — Un grupo motor compresor. C. Zorzi. Por 10 años. Abril 28 de 1932.

—

37.752. — Válvula para pelotas inflables de deportes. Achili y Cía. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.753. — Un procedimiento para la destilación continua o discontinua en vacío de aceites minerales. Metallbank Und Metallurgische Gesellschaft. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.754. — Medio auxiliar para la iniciación en la astronomía. Heinrich Grone. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.755. — Una nueva pantufla y similar. Alfredo Martínez. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.756. — Un dispositivo y circuito para indicación de temperatura y para la supervisión de cables de alta tensión. Allgeneine Elektricitats Gesellschaft. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.757. — Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante. Adicional a la N.° 33.384. Carlos Occhipinti. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.758. — Nuevo hilo para tejer. Prado y Rodríguez. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.759. — Depósito especial para flúidos a alta compresión aplicable en vehículos. Reválida de la Española N.° 118.772, año 1930. Manuel Gomis y Cornet. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.760. — Un nuevo soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos, revoques y sus similares a superficies. Carlos Colombo. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.761. — Mejoras en o relacionadas con la fabricación de las cámaras moldeadas interiores de llantas neumáticas. Reválida de la Británica N.° 346.380, año 1929. Firestone de la Argentina, S. A. Ind. y Comercial. Cesionaria de Firestone Tyre y Rubber Company Limited.

—

37.762. — Llave inglesa automática mejorada. Luis Bulgarini. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.763. — Mejoras en o relacionadas con máquinas para aplicar tiras, estampillas o sus similares a paquetes o envases. James Masony Molins Machine Company Limited. Adicional a la N.° 31.432. Por 7 años. Abril 29 de 1932.

—

37.764. — Mejoras en método y aparato para tratar hidrocarburos de petróleo. Cross Development Corporation. Cesionaria de Earl Petty. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.765. — Lámpara de lectura adaptable a libros. Marcelino Carranza. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.766. — Mejoras en lonas con ojales reforzados. Taglioretti Bianchi y Cía. Por 5 años. Abril 29 de 1932.

—

37.767. — Mejoras en tirafondo. Societe Anonyme Gilsoco. Reválida de la Belga N.° 383.847, año 1931. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.768. — Procedimiento para la fabricación de piezas metálicas perfiladas. Hugo Seiferth. Adicional a la número 36.475. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.769. — Mejoras en hojas de sierra sinfín. Carlos Bausano y Samuel Panyko. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

37.770. — Un mecanismo para abrir y cerrar banderolas. Establecimientos Klockner, Sociedad Anónima. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.771. — Género de tejido en el cual las hebras de la trama contienen las fibras del vellón de angora, incluso las fibras ásperas. Goodall Worsted C°. Cesionaria de William Stockdale Natter. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

37.772. — Mejoras relacionadas con el mecanismo para controlar o balancear ventanillas o ventanas deslizables. Metropolitán-Cammell Carriage Wagon y Finance Company Limited. Cesionaria de una parte mitad de Harry Green. Por 10 años. Abril 29 de 1932.

—

Denegadas y desistidas

4929. — Procedimiento con su dispositivo correspondiente para la producción rápida de vapor. Adolfo Bartsch. Abril 1.° de 1932. Desistida.

—

4930. — Blindaje protector de cámaras de aire para ruedas de automóviles. José Carlos Pericic. Abril 1.° de 1932. Desistida.

—

4931. — Dispositivo para sujetar y mantener colgada una prenda de vestir. Amílcar Caloino. Abril 1.° de 1932. Denegada.

—

4932. — Caja o estuche para cigarrillos. Lina Ripa. Abril 1.° de 1932. Denegada.

—

4933. — Sobre higiénico para servilletas. Manuel Quigano, Félix R. Pasques y José Mármol. 1.° de Abril de 1932. Denegada.

—

4934. — Un banquillo plegable. Aldo Marchesini. Abril 1.° de 1932. Denegada.

—

4935. — Nuevo envase para harina, S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. 1.° de Abril de 1932. Denegada.

—

4936. — Mejoras en la confección de trajes para baño. Eduardo López Núñez. Abril 1.° de 1932. Denegada.

—

4937. — Mejoras en botones para cuello. Luis Riera. Abril 1.° de 1932. Denegada.

—

4938. — Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún. Heinrich Kretzer. Abril 2 de 1932. Desistida.

—

4939. — Procedimiento y dispositivo para recibir cuerpos flotantes especialmente aviones, sobre plataformas, por ejemplo, de embarcaciones o muelles. Woldemar Kiwull y Eugen Krafft. Desistida. Abril 2 de 1932.

—

4940. — Mejoras en las máquinas de torcer. Francisco Cots Canals y Victoriano Oliveras de la Risa. Desistida. Abril 2 de 1932.

—

4941. — Un aparato empleado para impedir las incrustaciones en calderas de vapor. Filtrators Company Incorporated. Cesionaria de Josep Feroff Sanftlben. Abril 2 de 1932. Desistida.

—

4942. — Nuevo dispositivo para la preparación de rodillos o tubos forrados para impedir la formación, incrustaciones en las calderas y simultáneamente hacer potable el agua. Hermann Menz. Abril 2 de 1932. Desistida.

—

4943. — Mejoras relativas a la producción de alcohol butílico y acetona, por fermentación. Henry Brougham Hutchuson. Abril 2 de 1932. Denegada.

4944. — Pantalón bolsillo automático y mameluco automático. Avon Fischer. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4945. — Mejoras en bolsas de arpillera. Agustín Bullich. Abril 2 de 1932. Denegada.

4946. — Método para componer compuestos de goma. The Goodyear Tire y Rubber Company. Cesionaria de Ernesto C. Gaguon. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4947. — Mejora en bolsas de envase. Bunge y Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4948. — Nuevo sistema de envase para pastillas o tabletas. Francisco de A. Recoder y Rafael Baldoni. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4949. — Máquina para hacer soda en pequeña escala. Juan Giménez y R. Pietra. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4950. — Juguete movible. José Saias. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4951. — Procedimiento general y aparato para la preparación de mostos concentrados de frutas. Pedro Cazenave. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4952. — Mejoras en las paredes y fondos de cajas de madera. Soreu Wiese. Abril 2 de 1932. Denegada.

—

4953. — Dispositivo para enrollar y desenrollar cintas sinfín provistas de partes caladas. Aktiengesellschaft. Wolmag. Abril 4 de 1932. Denegada.

—

4954. — Aparato continuo perfeccionado para lavar y destilar materias sólidas, tales como orujos de uva, residuos de cereales fermentados y materias primas similares. Pedro Cazenave. Abril 4 de 1932. Denegada.

—

4955. — Mejoras en cabeza de sifones. José Miguel Beltramino. Abril 4 de 1932. Denegada.

—

4956. — Brasero económico. Anselmo Soler y Juan Kubeak. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4957. — Máquina estereoscópica. Marcelo Bounet. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4958. — Perfeccionamientos en los medios de retención para tuercas. Georges Thioust. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4959. — Nuevo block para pavimentación y otros suelos. Francisco José Lostaló. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4960. — Dispositivo para aberturas de ventanas y banderolas. Toribio Trougoni. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4961. — Letras luminosas sueltas. Juan Bautista Auber. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4962. — Banco higiénico de escuela. Marta Laurrett de Casares. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4963. — Carburador auxiliar. Alberto Stander. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.964. — Cierre protector. Alberto Gusberti. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.965. — Mejoras en confección y firma de arrollados. Juan Kalnin. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.966. — Diferenciado. Juan Nepomuseno Pereyra. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.967. — Nuevo envase para contener fósforos u otro producto adecuado. Alberto Saldívar y Manuel Lucio-Lara. Abril 4 de 1932. Desistida.

4.968. — Un procedimiento para la preparación de cloruro de cal. I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.969. — Proyección de avisos desde tranways o trenes en marcha. Ernesto Parral. Abril 4 de 1932. Desistida.

—

4.970. — Calentador eléctrico para baño de lluvias e inmersión. Oscar Verdier. Abril 5 de 1932. Desistida.

—

4.971. — Papel y tejido combinados para la fabricación de envases. Bonillo y Cía. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.972. — Sistema para la utilización del calor existentes en los conductos de escape hacia la chimenea de los hornos de fundición de vidrio o metales. Luis Guissani. — Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.973. — Envase para la venta de hilos cintas y similares. William Hollins y Company Ltd. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.974. — Tipo económico de caja para envase. Lupete y Bissio. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.975. — Mejoras en termos. Miguel R. Depaola. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.976. — Nuevo envase para hojas de afeitar. Ricardo Rizzi. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.977. — Envases dosificados para infusiones. Antonio Perduca. Abril 5 de 1932. — Denegada.

—

4.978. — Mejoras en ropa de vestir. Carmelo A. Rosa. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.979. — Forro para sombreros. Felipe Aníbal Conde. Abril 5 de 1932. Denegada.

—

4.980. — Mejoras en manijas para cacerolas y recipientes para ser usados en la cocina. Juan Bassino. Abril 6 de 1932. Desistida.

—

4.981. — Mejoras en sistemas de adsorción. The Silica Gel Corporation. Abril 6 de 1932. Desistida.

—

4.982. — Mejoras en guinches o cabretantes aplicado a los camiones lateralmente. Antonio Chitarroni. Abril 6 de 1932. Denegada.

—

4.983. — Mejoras en la refinación de destilados de hidrocarburos. The Gray Processes Corporation. Cesionaria de Harry Pease. Abril 6 de 1932. Denegada.

—

4.984. — Una servilleta para colocar debajo de copas, tazas y vasos. John Dickinson y Company Limited. Abril 6 de 1932. Denegada.

—

4.985. — Refrigerador económico del agua corriente. Miguel Genaro. Abril 8 de 1932. Desistida.

—

4.986. — Tapa automática para botellas, jarros y frascos. Viuda de Fages. Abril 8 de 1932. Desistida.

—

4.987. — Nuevo montaje de asientos y tapas de inodoros. José Alvarez. Abril 8 de 1932. Desistida.

—

4.988. — Nuevo tambor rotativo para lavar ropa. Avelino José Darío. Abril 8 de 1932. Desistida.

—

4.989. — Procedimiento y aparato para la hidrogenación y destilación de aceites de petróleo que tienen poco azufre. Standard Oil Developement Company. Cesionaria de Edgar M. Clark. Abril 8 de 1932. Denegada.

4.990. — Mejoras en o relacionadas con la fabricación de sustancias en formas de crital. Muchall y Cía. Cesionaria de Superfine Chemical Limited. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.991. — Perfeccionamientos en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos. The Texas Company. Cesionaria de George William Gray. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.992. — Mejoras en o relacionadas con un procedimiento para la formación de un producto sintético de hidrocarburos. Henry Clay Wade. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.993. — Una mezcla mejorada de combustible. A. Johuson y Co. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.994. — Un combustible perfeccionado para motores de combustión interna y procedimiento para producirlo. Standard J. C. Company. Cesionaria de Frank A. Howad. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.995. — Aparato gasificador. Abramo Grassi. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.996. — Nuevo envase para huevos. Alvaro Santos y Cía. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.997. — Despositivo economizador aplicable al caño de escape de los motores a explosión para utilizar gas-oil o ful-oil en substitución de nafta o kerosene. Carlos A. Candela. Abril 8 de 1932. Denegada.

—

4.998. — Reten para puertas mejorado. Mario Cristiani. Abril 9 de 1932. Denegada.

—

4.999. — Un nuevo tampón higiénico. Crlos Benetti. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.000. — Una funda protectora de sombreros en general. Florencia Giménez de Frances. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.001. — Surtidores medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. Cariglino Hnos. y Adoue. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.002. — Un nuevo protector para sombreros. Carlos Félix Franzi. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.003. — Mejoras en suelas de goma para calzados. Juan H. Parodi. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.004. — Nuevo sistema de válvulas compensadas para líquidos y flúidos en general. Cariglini Hnos. y Adoue. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.005. — Mejoras en máquinas espigadoras trilladoras y similares. Simonini y Cía. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.006. — Mejoras en máquinas espigadoras trilladoras y similares. Simonini y Cía. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.007. — Nuevo letrero para propaganda y otros usos. Juan Hiriart. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.008. — Un nuevo producto industrial químico constituído de jugo de limón ácido citrófhano antipirina y norocaína en solución acuosa para exterminar bacilos de Kok. Abilio Nuñes. Abril 9 de 1932. Denegada.

—

5.009. — Procedimiento para la preparación de gelatina. The Silica Gel Corporation. Abril 9 de 1932. Desistida.

—

5.010. — Mejoras en tanques de fundición de vidrio. Hartford Empire Company. Cesionaria de William Horton Barber. Abril 9 de 1932. Desistida.

5.011. — Un interrruptor eléctrico aplicable a calefones y similares. Roberto Ohleadorf.. Abril 9 de 1932. Desistida.

5.012. — Mejoras en zapatillas con suelas de fieltro. Viuda e Hijos de Isidoro Gómez. Abril 9 de 1932. Desistida.

5.013. — Mejoras en plantillas de alpargatas. José Dosetti (hijo). Abril 9 de 1932. Desistida.

5.014. — Gafas luminosas. Juan M Guastavino. Abril 9 de 1932. Desistida

5.015. — Un procedimiento para la fabricación de aceites de hidrocarburos liviano refinados. Noaamloze Vennootschap de Bataafsche Petroleam Maatschappij. Abril 9 de 1932. Desistida.

5.016. — Nuevo procedimiento para encender cigarrillos y cigarros. Alberto Víctor Adam. Abril 11 de 1932. Desistida.

5.017. — Letrero con letras signos y números luminosos movibles para propaganda. Carlos Rubén Viana. Abril 11 de 1932. Desistida.

5.018. — Envase de cartón hecho con una sola pieza. La S. A. Mattaldi, Simón Lta. Abril 11 de 1932. Desistida.

5.019. — Mejoras en letreros luminosos. Standard Oil Development Company. Cesionaria de Harol Sydnox. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.020. — Método de refinar productos de petróleo. Standard Oil Development Company. Cesionaria de Harold Sydnox. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.021. — Mejoras en dilatadores para las alas de la nariz. Emilio Saturnino Sammartino. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.022. — Aparato ortopédico destinado a favorecer la fecundación. Adolfo Alvarez. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.023. — Nuevo protector para sifones o envases en general. Peazza Hnos. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.024. — Avisos proyectados sobre el telón en los cinematógrafos, como nuevos, método de publicidad. Máximo Bleir y Américo Raez. Denegada.

5.025. — Nuevo sistema de propaganda en o para vehículos de tracción mecánica. Rodolfo Pérez Guevara y Pascual Zicarelli. Abril 11 de 1932. Denegada.

5.026. — Proceso para la fabricación de productos líquidos de hulla o materiales carbonosos y para lecuar dichos materiales. De Battaafsche Petroleam Maatschappij. Abril 12 de 1932. Desistida.

5.027. — Revoques para paredes preparados a base de arenas blancas. Pablo Villanueva y Raúl Barbageita. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.028. — Columna luminosa con fines de propaganda para buzones postales. Carlos Bermann y Angel H. Zucarelli. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.029. — Mejoras en un método y aparato para transportador líquidos viscosos. Salvage Process Corporation. Cesionaria de Walter Martín Cross. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.030. — Placas comerciales y profesionales. David Haskel. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.031. — Mejoras en vasos de papel o substancias similares. Willy Lekebusch. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.032. — Procedimiento para colocar y ser leídos en el espacio letreros o leyendas, mediante el empleo de aerostatos o globos en forma de letras debidamente combinadas. Fernando Otero Lamas. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.033. — Nuevo material de construcción y formas de su fabricación y aplicación para la construcción de caminos afirmados baratos y otros fines. Alexis von Schwarz. Abril 12 de 1932. Denegada.

5.034. — Mejoras en boquillas para fumadores. Carlos Ch. Sarenson. Abril 13 de 1932. Desistida.

5.035. — Una placa funeraria de plomo. Antonio Savino. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.036. — Nuevo envase de bolsillo para artículos de proxilaxis y otros objetos. Julio César Rosati. Abril 15 de 1932. Desisitida.

5.037. — Nueva máquina de hacer soda y llenar sifones. Braulio Esteban Billariz y Pedro Elizondo. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.038. — Nuevo método para la enseñanza de bailes. Balbino Vásquez Míguez. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.039. — Prensa de copiar. Ettore Cerrone. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.040. — Nuevo tipo de máquina para cortar, desmenuzar patatas y lo similar. José Vogel. Por 15 años. Abril de 1932. Desistida.

5.041. — Almohadilla eléctrica. Julio Clementi. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.042. — Calefón a petróleo portátil. José Acconcia. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.043. — Madera artificial a base de aserrín y caseína. Ysidoro Michel y Cía. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.044. — Sistema de calentamiento Naamloze Vennoetschap Nicawe Octrooi Maatschappij. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.045. — Recalentador de agua para cocinas. Rómulo S. Vettoni. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.046. — Nuevo ensamblaje de machimbre de madera. Atilio Laguzzi. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.047. — Nuevo gasificador. Cesario Leonardo Berisso. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.048. — Nueva preparación en seco impermeable para imitación piedra. Ricardo Durig. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.049. — Mejoras en cocinas preferentemente del tipo a nafta o kerosene o combustibles gaseosos. José Mónaco. Abril 15 de 1932 Denegada.

5.050. — Una hornalla y aparato para producir agua caliente. José M. Fernández Otero. Abril 15 de 1932. Denegada.

5.051. — Procedimiento para la fabricación de sulfuro de carbono. Borzone y Marengo. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.052. — Sobres y fajas de fácil apertura. Jorge Klug. Abril 15 de 1932. Desistida.

5.053. — Un nuevo tipo de caja calorífica para cocción, esterilización y similares. Guiliano Kamber. 15 Abril de 1932. Desistida.

5.054. — Nuevo tipo de ovillero combinado con un cortador de hilo. Tomás Boniscontro. 16 de Abril de 1932. Denegada.

5.055. — Un nuevo producto industrial alimenticio. Daniel Ruiz de Guevara. Abril 16 de 1932. Denegada.

5.056. — Canillas para bordelesas y barriles provista de válvulas con accionamiento por gravedad para la admisión del aire. Antonio Burnicrotti. Abril 16 de 1932. Denegada.

5.057. — Nuevo envase para chocolatines, azúcar, bizcochos, etc. Hurbano Hervios y Víctor Sáenz. Abril 16 de 1932. Denegada.

5.058. — Nuevo procedimiento para construir caminos carreteros. Carlos Ayerza. Abril 16 de 1932. Denegada.

5.059. — Nueva loción capilar para quitar las canas. Marcelino Massa. Abril 16 de 1932. Denegada.

5.060. — Un nuevo tipo de envase económico para fósforos de cerilla de agodón, papel, cartón, madera u otro material, con cabeza de seguridad o no artículos semejantes. Oscar Sassoli. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.062. — Un procedimiento para la aplicación de las substancias de fricción a productos similares para encender los fósforos a los envases que los contienen, antes que dichos envases sean armados y cortados. Oscar Sassoli. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.063. — Film estampado sonoro permitiendo la reproducción de las imágenes en colores al mismo tiempo que la reproducción de los sonidos. Société Française Cinechromatique Procedes R. Berthon. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.064. — Protector de embarazo. Anna Luschka de Bergmann. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.065. — Cepillo para la ropa automático. Horacio R. Durán. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.066. — Nuevo furgón frigorífico a base de hielo seco. Felipe Haynes. Abril 16 de 1932. Desistida.

5.067. — Dispositivo con rueda dentada a cadena con freno de fricción tornillo utilizable para accionar cortinas plegables de hierro, acero o madera utilizadas en los frentes de los edificios. Juan C. Pallandre. Abril 18 de 1932. Desistida.

5.068. — Perfeccionamientos en la elaboración de manteca margarina y productos similares. George Haudson Abel. 18 de Abril de 1932. Denegada.

5.069. — Mejoras en calentadores para baño. Lorenzo Cafasso. 19 de Abril de 1932. Denegada.

5.070. — Mejoras en calentadores para baño. S. Gazzini y S. Sixto Sáenz. Abril 19 de 1932. Denegada.

5.071. — Envases reforzados destinados a contener líquidos expansivos gaseosos o a presión. Héctor J. Pinto. Denegada.

5.072. — Nuevo calentador eléctrico para agua. Carlos R. Lamarque. Abril 19 de 1932. Denegada.

5.073. — Mejoras en bolsas para el transporte de correspondencia y productos en general. Manufactura Algodonera Argentina S. A. Abril 19 de 1932. Denegada.

5.074. — Mejoras en la fabricación de redomas, envases y utinsilios en general, destinados principalmente a contener líquidos y productos gaseosos efervecentes, fermentables, dilatables corrosivos y explosibles, como asimismo en la construcción de lámparas eléctricas y de dispositivos eléctricos en atmósferas gaseosas que se emplean en los motores luminosos. Julio Menard. Abril 19 de 1932. Denegada.

5.075. — Mejoras en colmenas. Juan Manuel Giráldez. 19 de Abril de 1932. Denegada.

5.076. — Banco Plegadizo. Leonardo Defrieri 19 de Abril de 1932. Disistida.

5.077. — Un nuevo filtro para boquillas y pipas. J. Figoli y H. Guzzini. 20 de Abril de 1932. Desistida.

5.078. — Mejoras en bateas. Antonio Colangelo. Abril 20 de 1932. Denegada.

5.079. — Modo de tratar los hidrocarburos pesados como petróleos lampantes aceites de esquisitos aceites de lignitos, o en una manera general los hidrocarburos líquidos de cualquier procedencia para transformarlos, en carburante ligero acendrado desulferados y aun hechos inodoros. Michel Mercurio. Cesionaria de André Bruzac. Abril 20 de 1932. Denegada.

5.080. — Aparato para la pesca automática con caña. Vittorio Fontanella. Abril 20 de 1932. Denegada.

5.081. — Nuevo procedimiento para la impresión de afiches carteles y similares. Jesús A. Fernández López y Julio F. Fernández López. Abril 20 de 1932. Denegada.

5.082. — Nueva fabricación de bolsas de goma para hielo. Héctor Mazzeo. Abril 20 de 1932. Denegada.

5.083. — Mejoras relativas a planchas eléctricas. Félix A. Zeballos. 20 de Abril de 1932. Denegada.

5.084. — Mejoras en medidas para trasegar líquidos. José Carón. Abril 21 de 1932. Disistida.

5.085. — Protector de sombreros. Enrique Behvend y José Germán Urbansky. 22 de Abril de 1932. Desistida.

5.086. — Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares. José Dossetti. Abril 22 de 1932. Desistida.

5.087. — Nuevo tipo de armadura para sifones. J. Magnin y H. Bolognini. Abril 23 de 1932. Desistida.

5.088. — Mejoras en o relacionadas con dispositivos para la impulsión de cuerpos bajo velocidad constante comprendiendo un resorte interconectado entre el motor impulsor y el cuerpo a ser impulsado. N. V. Philips Cloei Lampenfabrieken. Abril 22 de 1932. Desistida.

5.089. — Un dispositivo para la impulsión de cuerpos bajo una velocidad constante. N. V. Philips Cloci Lampenfabricken. Abril 22 de 1932. Desistida.

5.090. — Nuevo tipo de falleba de seguridad para la apertura y cierre de las tablillas de ventilación de celosías. Calogero Baialardo. Abril 22 de 1932. Desistida.

5.091. — Mejoras en las bolsas para la recolección de maíz. S. A. Linificio e Canipificio Nazionale. 22 de Abril de 1932. Desistida.

5.092. — Ventilador para chimenea. Pugliese Hermanos. 22 de Abril de 1932. Desistida.

5.093. — Mejoras en tubos forrados para instalaciones sanitarias. National Lead Company S. A. Cesionaria de Ernesto F. M. Cox. Abril 22 de 1932. Desistida.

5.094. — Cartón hecho a base de cuero. Vicente Rossi. 22 de Abril de 1932. Desistida.

5.095. — Composición para la fabricación de fósforos esféricos. Federico Eugert. Denegada. Abril 22 de 1932.

5.096. — Mejoras en surtidores y expendedores de líquidos en general. — Cariglino Hnos y Adoue. — 23 de Abril de 1932. — Desistida.

5.097. — Dispositivo valvular, aplicable a cualquier recipiente en general, o a cualquier clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. — Cariglino Hnos. y Adoue. — Abril 23 de 1932. — Desistida.

5.098. — Mejoras en aparatos surtidores, medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. — Cariglino Hnos. y Adoue. — Abril 23 de 1932. — Desistida.

5.099. — Nuevo sistema de aparatos surtidores medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. Cariglino Hnos. y Adoue. — Abril 23 de 1932. — Desistida.

5.100. — Espejos para vidrieras. — Justa Alonso. — 23 de Abril de 1932. — Desistida.

5.101. — Combustible para motores. — I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. — 23 de Abril de 1932. — Denegada.

5.102. — Pantalla buzón. — A. B. Dougall. — Abril 23 de 1932. — Denegada.

5.103. — Un nuevo sistema auto-aspirador y auto-inyector de aplicación médica. — José Antonio Grifols y Roig. — Abril 23 de 1932. — Denegada.

5.104. — Usina Automática compresora de aire, aplicada a dar presión a la cerveza en barriles. — José Angel Bordoli. — Abril 23 de 1932. — Denegada.

5.105. — Aparato luminoso para indicar la dirección del tráfico y la nomenclatura de las calles. — Antonio Chien. — Abril 23 de 1932. — Denegada.

5.106. — Nuevo recipiente para productos descomponibles. — William Richard Floddenlunt. — Abril 23 de 1932. — Denegada.

5.107. — Máquina para flexibilizar piezas o materiales para calzado u otras industrias. — Héctor Méndez y Mariano Seervino. — Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.108. — Un dispositivo termo eléctrico para tomar baños de luz eléctrica, de vapor, etc. — Santiago González.— Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.109. — Nuevo braguero regulable. — Juan Ayllon. — 25 de Abril de 1932. — Desistida.

5.110. — Almahodilla para asientos u otros usos con inscripciones o figuras destinadas a utilidad pública o propaganda comercial. — Mariano López Goitía. — Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.111. — Nuevo procedimiento y aparato para la pulverización de líquidos. — Del Valle Ltda. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.112. — Mejoras en sujetadores para papeles. — Antón Matthen Olsen. — 25 de Abril de 1932. — Denegada.

5.113. — Aparato automático indicador de ruta aplicable a vehículos en general. — Natalio Tucciarone y Werner Antonio Kaech. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.114. — Dentadura sin paladar y sin encía. — E. Spinelli y Patricio B. Miranda. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.115. — Máquinas planchar y conformar sombreros. — The Prosperity, Concesionaria de Herbert Eduardo Pagé. — Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.116. — Letreros luminosos, asegurados en combinación con el trolley de los tranvías eléctricos. — Sebastián Ygusel. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.117. — Un nuevo mecanismo para transformar el movimiento alternativo en rotativo y viceversa. — Arturo Ybáñez. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.118. — Aparato para lavar y secar pisos. — Salomón Fesch. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.119. — Nuevo producto industrial. Eduardo Fulles. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.120. — Un flotante que sirve para evitar desbordamientos en líquidos en toda clase de recipientes. — Vicente Pequero Montoto. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.121. — Mejoras en bonetes para cañerías. — Juan B. Pellizzetti. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.122. — Espejos en cristales y vidrios de colores. — Delfor R. Rodríguez Velo y Emilio Rodríguez Velo. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.123. — Mejoras en o relativas a un procedimiento para producir gas rico en hidrógeno. — The United Gas Improvement Company, Cesionaria de Haritaya Giragos Terzian.— Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.124. — Dispositivo distribuidor de tabaco. — Universelle Cigaretten Maschinen Fabrik J. C. Muller. — Abril 25 de 1932. — Denegada.

5.125. — Líneas exclusivamente interrumpidas dentro de su radio en dos metales formando las inscripciones de propaganda con el objeto de su mejor reflejo. — Ludovico Hansen. — Abril 26 de 1932. — Desistida.

5.126. — Mejoras en o relacionadas con totalizadores y dispositivos similares para la realización apuestas.— The Britisl Automatic Fotalisatos Limited. — Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.127. — Nuevo mecanismo de reducción para el comando de tambores de cortinnas de arrollar. — Chiavariglio Hermanos. — Abril 25 de 1932. — Desistida.

5.128. — Mejoras en sujetadores para encuadernadores, biblioratos y similares. — Ferd E. Berg. — Abril 26 de 1932. — Desistida.

5.129. — Mejoras en procedimientos para tratar los aceites de petróleo y productos análogos descompuestos. — The Pure Oil Company, Sesionaria de Rudolpk Cornelias Osterstrom. — Abril 27 de 1932. — Denegada.

5.130. — Mejoras en o relacionadas con techos flotantes. — Chicago Bridge y Yron Company, Sesionaria de Clayten La Vern Day. — Abril 27 de 1932. — Denegada.

5.131. — Una máquina para la adherencia de las substancias pulverulentas que forman la superficie de fricción de las cajas de fósforos y similares. — Cía. General de Fósforos Sud Americana. — Abril 27 de 1932. — Denegada.

5.132. — Aparato de emergencia contra el patinaje aplicable a automóviles y similares. — Santos Roberto Zerpa. — Abril 27 de 1932. — Denegada.

5.133. — Instalación para producir el movimiento continuo por medio de las fuerzas del agua de los pesos del aire. — Daniel Cujander. — Abril 27 de 1932. — Desistida.

5.134. — Envase higiénico para pastillas, comprimidos y similares. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.135. — Tubo para bares automáticos. — Isidoro Abossio. — Abril 28 de 1932. — Desistida.

5.136. — Un dispositivo interceptor de monedas o fichas falsas, aplicables a expendedores automáticos o semiautomáticos. — Isidoro Abossio. — Abril 28 de 1932. — Desistida.

5.137. — Un aparato expendedor semiatomático, accionable por fichas. — Gaspar Zaragueta. — Abril 28 de 1932. — Desistida.

5.138. — Máquina para amasar y elaborar pastas alimenticias para uso doméstico, holetes, etc. — Félix Martínez. — Abril 29 de 1932. — Desistida.

5.139. — Soportes para sujetar pequeñas máquinas para amasar y elaborar pastas alimenticias. — Félix Martínez. — Abril 29 de 1932. — Desistida.

5.140. — Nuevo envase para fósforos y otros usos. — Porfidio Faría. — 29 de Abril de 1932. — Desistida.

5.141. — Nueva reja protectora para vía pública. — Enrique Firpo. — 29 de Abril de 1932. — Desistida.

5.142. — Máquina prensa continua cortadora para la fabricación de fideos. — Rafael Anastasio. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.143. — Procedimiento para proveer a la industria de grandes cantidades de oxígeno y otros gases licuables. — H. C. Chistrian Wilhelm Paul Heylandt. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.144. — Nuevo aparato para esterilizar envases. — Carlos J. Gesell. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.145. — Un medio para el manipuleo de materiales vegetales sueltos. — Innes Manufacturing Company. — Ces de George Innes. — Abril 29 de 1932.— Denegada.

5.146.— Mejoras en calzado.— Juan Arbós. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.147. — Mejoras en quemadores de petróleo del tipo de baja presión. — Compañía Nacional de Calefacción. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.148. — Mejoras en correctores para defectos del pie. — F. G. Gunther y E. L. Lamilo. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.149. — Mejoras en mecanismo para la reproducción del sonido en cinematografía por el sistema movietone. — Román Klem. — 29 de Abril de 1932. — Denegada.

5.150. — Mejoras en esculturas. — J. Limeses y C. Pérez del Cerro. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.151. — Nuevo yuguillo o yuguillo pechera para animales de tiro. — Aelibert Pillet. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.152. — Nuevo sistema de letreros luminosos. — Schafer y Strasser. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.153. — Mejoras en las máquinas de pesar. — Harry Simón Limited y John Charles Brian. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.154. — Perfeccionamientos en aeroplanos, particularmente en la estructura de las alas. — Ford Motor Co. Ces. de William Bushneyy Stout. — Abril 29 de 1932. — Denegada.

5.155. — Sistema sinnúmero de marcas por medio de signos geométricos. — Carlos M. Contreras. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5'156. — Mejoras en almohadillas o almohadas destinadas a servir de asiento. — Juan Bautista Estruch. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.157. J Mejoras en celosías metálicas. — Martín Conrado. — Abril 30 de 1932. — Denagada.

5.158. — Alimentos dietéticos, conteniendo una mezcla de hidricarburos análogos a la inulina y sus derivados. — Emilio Daho. — Abril 30 de 1932.— Denegada.

5.159. — Procedimiento para la fabricación de productos valiosos de materias carbónicas. — Naamloze Vennotscap de Battafsche de Petroleum Maats chappij. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.160. — Mejoras en correas sin fin con sección en V. — The Gates Rubber Company, Secionaria de Charles Cessius Gates. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.161. — Reproducción de películas para la reproducción de sonidos y el proceso de registrar dichos sonidos. — Arnold Poulsen y Axel, Cesionaria Georg Peterson. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.162. — Mejoras en bolsas para cereales. — Francisco Pedro Barbieri.— Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.163. — Nuevo tipo de cernidor para cereales en general. — José Taberna. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.164. — Distribuidor antiséptico mecánico. — Alfredo J. Radi y J. Loinaz. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5165. — Un sistema automático constituído por dispositivos electro-magnéticos, mecánicos, luminosos y sonoros, para seguridad de barreras ferroviarias. — Héctor Negroni. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

5.166. — Rueda auxiliar para automóveles y todo vehículo de rodado con neumáticos. — Gregorio Goldenberg.— Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.167. — Nuevo procedimiento de refinación de aceites y grasas minerales. — Compagnie Provencales de Raffinage de corp Gras Mineraux. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.168. — Mejoras en cadenas de lámparas eléctricas. — Strepto Lecht G. m. b. H.. Cesionaria de Hermann Lanz. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.169. — Perfeccionamientos en sillas o placas de apoyo. — George Warren Dren. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.170. — Tablero para indicaciones o resultados deportivos u otros luminosos accionados a distancias. — Gaspar Zarrcieta. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

5.171. — Un nuevo dispositivo para proyectar anuncios en las paredes de los túneles de los trenes por medio de aparatos fijados en los coches. — Ramón Adroler de Ciurana. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

—

5.172. — Cama de bronce de tres piezas desmontables. — Carmelo Barbagullo. — Abril 30 de 1932. — Desistida.

—

5.173. — Mecanismo de seguro para ascensores. — Frask Julián Sprague. — Abril 30 de 1932. — Denegada.

—

TRANSFERENCIAS

31.924. — Fufino Portierra, a Evaristo Palacios. — Abril 4 de 1932.

—

31.567. — John Neale, a Radeoresor Foriega y Colovial Limited. — Abril 9 de 1932.

—

36.884. — Pierino de Martín a Soc. Italo Americana, para la economía de combustibles líquidos "E. de Saint Georges y Cía. — Abril 12 de 1932.

—

31.957. — Juan Schmalland, a Augusto Noss. — Abril 15 de 1932.

—

36.231. — Emilio Buchwald, a José L. Girard. — Abril 16 de 1932.

—

36.257. — M. Braumstein y Juan J. Eugenio, a Juan J. Eugenio.

—

28.240. — Santiago F. Wildermuht, a Germán Reler. — Abril 19 de 1932.

—

18.487. — Joaquín J. Cueto, a Enrique A. Cornú y Félix R. Botana. — Abril 25 de 1932.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución aprobando el acta de mensura y ordenando inscribir dicha acta correspondientes a la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles denominada "Andes 1", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Expediente N.° 114.262-928.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —Visto este expediente, (114.262|28), en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Andes 1", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), y Considerando: . . . . . . Se resuelve: Art. 1.°) De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles, "Andes", formada por seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia ,Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Ingeniero Pastor M. Tapia. — Art. 2.°) De acuerdo con el Art. 244 del mencionado Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima" copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.°) — De acuerdo al Art. 6.° de la Ley 10.273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de $ m|n., 40.000. — Art. 4.°) Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.°)— Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese, previa toma nota por Administrativa. — (Fdo.). — Luis E. Vicat, (Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de una solicitud minera, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N.° 10466|931.

Mayo 2 de 1932. — No habiendo el interesado cumplido con lo ordenado en fecha 22 de Marzo ppdo., archívense las presentes actuaciones; tome nota el Servicio Minero, y pase a Escribanía de Minas a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley número 11.290. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de una solicitud minera, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques). — Expediente N°. 124 548|931.

Mayo 2 de 1932. — No habiendo el interesado cumplido con lo ordenado en fecha 22 de Marzo ppdo., archívense las presentes actuaciones; tome nota el Servicio Minero, y pase a Escribanía de Minas a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley número 11.290. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 575 — 1932

Llámase a 4.ª licitación privada para el día 13 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detalla:

Para Boletines—

40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,86 m. de ancho por 75 cm. de diámetro.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Comisión de Adquisiciones.

v-13 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Reynaga de Romero, por sí y su hija menor Lucía Blanca, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Carlos Romero.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana Romero de Marcó del Pont, por sí y sus hijos menores Miguel Alberto, Ana Luisa, Marcelo Alberto, Alberto, Alcira, Felipe Alberto, Fernando Alberto y Carlota Marcó del Pont, en su carácter de viuda e hijos del ex Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, don Alberto Marcó del Pont.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rafaela R. de Pepe, por sí y sus hijos menores Argentina Esther, Eduardo Rafael, Roque Ramón y José María, en su carácter de viuda e hijos del ex maquinista (M. de Obras Públicas), don José Pepe.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Barrios de Riveros, en su carácter de viuda del ex Profesor de Ejercicios Físicos de Santa Fe, don Justo Riveros.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julia González de Massa, por sí y sus hijos menores Vicenta María Julia y Demetria Laura y por cuenta propia doña Casilda y doña Justa Beatriz Massa, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Nicolás Massa.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Francisca Iasparra de Sartori, doña María Josefa Sartori y doña Edelmira Sartori, en su carácter de viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Lorenzo Sartori.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Camus de Senda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Ramón Senda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carolina C. de Sacchero, por sí y su hija menor Rosalinda, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Angel Bautista Sacchero.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rufina, Luisa Damiana y Elvira Marcelina Pezzano, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Camilo Pezzano.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa de Ezcurra de Pineda, en su carácter de madre del ex jubilado, don Carlos Pineda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz,** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra,** por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos.**
Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.
e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, se cita por 30 días a **Francisco Gianuzzi,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-11 mayo N.° 154-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio,** a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.
e-11 mayo N.° 142-s.p.p. v16 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Toncean o Toncion,** ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Juez de Paz.
e-11 mayo N.° 143v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Marcelo Chartier,** ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Juez de Paz.
e-11 mayo N.° 144-s.p.p.-v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 30.ª de esta Ciudad, don Adrián Ballester, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Zarbo o Zarba,** ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Juez de Paz.
e-11 mayo N.° 145-s.p.p.-v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de esta Ciudad, don Carlos Dose Obligado, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Joly o Duphil de Joly,** ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 23 de 1932. —El Juez de Paz.
e-11 mayo N.° 146-s-p.p.-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli,** procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 mayo s|pp. N.° 160 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal en representación de la Administración de Impuestos Internos contra José Estrán, sobre Apremio, se ha dispuesto citar al demandado don **José Estran,** para que dentro del término de tres días, comparezca a tomar la participación que le corresponda en el juicio expresado, bajo apercibimiento de designarle como defensor al Oficial del Juzgado.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Abril 21 de 1932. — . . . . ,secretario.
e-11 mayo N.° 148-s.p.p.-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, en los autos iniciados por el señor Procurador Fiscal en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Teresa A. de González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dispuesto citar a la demandada, doña **Teresa A. de González,** para

que comparezca, dentro de tercero día, a tomar la participación que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor al Oficial del Juzgado en caso de incomparencia.

Rosario, Abril 8 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-11 mayo N.° 149-s.p.p.-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Urbana M. y Sara C. González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dispuesto citar a las demandadas señoritas Urbana M. González y Sara C. González, para que comparezcan dentro de tercero día a tomar la participación que les coresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor al Oficial del Juzgado en caso de incomparencia.

Rosario, Abril 8 de 1932. —Angel M. Ruiz, secretario.

e-11 mayo N.° 150-s.p.p.-v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Teófilo Lecour**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado. Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 mayo s|pp. 161 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, Dr. don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Cía. Sito S. A.**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e11 mayo s|pp. 162 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celedonio Benítez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e11 mayo s|pp. 163 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle 428

SORTEO DE TITULOS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, **que en el** sorteo verificado el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, han resultado **sorteados los siguientes títulos:**

50 títulos de una acción cada **uno** números 118, 335, 368, 093, 367, 094, 106, 340, 145, 107, 113, 146, 115, 096, 122, 101, 330, 095, 103, 075, 105, 147, 104, 144, 182, 240, 060, 279, 195, 185, 042, 277, 283, 377, 366, 302, 083, 304, 331, 305, 061, 281, 386, 390, 394, 080, 391, 323, 392, 280.

28 títulos de cinco acciones cada uno números 589, 511, 485, 503, 512, 422, 421, 588, 453, 510, 420, 505, 417, 518, 457, 419, 428, 460, 429, 464, 463, 468, 458, 454, 514, 504, 466, 509.

6 títulos de diez acciones cada uno números 658, 673, 672, 671, 630, 602.

5 títulos de veinte acciones c|uno números 731, 742, 741, 734, 737.

1 título de cincuenta acciones número 766.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo de 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —El Gerente.

e-28 abril N.° 16.268-v-16 mayo.

25—228

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 652 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	$ 500.000.— m|n.
„ suscripto	„ 120.120.— „
„ realizado	„ 120.120.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	12 7?5.04
Depositados en otros Bancos	1.950.73
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	351.930.72
Adelantos	
Deudores en gestión	35.?31 36
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	24.7?9.95
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	29.013.—
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.?00.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7 500.—
Depósito de títulos en custodia	85.388.—
Depósitos de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	558.308.8?

PASIVO	
Capital suscripto	120.120.—
Fondo de reserva estatutario	30.457.77
Fondos de reservas facultativas	7.763.14
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	912 5?
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	157 3.8.89
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	97.513 50
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	41 618.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	95? ?7
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8.752 23
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	85 388.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	558 ?08 80

Buenos Aires, Enero 20 de 1932

José Sánchez Salmerón, presidente. — Gabriel Gutiérrez, secretario, — Fernando Vargas, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y fórmularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 mayo N.° 16.441-v-11 mayo.

87-200

Cías. de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania
"La Federal" Zurich, Suiza

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 17 de Septiembre de 1883, respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 26 de Septiembre de 1884, respectivamente

« La Mannheim » — (26º ejercicio):
Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal » — (48º ejercicio):
Casa Matriz:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
del 4º trimestre al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		250000 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Hosmann y Cía
Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al 4º. Trimestre al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	3106 77	80 5 07
Gastos generales	473 18	3548 15
Siniestros	35 08	22205 63
Reaseguros locales pasivos	2050 46	175 52
Saldo	4817 48	
	10782 97	33984 37
HABER		
Primas	10179 18	25473 05
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	603 79	27 09
Saldo		8484 23
	10782 97	33984 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Hosmann y Cía
Agentes Generales

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	10776 18	54803 58
Gastos generales	1932 05	18616 54
Siniestros	14103 19	104923 26
Reaseguros locales pasivos	2889 83	1975 60
Saldo	4464 73	
	34165 98	180318 98
HABER		
Primas	33354 09	170257 47
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	811 89	395 06
Saldo		9666 45
	34165 98	180318 98

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-11 mayo N.º 16.404-v-11 mayo.

85/197

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN Y MUNICH
Aquisgrán, Alemania

CALLE CANGALLO N.º 319 (Buenos Aires)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 21 de Agosto de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Diciembre de 1899
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:

Capital autorizado	Mcos	9.000.000 —
» subscripto	»	9.000.000 —
» realizado	»	1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
del 4º. trimestre al 31 de Diciembre de 1931 (33º Ejercicio)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		400000 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Hosmann & Cía.
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 4º. trimestre al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	3652 51	12955 68
Gastos generales	563 47	4924 18
Siniestros	334 31	2696 10
Reaseguros locales pasivos	2945 45	5887 17
Saldo	4036 52	11082 86
	11532 29	37545 99
HABER		
Primas	10838 95	36193 19
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	693 34	1352 80
Saldo		
	11532 29	37545 99

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	20126 07	59665 47
Gastos generales	4046 89	30092 38
Siniestros	921 25	69958 21
Reaseguros locales pasivos	5863 49	17616 86
Saldo	26667 21	
	57624 91	177332 92
HABER		
Primas	56242 37	166230 40
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1382 54	4643 66
Saldo		6458 86
	57624 91	177332 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de a Inspección General de Justicia. e11 mayo N.º 16.374v-11 mayo.

40-212.

LA ITALIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

Ramos: Incendios, Marítimos, Granizo, Accidentes del trabajo, Automóviles, Cristales, Vida e Individuales

Capital autorizado	$ m/n	2.000 000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» integrado	» »	956.200 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1931.

Segundo Trimestre del Cuadragésimo cuatro Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		1043800 —
Títulos y acciones		229816 58
Propiedades inmuebles		1350000 —
Muebles y útiles		6825 70
Caja y Bancos	978 90	127.2 77
Documentos a cobrar		212572 56
Deudores varios y cuentas deudoras	4748 29	890052 12
Reaseguros	8108 96	411020 77
Gastos de explotación	735 75	278611 47
Anulaciones		66056 84
Pólizas rescatadas		1094 —
Departamento Nacional de Hacienda		200000 —
Reserva matem. a/ reaseguradores		7329 33
Siniestros	1467 42	113990 16
Títulos y Acc, afect. por reserva ... $ 10.000		
Reserva de previsión afect. por Títulos ... » 10.000		
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión	2814 94	
	18854 26	5040249 98
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		196467 49
Siniestros		187475 85
Reaseguros		28977 61
Anulaciones		22391 81
Gastos de explotación		90627 04
Administración		37260 45
Documentos a cobrar		63929 64
	18854 26	5667369 87
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1081129 66
Dividendos pendientes		5599 62
Acreedores varios y cuentas acreedoras	5829 56	575135 12
Cuentas de explotación	13024 70	1028253 31
Alquileres		48808 60
Sección Accidentes		63929 64
Ganancias y pérdidas		2.678 76
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
Conversión		6397 59
	18854 26	504 249 98
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Cuentas de explotación		29.962 49
Acreedores varios y cuentas acreedoras		13162 56
Reservas		313.91 84
	18854 26	56673 9 87

Ricardo F. Rígoli, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, contador. — Agustín Mon, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 mayo N.° 16.428 v11 mayo

18/317

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	$ o/s 2.500.000.—	
Preferido	» 1.500.000.—	$ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado:		
Ordinario	» 1.875 000.—	
Preferido	» 1.125.000.—	$ o/s 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 de **Diciembre** de 1931
25.° ejercicio 3er. Trimestre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:	**$ o/s.**		
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	2102460 —		
Amortización	153168 40	1949291 60	
Máquinas y anexos	1545000 —		101740 85
Amortización	384119 05	1160880 95	
Herramientas	81200 —		
Amortización	77930 —	3270 —	
Muebles y útiles	51900 —		
Amortización	25962 55	25937 45	
Material rodante	6000 —		
Amortización	2390 —	3610 —	
Instalaciones	123500 —		
Amortización	101390 —	22110 —	
Desvío	18900 —		
Amortización	4455 —	14445 —	
II. Activo circulante:	$ m/n.		
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén y reservas, productos fabricados	2136894 30		
Acciones de otras Sociedades	12019 38		2148913 68
III—Activo disponible:			
Caja	8000 —		
Bancos	111634 81		119634 81
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			827181 14
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			56589 10
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos		110000 —	
Explotación			694446 21
Conversión			81616 46
		3289545 —	4080150 95
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas (Pagarés de clientes)			297655 74
Depósito de acciones en garantía (Del Concejo de Administración)		80000 —	
		3369545 —	4427806 69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	107231 65		
Fondo de previsión	134428 71	3241660 36	
II. Pasivo exigible:	$ m/n.		
Acreedores en c/corriente	1332660 41		
Documentos a pagar	2338832 54		3671492 95
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			56978 19
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		11960 63	
—Explotación			301679 81
Conversión		35924 01	
		3289545 —	4080150 95
Cuentas de orden:			
Bancos varios por obligaciones desc. (Pagarés de clientes)			397655 74
Depositantes de acciones en garantía (Del Consejo de Administración)		80000 —	
		3369545 -	44 7806 69

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador — A. Ghigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 mayo N.° 16.429 v11 mayo

7274

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LTD.

País de origen: York, Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 430
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912
Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Capital:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	„	576.570.—
Realizado	„	129.053.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos de Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1931, cuarto Trimestre, 20 Ejercicio
Correspondiente a las operaciones realizadas en el país

DEBE	$ m|n.
Caja de Conversión, títulos en depósito	400.000.—
Caja y Bancos	20.527.59
Deudores por primas, incendios	5.832.59
Deudores por primas, ganadería	1.260.—
Títulos de renta y valores	35.813.25
Propiedades inmuebles	—
Obligaciones a cobrar	100.000.—
Diversos deudores	
	563.433.43
HABER	
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito	400.000.—
Casa Matriz, inversiones	35.813.25
Casa Matriz	20.527.59
Reserva para gastos de explotación, incendios	1.200.69
Reserva para gastos de explotación, ganadería	189.—
Casa Matriz, cuentas pendientes	5.702.90
Obligaciones a pagar	100.000.—
Diversos acreedores	—
	563.433.43

Detalles de las Cuentas de Explotación de Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1931
Cuarto Trimestre

HABER	$ m|n.
Sección "Incendios":	
Corretajes y comisiones	4.965.23
Gastos generales	4.368.69
Siniestros	757.45
Impuestos y sellos	1.015.36
Saldo	6.386.45
	17.493.18
Primas	17.493.18
	17.493.18
Sección "Ganadería":	
Corretajes y comisiones	3.618.01
Gastos generales	365.77
Impuesto y sellos	4.032.58
Saldo	9.323.64
	17.340.—
Primas	17.340.—
	17.340.—

Buenos Aires, Enero 18 de 1932

Enrique Gil. — Ricardo F. Pearson Hale.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
Samuel B. Hale Limitada S. A.

Detalles de las cuentas de Explotación por el año al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.
Sección "Incendios":	
Corretajes y comisiones	19.600.80
Gastos generales	22.907.15
Siniestros	5.730.13
Impuestos y sellos	5.972.83
Primas reaseguros locales pasivos	1.660.62
Saldo	14.712.51
	70.584.04
HABER	
Primas	70.251.91
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	332.13
	70.584.04
Sección "Ganadería":	
Corretajes y comisiones	10.562.59
Gastos generales	4.047.02
Siniestros	35.000.—
Impuesto y sellos	16.067.49
	65.677.10
Primas	52.970.37
Saldo	12.706.73
	65.677.10

Buenos Ares, Enero 18 de 1932.

Enrique Gil. — Ricardo F. Pearson Hale.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
Samuel B. Hale Limitada S. A.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-11 mayo N.° 16.507-v11 mayo.

76 - 3.5.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Compañía de Seguros establecida en el extranjero.

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

23 de Junio de 1890

Ramos que explota: **VIDA**

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	$ oro am.	100.000 —
Suscripto	» » »	100.000 —
Realizado	» » »	100.000 —

Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

31 de Diciembre de 1931, de las operaciones practicadas en el país.

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	145634 12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	827114 78	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos		
Gastos de organización		
Casa Matriz		392362 62
» » (cuenta de títulos en depósito)		145634 12
Reservas		
Siniestros pendientes		39981 —
Diversos acreedores		395071 16
	973048 90	973048 90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Corretajes y comisiones		
Gastos generales	33 09	
Impuestos y patentes	574 85	
Pólizas vencidas y o/ liquidadas	32376 62	
Siniestros	22992 57	
Rentas vitalicias	241 71	
Dividendos a los asegurados	5918 40	
Suspenso	30 10	
Primas		33098 94
Intereses varios		10171 11
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		18896 79
Saldo		
	62166 84	62166 84

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

Actuando por y en lugar de

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

F. Morgan, gerente general para la Argentina

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-11 mayo N.° 16.430-v-13 mayo.

34|128

LA CONSTANCIA

(Sociedad Anónima Ganadera)

Calle Reconquista 387

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda Reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital:

Autorizado	$	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	4.000.000.—

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1931, primer Trimestre

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	5.042.750.06	
Pobl. Aguad. Mejor.	314.238.41	
Alambrados	192.476.24	
Muebles y útiles	40.123.22	5.589.587.93
II. Activo circulante:		
Haciendas	2.461.829.33	
Almacenes	17.449.92	
Títulos	740.000.—	3.219.279.25
III. Activo disponible:		
Caja	170.35	
Bancos	164.259.96	164.430.31
IV. Activo transitorio:		
Arrendamientos y Prod.		2.954.20
V. Activo exigible:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	35.482.77	
Intereses	1.244.36	36.727.13
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—
		9.042.978.82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva legal	351.595.61	
Fondo de reserva	1.450.000.—	5.801.595.61
II. Pasivo exigible:		
Hipotecas	447.342.02	
Cuentas corrientes	523.794.56	
Debentures	1.946.908.64	2.918.045.22
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio 1930|31		293.337.99
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		9.042.978.82

Aclarar firmas.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-11 mayo N.° 16.414v-11 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria: la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS

Perú N.° 77

Por resolución de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Empleados, cítase a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria (Artículo 33 de los Estatutos) que tendrá lugar el Sábado 14 del corriente, a las 15 horas, en el local Perú 77, a objeto de considerar las reformas del Estatuto y proceder a la reintegración de los siguientes cargos vacantes en la Comisión Directiva: Presidente, por renuncia del señor Blás M. Buasso; Titular, por renuncia del señor Leopoldo Durán; Suplentes, en reemplazo de los señores Alberto N. Cadelago, Manuel Vignardel, Cirilo J. Madariaga y Dr. José G. Rivas.

Emilio Frías Lara, Presidente; Alberto N. Cadelago, Secretario.

e11 mayo N.° 16.451 v13 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Limitada

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local social, entrada por Callao 32, el 4 Junio de 1932 a las 15, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Primer Ejercicio, Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

III. Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Para asistir a esta Asamblea, deberá depositar las acciones o justificativos con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.

Cayetano Brenna, Presidente.

e11 mayo N.° 16.442 v30 mayo.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 del corriente, a las 17 horas, en la Biblioteca de la Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saluda a usted atte.: Angel Rivas, Presidente; Mariano J. Igarzábal, Secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea, con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2da. convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e11 mayo N.° 16.444 v13 mayo.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea conveniente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos Accionistas que firmen el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e11 mayo N.° 16.447 v23 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Mayo de 1932, a las 16,30 horas, en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario.

e11 mayo N.° 16.443 v30 mayo.

JAMES Co. LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 412, escritorio N.° 22, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.

2.° Elección del Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local situado en la Capital Federal, calle Sarmiento 412, escritorio N.° 22.

e11 mayo N.° 16.448 v30 mayo.

Convocatorias Anteriores

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 31° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso, de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Luis Cardinali y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. Art. 30 y 39.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

..Nota: Art. 17 Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Directorio.

e9 mayo N.° 16.503 v27 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO - AMERICANA MANZANERA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo a las 16 horas, en el local Tucumán 1460, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e2 mayo N.° 16.370 v16 mayo

"AMERICA"
Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial
Sociedad Anónima Argentina
Calle Chacabuco N.° 163|167. Bs. Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establece el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo a las 16 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución de la Sociedad.

2.° Designación de las personas encargadas de la liquidación.

3.° Designar a dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e6 mayo N.° 16.390 v23 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1932.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 16.349-v-17 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.262 v 14 mayo.

SIERRAS DE BALCARCE SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitres 575, el día 30 de Mayo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director-Gerente.

e-7 mayo N.° 16.426-v-24 mayo.

COMPAÑIA ERICSSON SUDAMERICANA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio de 1932.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea, y por ser segunda convocatoria, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, el 6 de Mayo de 1932. — Knut Kihlgren, Director Gerente.

e-7 mayo N.° 16.431-v-24 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

El Directorio de la Institución acogiéndose a las facultades conferidas en el Art. 47 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Martes 24 del actual a las 18 horas, en nuestro local social, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e-7 mayo N.° 16.501-v-24 mayo.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, a fin de resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente, H. Ithurralde.

e-9 mayo N.° 16.502-v-27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "USINAS UNIDAS LIMITADA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Mayo próximo, a las once horas en el local social, calle Viamonte quinientos veintidós, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre pudo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.

4.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes; y Síndico, titular y suplente.

5.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos.

6.° Emisión de Acciones Preferidas determinando monto, condiciones, etc.

7.° Modificación del art. 32 de los Estatutos.

8.° Modificación del art. 34 de los Estatutos.

9.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — El Secretario.

e2 mayo N.° 16367 v19 mayo

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE
1.ª Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deben concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, Sarmiento 2689, el 23 del corriente a las 21.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1931.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre liquidación de esta Sociedad.

4.° Nombramiento del liquidador.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, solo podrán formar parte de la Asamblea, los Accionistas que hayan cubierto totalmente su suscripción de acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.416 v21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo a la hora 17, en el local Defensa 188. Al efecto, y hasta el día 24, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, que les serán canjeados por el boleto de entrada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación social y adopción de las resoluciones pertinentes.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e7 mayo N.° 16.400 v24 mayo

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 Cangallo 3641
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.
Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Honorable Directorio de ésta Institución tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Arts. 14, 19, 20, 21, 22, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 67).

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores accionistas puntual asistencia, salúdales muy atentamente. — Moisés Schuty, Presidente. — Emilio Stiglitz, Secretario.

e-9 mayo N.° 16.505-v-27 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 16 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, primer piso, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio vencido.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16410 v18 mayo

PELUFFO, LOUSTANAU Y CIA. LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Vicepresidente y de un Vocal por tres (3) años, en reemplazo de los señores José Ma. Urretavizcaya y Dr. Roberto G. Paterson Toledo, que renunciaron.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Directorio.

e26 abril N.° 16.320 v13 mayo

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha señalada, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — El Directorio.

e23 abril N.° 16302 v11 mayo

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Tucumán 702 el 19 de Mayo de 1932, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico "ad-hoc".
2.° Aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1931 y el 31 de Marzo de 1932, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1931.
3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.
4.° Nombramiento del nuevo Directorio.
5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.296-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LIMITADA".
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta del quórum establecido en los estatutos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Mayo de 1932 a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli H. y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.258-v-12 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 559
Buenos Aires
Asamblea General (Segunda Convocatoria)

Convócase a Asamblea General de Accionistas, con carácter de extraordinaria, en segunda convocatoria, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para el día 18 de Mayo, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombrar tres directores titulares y dos suplentes para cubrir vacantes por cesación de mandato en la Comisión Directiva hoy Comisión Liquidadora.
3.° Nombrar diez señores accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.
4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Informe de la Comisión Directiva sobre el estado de la liquidación y los asuntos pendientes.
6.° Proyecto de distribución del activo disponible una vez cumplidas las obligaciones sociales. Su aprobación, modificación o reparos.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, de 14.30 a las 16.30 horas.

e-3 mayo N.° 16.409-v-14 mayo.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo número 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e2 mayo N.° 16297 v19 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.
2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-29 abril N.° 16.287-v-17 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M. calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 14 de Mayo próximo, a la hora 14,30 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guiller mo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.
7.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1932. — El Gerente.

e-27 abril N.° 16.248-v-13 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1931.
2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-29 abril N.° 16.354-v-17 mayo.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para escrutadores.
2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

e-27 abril N.° 16.325-v-14 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bartolomé Mitre 1265
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: Señores, doctor Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry, y doctor Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e7 mayo N.° 16.396 v24 mayo

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
2.ª CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

BERG Y CIA. LTDA.
(ASESORAMIENTO COMERCIAL)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril ppdo., la parte de capital exigida por los Estatutos, para formar número, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de Mayo 1932, a las 18.30 horas, en el local, Lavalle 1268, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del designado para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Mayo de 1932, inclusive.

Otra: — Conforme al artículo 24 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.300 v14 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Esmeralda 690

Buenos Aires - Mayo de 1932

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Mayo del corriente, a las 21 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuenta e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e-7 mayo N.° 16.427 v-30 mayo

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Abril de 1932, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo próximo venidero, a las doce horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con Informe de los Síndicos.

2.° Distribucin de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.331 v14 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

Convocada para el día 21 de Mayo de 1932

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Presidente.

e-3 mayo N.° 16.405-v-20 mayo.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en su edificio propio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e28 abril N.° 16.341 v13 mayo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 23.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del Señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e-3 mayo .° 16.406-v-20 mayo.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, S. A. a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores Titulares y los del Síndico Titular.

4.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, dos Directores Suplentes por un año y un síndico Titular y un Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas, presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma en su representación.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones, o su recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.387-v-21 mayo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.
(Segunda Convocatoria)

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.411-v-19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 653, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Jorge A. J. Bell, Presidente. — M. Carlos Kelly, Secretario-Tesorero.

e-4 mayo N.° 16.412-v-21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 22° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623 el 28 de Mayo del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar antes del 26 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas sus acciones, Certificados de Bancos o Documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e4 mayo N.° 16.418 v28 mayo

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.380 v20 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA
"AZUCARERA DE CUYO"
Convoca:
a sus Accionistas por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 19 de Mayo de 1932, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1370, (Galería Barolo), piso 13°, escritorios N.° 344|48.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Situación del capital.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Notas: Se previene que si al considerar el segundo punto de la orden del día se incurriese en cualquiera de los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos representados.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.382 v16 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Proyecto de disminución del número de Directores a once miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de once Directores.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932|33.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e6 mayo N.° 16.424 v30 mayo

UNION FERROVIARIA
Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles
IX Asamblea General de Delegados
Año 1932
CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros.
De nuestra estima:
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13), 67 y 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la IX Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días Viernes 27, Sábado 28, Domingo 29, Lunes 30 y Martes 31 del mes de Mayo próximo, en el salón "XX de Septiembre", calle Alsina 2832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance, presentada por la Comisión Directiva.
5.° Reforma de los Estatutos sociales.
6.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
7.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
8.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.
9.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
10. Clausura de la Asamblea.

Nota: — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Alsina 2832, Buenos Aires, el día 27 de Mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8,30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: — Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 9, 10 y 11 de Mayo próximo, en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia.

El Secretario.

e9 mayo N.° 16.432 v11 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sdad. Anónima de Previsión y Ahorro
San Martín 232 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, y no habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria que fué convocada para el día 29 de Abril último, por falta de quórum, el Directorio llama a los señores Accionistas en segunda convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local San Martín 232, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Art. 21 de los Estatutos, y elección, en su caso, de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, Presidente.

e9 mayo N.° 16.504 v19 mayo.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo próximo, a las 10,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.510-v-28 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1932, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Enero último.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1932.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

e-10 mayo N.° 16.449-v-28 mayo.

"LA FLORESTA"
Societá Italiana di Cultura e Mutualitá
Calle Avellaneda N.° 3885

Por el presente aviso se convocan a todos los socios de "La Floresta", Societá Italiana di Cultura e Mutualitá", a intervenir en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en la sede social, calle Avellaneda N.° 3885, el Miércoles 18 de Mayo de 1932, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico-administrativo, bienio 1931-1932, que terminó el 31 de Marzo de 1932.
4.° Renovación parcial del Consejo Directivo. — Por el Consejo Directivo: Augusto Kantorowicz, Secretario General. — Eugenio Ongaro, Presidente.

e-10 mayo N.° 16.506-v-18 mayo.

ROOTES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1932.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.508-v-24 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente, a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo 489 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Presidente.

e-10 mayo N.° 16.439-v-18 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
3er. Ejercicio: 1°. de Abril 1931 — 31 de Marzo 1932
Asamblea Extraordinaria
31 de Mayo de 1932

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Mayo corriente, en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, a las 10 y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a introducir en los Estatutos, consistente en el agregado de un ítem al Art. 3.° — c) Adquirir inmuebles, enajenarlos y en cualquier forma gravarlos. — En el Art. 4.° — El aumento del capital autorizado, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Las acciones de la primera serie han sido emitidas, suscriptas y pagadas. Las demás series se emitirán en la forma que resuelva el Directorio y en cada emisión sucesiva que se efectúe, deberá protocolizarse ante Escribano Público, el acta respectiva.
2.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo
e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
31 de Mayo de 1932

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cuál será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del saliente, señor David A. Jacobs.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4°. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo
e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración de las acciones suscriptas, emisión de las series restantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Vicedirector.

e-10 mayo N.° 16.435-v-28 mayo.

ASOCIACION "GRAL. BENITO NAZAR"

Sociedad de Fomento

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 15 del corriente, a las 9 horas, en nuestra sede social, Miñay 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

3.° Elección de la C. D.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Sin otro motivo, nos es grato saludar a usted con la consideración más distinguida. — Luis E. Orsi, Presidente. — Rodolfo Casati, Secretario General.

Nota. — La asamblea puede reunirse en segunda convocatoria una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes. Rogamos puntual asistencia.

e-10 mayo N.° 16.436-v-12 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones podrán depositarse hasta tres días antes en el local Social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1932. — El Gerente.

e-10 mayo N.° 16.438-v-28 mayo.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Importación de Relojes y Alhajas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo, a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de un Director suplente y de un Síndico Titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.511-v-28 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 333 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Matitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Expte. 520 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Expediente 1068 D|5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Expediente 2059 D|22.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Edificio para las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene. — Superficie aprovechable para oficinas 2.000m2. — Zona comprendida entre Paseo Colón, Avenida Alem, Pueyrredón, Jujuy, San Juan.

Se reciben propuestas de alquiler por escrito, agregando datos y condiciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Dirigirse al Secretario General. — Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.

v-15 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1932, a las 15.30 para la provisión e instalación de seis ollas a vapor y renovación de la envoltura de níquel de las existentes en el Hospital Rivadavia, Las Heras 2860.

Por bases y demás datos dirigirse a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo próximo a las 15.30 horas para la provisión de lienzo, linón y franela para vendas y tela impermeable.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo a las 15.15 y 15.30 horas para la provisión de 289.000 kilos de harina de trigo para elaborar pan y 144.000 kilos de pan para el Hospital Nacional de Alienadas, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v18 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s. 119.739,42.

Crédito Argentino Interno 1965 - Ley N.° 4569, m$n. 1.028.998,46.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11269, m$n. 413.134,33.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley N.° 11577, m$n. 334.870,54.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley N.° 4973, m$n. 122.863.02.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie - Ley 10998 - 11165, m$n. 52.727.87.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - 2.ª Serie - Ley N.° 11333, m$n. 32.593,89.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1930 - 2.ª Serie - Ley 11333 - 11539, m$n. 27.010,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 2.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 72.956.31.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 3.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 4.459,18.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 5.639.38.

Crédito Interno de la Nación - Ley N.° 11378, m$n. 23.001.71.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Secretario Gerente.

v20 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación por el término de (10) diez días, para la provisión de papel afiligranado que necesita el Crédito Público Nacional, para la impresión de títulos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado y sellado, de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 15 horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — P. A. Boracchia, Director.

v18 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10-L-1932

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Mayo.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximada a 590 kilógramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 10, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-13 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 517-M-1931.—

Licitación privada para el día 11 de Mayo corriente, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para confeccionar libros de Actas de Registro Civil, destinados a los Territorios Nacionales:

250 unid. cartones N.° 6.
260 unid. cartones N.° 8.
140 unid. cartones N.° 10.
560 metros tela color verde botella.
600 metros brin de Holanda.
450 metros cinta de zapatero de 0,02 m. de ancho.
50 metros bramante lavado.
4 metros franela blanca.
75 unidad. carreteles, de hilo, blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo anilina colorada 3006.
½ kilo anilina azul 3005.
100 kilos cola francesa.
2 kilos cola en cáscara.
1 kilo goma traganto.
3 kilos hilo acarreto.
1 litro tinta marmolar, amarillo N.° 17.
1 litro tinta marmolar, azul N.° 16.
1 litro tinta marmolar, verde N.° 19.
1 litro tinta marmolar, colorada N.° 7.
2.800 pliegos papel peine 51|76.
350 pliegos papel obra, 1ra., 74 x 110 de 40 kilos.
1.000 pliegos cartulinas, color amarillo 56|76, de 40 kilos.

310 resmas papel Romaní, A. F. T. 1.ª.
1.450 pliegos papel obra 1.ª 72|92 de 32 kilos.
25 m². pino blanco N.° 7, tablas de 25,40 x 305 mm.
125 m². pino blanco N.° 7 en tablones de 50,80 x 305 mm.
5 m². roble asentado y seco, en tablones de 50,80 mm. espesor.
6 m². cedro asentado y seco, en tablas de 12,70 mm. espesor.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 31,75 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 19,06 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado, de 12,70 mm.
1 flotante de bronce a pistón completo de 25,40 mm.
3 w. c. a la Turca, de hierro esmaltado o loza piedra, completos, con descarga, sifón, etc.
6 codos hierro fundido pesado, de 63,50 mm.
85 chapas zinc liso N.° 14 de 0,92 x 2,13 metros.
30 kilos estaño para soldadura de plome, al 33 o|o.
10 hierros I PN. N.° 18 de 2,50 mts. largo.
50 hierros I PN. N.° 14, de 2,50 mts. largo.
2 hierros I PN. N.° 18, de 2,10 mts. largo.
½ kilo tinta Lorielleux, viñeta 1224.

Comisión de Adquisiciones, Mayo 3 de 1932. — Scarabelli, contador.

v-11 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 12-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día trece de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos que más adelante se mencionan, destinados a la construcción de la "2.ª Casa Hogar Huerta".

4.000 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
500 kilos asfalto en panes.
40 m3. arena Oriental mediana.
35 m3. arena Oriental fina.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
1.249 ml. pino tea de 25,40 x 76,20 mm.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 2,10 mts.
24 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,40 mts.
7 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,20 mts.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,10 mts.
24 hierros I PN. N.° 14, de 1,60 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 14, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 1,30 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 20, de 5,40 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 18, de 2,30 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 16, de 1,55 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 16, de 5,40 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 12, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 2,00 mts. largo.
10 kilos remaches cab. red. blandos, de 31,75 x 4,76 mm.
5 kilos remaches cab. red. blandos, de 25,40 x 4,76 mm.
50 kilos clavos de 25,40 mm.
30 kilos alambre N.° 19, especial para atar tejas.
300 m². metal desplegado para cielorraso.
80 pares fichas H°. pulido, ref. dos alas, 5 agujeros, de 50,80 mm., chapa de 2 mm., para puerta.
12 paquetes cada uno con 144 tornillos hierro pulido cabeza fresada N.° 21 x 30.
1 tanque intermediario de hierro galvanizado con capacidad para 400 litros.
3 latas aguarrás Pratt legítimo.
1 lata aceite lino cocido.
1 galón barniz Cola de Oro, N. Hoares.
1 galón barniz Carriage.
20 kilos polvo negro Roma fino.
2 kilos polvo negro Viña fino.
50 kilos negro manganeso para mosaicos.
50 kilos colorado óxido, para mosaicos.
20 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
50 kilos amarillo ocre, para mosaicos.
1 kilo pintura Camages.
1 pomito pintura decorar.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 22.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 14.
3 pinceles "Elefante" chatos de 50,80 m|m.
10 pinceles decorativos.
100 gramos carbonillas para pintor.
6 cuchillas para masillar de 60 a 70 m|m.
2 kilos hilo de algodón para pintores.
4 cajones vidrios dobles, planos, de 609,60 x 802,80 m|m.
3 cajones vidrios Ingleses color natural.
1 cajón vidrios Ingleses color azul.
1 mármol blanco de 30 x 40 centímetros, para tablero de distribución.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: "Expte. 12 - L- 1932, Materiales Construcción", los que serán abiertos el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v13 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, pescado, harinas y fideos, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Contador.

v-16 mayo.

PATRONATO DE MENORES

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de pabellones para el personal de servicio, y construcción de una galería, en la Escuela "Cayetano Zibecchi", en Juárez, Provincia de Buenos Aires, como así también para la instalación de un grupo motogenerador de 18 kw. Las bases, pliegos de condiciones y demás informes se suministrarán en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v-16 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza

Hora 16. — Construcción de una usina eléctrica provisoria. (Casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica, en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes, Tunuyán). Presupuesto Oficial 18.722,44 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad dondé se ejecutarán las obras, hasta el día 21 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 mayo

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Hora 15. —"Ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexion eléctrica" en varios Pabellones del Cuartel de Infantería (Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15,30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y spruce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de leche durante el año en curso al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo de 1932 a las 15.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v17 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1932 a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v31 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de víveres secos durante el corriente año al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo de 1932, a las 15.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v17 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas. — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Dirección General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — v19 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 840|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Expte. O. C. 18|32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v31 mayo

Expte. O. C. 842|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Expte. O. C. 717|31.

Llámase a licitación privada para la provisión de algodón hidrófilo, gasas y vendas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 717|31|2 puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v12 mayo

Expte. O. C. 138|31.

Llámase a licitación privada para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 138|31 I. puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración

v16 mayo

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 201|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. George Anderson, en su carácter de fiador solidario de Angel Gabetta, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 81,90 m|n.) ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, importe comprendido en el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el nombrado Gabetta; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-29 abril N.° 1.887-s.p.p.-v-11 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 B (Dirección General de Correos y Telégrafos) D. **Salvador Capano**, para que en el término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste, por sí o apoderado, el cargo que se le formalizó en la resolución N.° 9461, de fecha 31 de Octubre de 1931, por la suma de pesos 212,64 m|nal., para responder a los conceptos que se expresan en la aludida resolución: bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45 m|n.

e30 abril s|pp. 1891 v11 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Arias**, ex-Soldado desertor del Regimiento N.° 3 de Infantería, Clase 1905, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 102,39 m|n., ciento dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 75 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1890 v11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto E. Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Rivadavia (Mendoza), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 3.033,46 m|n.) tres mil treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, formulado en su contra, por los conceptos expresados en la resolución N.° 752, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.
e29 abril s|pp. N.° 1888 v10 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Bentos de Fontana, y doña Ida Fontana, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de la Universidad de La Plata, don Domingo Fontana.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Victoria Natalia Riscosa de Arlanti, por sí y su hijo menor Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijo, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Arlanti.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ramona R. Díaz de Segovia y doña Clemencia Angélica Segovia, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Hipólito M. Segovia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. —El Prosecretario.

v-11 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia María, Hilda Emma y Nélida Haydée Bedogni, en su carácter de hijas de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Emma Canovi de Bedogni.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Galoto de Revilla, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Alberto Revilla.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Meda Saavedra de López, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Gabriel López.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Prosecretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alois Gaupmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Araneda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Reinoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro B. Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Cichitto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. —El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tarrago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gonzalo Figueroa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario.

v 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smerlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Manuel Emilio Domínguez Niedra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e-9 abril N.° 21-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Valenti (a) Miguito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 22-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amadeo De Cristófalo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 24-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Peca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 44 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zacarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sbuar o Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 49 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná, y su jurisdicción, doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **León Gonzebat**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abril 4 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 27 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pablo Miguel Hamelin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zultek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparesca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) "Mecha"** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M[illegible]ez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareće.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregoric o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Pérazoz Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Enrique Martínez Pena, secretario.

e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Clotilde Cornell de Castaño**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 42 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Traccy**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 abrli N.° 25 s|pp. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná y su jurisdicción doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **Manuel Abel Leguiza**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abrli 4 de 1932. —Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 26 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Luis Rinaldi**, por medio del presente que se publicará por tres días que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos, el que tramita por la Secretaría del infrascripto, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

La Plata, Septiembre 29 de 1931. — José C. Roncour, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 115 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzeda ó Luggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Eugenio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1? abril s|pp. N.° 45 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 43 v18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sollazo** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 46 v18 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco del Prete**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 47 v18 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Miguel Gurdo, cuyo juicio** tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 48 v18 mayo

El Juez, doctor Perazo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Lampiano.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. —Antonio Ramayón, secretario.

e-13 abril N.° 39-s.p.p.-v-18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusimovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Alloro**, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Zodocovich**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Abril de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.

e21 abril s|pp. 64 v28 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que fué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarsele como Defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e30 abril N.° 132 s|pp. v10 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesada por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 41 v18 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Ponfil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e21 abril s|pp. 74 v28 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138s.p.p.v11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ana María Irene Linari de Jacod**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 40 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho y prestar declaración en la querella que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción al artículo 18 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar si no comparece.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 28 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a doña **María Molino**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 29 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl B. Bilbere**, procesado por defraudación., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e9 abril N.° 30 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Oliva**, procesado por lesiones y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 31 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Vulgaris**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e9 abril N.° 32 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galtieri**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 36 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocamper, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín D'Antuono**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 35 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vietri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° 33 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Rodolfo A. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e9 abril N.° 37 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Veras, se cita, llama y emplaza a **Eliseo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y circulación de billetes de cinco y diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Abril 7 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e9 abril N.° 38 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lalanne**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-9 abril N.° 15-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Campagno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 16 s|p.p. v-14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lo Boratto (N.N.)**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 abril N.° 17-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Premak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 19-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José E. Rocca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-9 abril N.° 20-s|p.p. v-14 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.974

SARCOLITA

Abril 25 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.018.

v-14 mayo

Acta N.° 159.975

PERABRODIL

Abril 25 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.019.

v-14 mayo

Acta N.° 159 978

CINNOZYL

Abril 25 de 1932. — Comar et Cie. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 71.576. — Aviso número 2.055.

v-14 mayo

Acta N.° 159.979

"OLD KENTUCKY"

Abril 25 de 1932. — Alberto García Victorica, Ltda. Soc. Anón. de Consignaciones Agencias e Importaciones. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 2.056.

v-14 mayo

Acta N.° 159 991

"MARSEILLE"

Abril 25. — Emilio Rodríguez Eijo. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídasa en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.068.

v-14 mayo

Acta N.° 160.003

Merck
Química Argentina S.A.

Abril 25 de 1932. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.037.

v-14 mayo

Acta N.° 159.935

ORQUESTA TIPICA DEL NORTE ARGENTINO "P A D U L A"

Abril 25 de 1932. — Nicolás T. Padula — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso número 2.046.

v-14 mayo

Acta N.° 159.933

CUTRILIN

Abril 25 de 1932. — A. Klipstein y Co. Inc. de Nueva York, E. U de América — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso número 2.039.

v-14 mayo

Acta N.° 159.987

ATLAS

Abril 25 de 1932. — Atlas Supply Co. de Estado de Delaware, E. U. de América — Para distinguir composiciones para evitar los escapes en los radiadores, de la clase 3 — Aviso número 2.047.

v-14 mayo

Acta N.° 159.988

ATLAS

Abril 25 de 1932. — Atlas Supply C.° de Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, — Aviso N.° 2.048.

v-14 mayo

Acta N.° 159.989

ESSOLUBE

Abril 25 de 1932. — Standard Oil C.° of New Jersey de Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.049.

v-14 mayo

Acta N.° 159.990

ROSITA

Abril 25 de 1932. — Domingo Palmieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase22, menos aceite de oliva en general, yerba mate en general, bizcochos — Aviso número 2.067.

v-14 mayo

Acta N.° 159.980

LA MAVEDIZA

Abril 25 de 1932. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.057.

v-14 mayo

Acta N° 159 983

ALBION

Abril 25 de 1932. — Fremaux. Cerrutti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.060.

v-14 mayo

Acta N.° 159.995

EL DESPACHO JUDICIAL

Abril 25 de 1932. — Pedro M. Berri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.072.

v-14 mayo

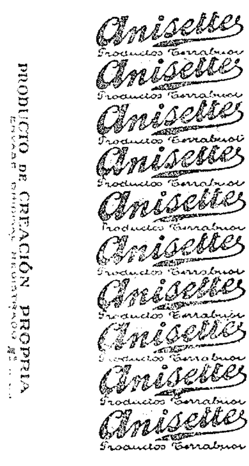
Acta N.° 159.996

SALUD

Abril 25 de 1932. — Antonio Alcaide. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos en general y jerez quina. — Aviso número 2.071.

v-14 mayo

Acta N.° 159.998



Abril 25 de 1932. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir una clase de galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 72.822. — Aviso número 2.065.

v-14 mayo

Acta N.° 159.999

PETIT CREAM

Abril 25 de 1932. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.990. — Aviso N.° 2.064.

v-14 mayo

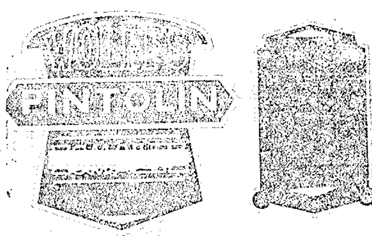
Acta N.° 160.000

THORNYCROFT

Abril 25 de 1932. — John Y. Thornycroft y C.° Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y vapor y máquinas de combustión interna, de la clase 5. — Renovación de la número 71.765. — Aviso número 2.035.

v-14 mayo

Acta N.° 159.994



Abril 25 de 1932. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.070.

v-14 mayo

Acta N.° 159.993

BREKKO

Abril 25 de 1932. — Fiore, Paniza y Torrá. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.062.

v-14 mayo

Acta N.° 160.002

DUCTER

Abril 25 de 1932. — Evershed y Vignoles Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos para medir la resistencia eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la número 71.857. — Aviso 2.036.

v-14 mayo

Acta N.° 160.004



Abril 25 de 1932. — Juan Rodríguez y Cía. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Aviso número 2.061.

v-14 mayo

Acta N.° 160.006

EL GOLPE SEGURO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.871. — Aviso número 2.079.

v-14 mayo

Acta N.° 160.007

PREMIO GORDO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.872. — Aviso número 2.080.

v-14 mayo

Acta N.° 160.009

EL SABLAZO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.890. — Aviso número 2.082.

v-14 mayo

Acta No. 160.045

DETLA

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.124.

v-14 mayo

Acta No. 160.015

COMPADRE

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.918. — Aviso N.° 2.088.

v-14 mayo

Acta N.° 160.001

THORNYCROFT

Abril 25 de 1932. — John Y. Thornycroft y C.° Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir vehículos a tracción mecánica, de la clase 12. — Renovación de la número 71.764. — Aviso 2.034.

v-14 mayo

Acta N.° 160.010

CHORRO DE ORO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.891. — Aviso número 2.083.

v-14 mayo

Acta No. 160 011



MOLOCH

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.907. — Aviso N.° 2084.

v-14 mayo

Acta No. 160.012

ALFONSINO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.915. — Aviso N.° 2.085.

v-14 mayo

Acta No. 160.013

12 DE OCTUBRE

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.916. — Aviso N.° 2.086.

v-14 mayo

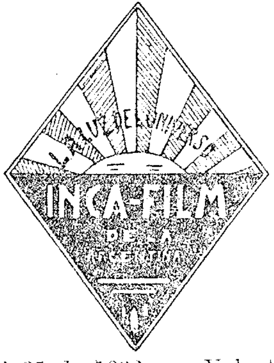
Acta No. 160.014

EL LEVANTE

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.917. — Aviso N.° 2.087.

v-14 mayo

Acta N.° 160.005



Abril 25 de 1932. — Valentín Vigil. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 2.074.

v-14 mayo

Acta No. 160 016

EL HORIZONTE

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.919. — Aviso N.° 2.089.

v-14 mayo

Acta No. 160.018

EL AFAMADO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.224. — Aviso N.° 2.091.

v-14 mayo

Acta N. 160.019

BATALLA DE FLORES

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.225. — Aviso N.° 2.092.

v-14 mayo

Acta N. 160.020

BODAS DE ORO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.226. — Aviso N.° 2093.

v-14 mayo

Acta No. 160.022

LAGO DE ORO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.229. — Aviso N.° 2.095.

v-14 mayo

Acta No. 160.023

PASEO DE GRACIA

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.230. — Aviso N.° 2.096.

v-14 mayo

Acta N. 160.043

SALESCAL

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.119.

v-14 mayo

Acta No. 160 017

AL ALCANCE DE TODOS

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.223. — Aviso N.° 2.090.

v-14 mayo

Acta N.° 160.061



Abril 27 de 1932. — Food Machinery Corporation de Estado de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.113.

v-14 mayo

Acta No. 160.030

CIRCULO DE ARMAS

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 78.200. — Aviso N.° 2.103.

v-14 mayo

Acta N.° 160.031

JOCKEY CLUB

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 78.201. — Aviso N.° 2.104.

v-14 mayo

Acta No. 160.032

MAJESTUOSO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 78.202. — Aviso N.° 2.105.

v-14 mayo

Acta No. 160.035



Abril 26 de 1932. — Domingo Francisco Crudo. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. Aviso N.° 2.078.

v-14 mayo

Acta No. 160.036

DALZOFLEX

Abril 26 de 1932. — A. de St. Dalmas & C.° Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.107.

v-14 mayo

Acta No. 160.037

DALZO

Abril 26 de 1932. — A. de St. Dalmas & C.° Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.108.

v-14 mayo

Acta N.° 160.029

PRESIDENCIAL

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.928. — Aviso N.° 2.102.

v-14 mayo

Acta No. 160.028

LA CIRCASIANA

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.697. — Aviso N.° 2.101.

v-14 mayo

Acta N.° 160.021

CAMPOALEGRE

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.227. — Aviso N.° 2.094.

v-14 mayo

Acta No. 160.038

PECTO-GROG

Abril 26 de 1932. — Luis F. Ferrari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.116.

v-14 mayo

Acta No. 160.039

PECTO-GROG

Abril 26 de 1932. — Luis F. Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.115.

v-14 mayo

Acta No. 160.046

ENERGOPLASTINA

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.123.

v-14 mayo

Acta No. 160.047

GOLDSAN

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.122.

v-14 mayo

Acta No. 160.048

RYS

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.121.

v-14 mayo

Acta No. 160.044

ERITROBI

Abril 27 de 1932. — Teófilo Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.120.

v-14 mayo

Acta No. 160.024

SUEÑO DE ORO

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.232. — Aviso N.° 2.097.

v-14 mayo

Acta N.° 160.053

"G R I L L O"

Abril 27 de 1932. — Ricardo Grillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.109.

v-14 mayo

Acta N.° 160.057

REMATE

Abril 27 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.133.

v-14 mayo

Acta N.° 160.055

LA GRAN GALERA

Abril 27 de 1932. — Sucesión de C. F. Canelini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.496. Aviso N.° 2.131.

v-14 mayo

Acta N.° 160.056



Abril 27 de 1932. — Guillermo Padilla Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caña tipo habana, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.643. Aviso N.° 2.134.

v-14 mayo

Acta N.° 160.054

KIVA

Abril 27 de 1932. — Ignacio Más. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, [illegible] pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.129.

v-14 mayo

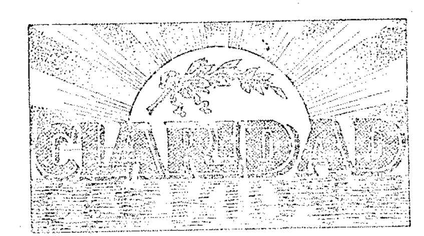
Acta N.° 160.058

GLORIETTE

Abril 27 de 1932. — Segundo Roldan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.132.

v-14 mayo

Acta N.° 160.069



Abril 27 de 1932. — Vicente J. Elipe y Carlos Livera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.106.

v-14 mayo

Acta N.° 160.052



Abril 27 de 1932. — E. & A. Aurelio Martín Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Aviso N.° 2.125.

v-14 mayo

Acta N.° 160.062

FOOD MACHINERY CORPORATION

Abril 27 de 1932. — Food Machinery Corporation de Estado de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura,, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.114.

v-14 mayo

Acta N.° 160.065



Abril 2 7de 1932. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso N.° 2.144.

v-14 mayo

Acta N.° 160.066

MIDAS

Abril 27 de 1932. — Cam Syndicato Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.143.

v-14 mayo

Acta N.° 160.067

BACHILLER

Abril 27 de 1932. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.528. — Aviso N.° 2.118.

v-14 mayo

Acta N.° 160.068



Abril 28 de 1932. — Unión Cooperativas Ltda. Mantequería San Carlos Centro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.672.

v-14 mayo

Acta N.° 160.070

SINFONIA VIENESA

Abril 28 de 1932. — Walter Milltner. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.141.

v-14 mayo

Acta N.° 160.049

SEÑOR

Abril 27 de 1932. — Pedrazzini, Peirano & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.128.

v-14 mayo

Acta N.° 160.069

WARFLY

Abril 28 de 1932. — Miguel Capo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.142.

v-14 mayo

Acta N.° 160.064

OJOS NEGROS

Abril 27 de 1932. — Apolonio Gómez y Juan B. Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.140.

v-14 mayo

Acta N.° 160.071

COFEMINAL

Abril 28 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.110.

v-14 mayo

Acta N.° 160.072

MOLDANO

Abril 28 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.111.

v-14 mayo

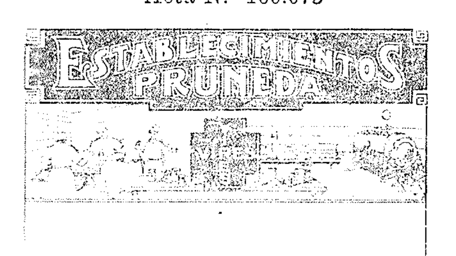
Acta N.° 160.073

" G U Y O T "

Abril 28 de 1932. — P. Bailly et Cía. de París, Francia. — Para distinguir tiradores, sustentadores para medias y calcetines, cinturas, fajas, y ligas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.148.

v-14 mayo

Acta N.° 160.075



Abril 28 de 1932. — A. Ortiz & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.150.

v-14 mayo

Acta N.° 160.078

MERCEDES

Abril 28 de 1932. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.727. — Aviso N.° 2.136.

v-14 mayo

Acta N. 160.092

POEN

Abril 29 de 1932. — Arturo & Ernesto Tersi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.164.

v-14 mayo

Acta N.° 160.079

ANITA

Abril 28 de 1932. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos sardinas y conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.261. — Aviso N.° 2.137.

v-14 mayo

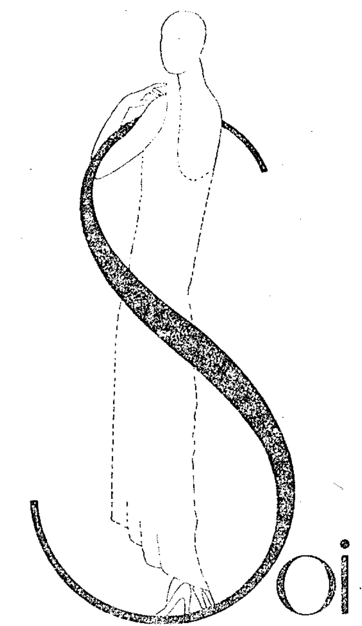
Acta N.° 160.082

FOSFOCRISOLO I. C. I.

Abril 28 de 1932. — Instituto Chemioterápico Italiano, Sociedad Anónima de Florencia y Milán (Italia). — Para distinguir una preparación en polvo o solución para el tratamiento de afecciones tuberculares, de la clase 2. — Aviso N.° 2.157.

v-14 mayo

Acta N.° 160.083



Abril 28 de 1932. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.158.

v-14 mayo

Acta N.° 160 087

BESTOBELL

Abril 28 de 1932. — Bell's Asbestos And Engineering Supplies Ltd. de Slough Condado de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.151.

v-14 mayo

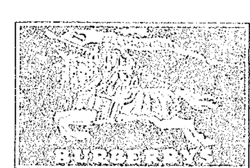
Acta N.° 160.088

BESTOBELL

Abril 28 de 1932. — Bell's Asbestos And Engineering Supplies Ltd. de Slough Condado de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.152.

v-14 mayo

Acta N.° 160.063



Abril 27 de 1932. — Sociedad Burberrys Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.739. — Aviso N.° 2.077.

v-14 mayo

Acta N.° 160.098

FIORE DI POMIDORO CIRIO

Abril 29 de 1932. — Societa Generale Conserve Alimentari Cirio Bandini Varizzano y Signorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientees en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.102. — Aviso N.° 2.178.

v-14 mayo

Acta N.° 160.099

ALUMNI

Abril 29 de 1932. — Carlos Acosta y Lorenzo Traverso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.174.

v-14 mayo

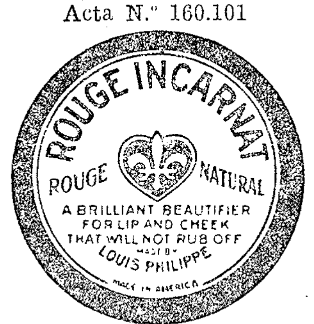
Acta N.° 160.100

"LOUIS PHILIPPE"

Abril 29 de 1932. — Louis Philippe Inc. de Ilinois Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.166.

v-14 mayo

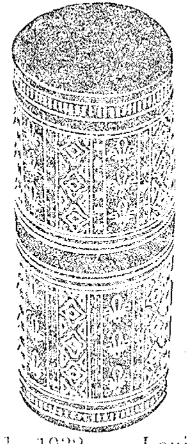
Acta N.° 160.101



Abril 29 de 1932. — Louis Philippe Inc. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.170.

v-14 mayo

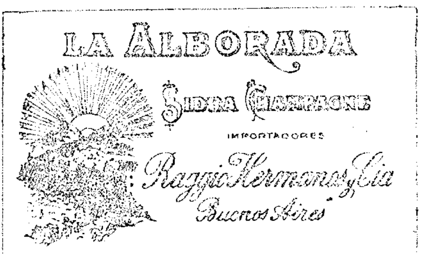
Acta N.° 160.102



Abril 29 de 1932. — Louis Philippe Inc. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 2.169.

v-14 mayo

Acta N.° 160.119



Abril 30 de 1932. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir sidras, (23). — Aviso N.° 2.198.

v-14 mayo

Acta N.° 160.094

TIRO FEDERAL

Abril 29 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Ltda. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 1.600.

v-14 mayo

Acta N.° 160.105

BUXUS

Abril 29 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.171.

v-14 mayo

Acta N.° 160.106

STURA MILL

Abril 29 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.173.

v-14 mayo

Acta N.° 160.107

SURGO

Abril 29 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.172.

v-14 mayo

Acta N.° 160.112



Abril 29 de 1932. — Vilaplana y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.147.

v-14 mayo

Acta N.° 160.113

Sportapool

Abril 30 de 1932. — Anderson, Paterson y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.196.

v-14 mayo

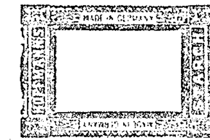
Acta N.° 160.097

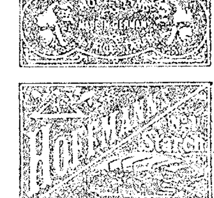
RECREO

Abril 29 de 1932. — Bernardo Schmoisman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.175.

Acta N.° 160.114



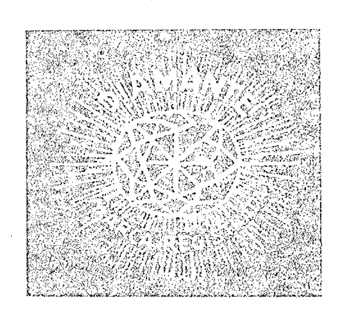




Abril 29 de 1932. — Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft de Bad Salzuflen, Alemania. — Para distinguir almidones en general, particularmente preparados de almidón para almidonar ropas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.295. — Aviso N.° 2.145.

v-14 mayo

Acta N.° 160.115



Abril 29 de 1932. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de la Sucesión de Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.091. — Aviso N.° 776.

v-14 mayo

Acta N.° 160.108

UROTROPHAN

Abril 29 de 1932. — Juan Antonio Camomagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.182.

v-14 mayo

Acta N.° 160.109

HULAX

Abril 29 de 1932. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2.179

v-14 mayo

Acta N.° 160.132



Abril 30 de 1932. — Sarquis Hnos. y Boursalian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.189.

v-14 mayo

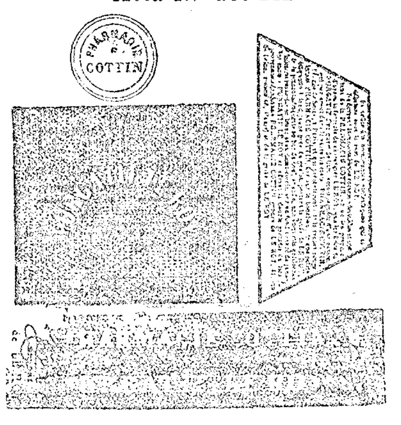
Acta N.° 160.120

TIMONOX

Abril 30 de 1932. — The Cookson Lead and Antimony Co. Ltda. de Newcastle - upon - Tyne Inglaterra. —Para distinguir óxido de antimonio y pigmentos hechos de ésto, clase 1. — Renovación de la N.° 71.496. — Aviso número 2.191.

v-14 mayo

Acta N.° 160.121

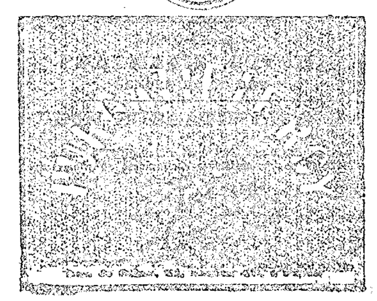


Abril 30 de 1932. — Etienne Henri Cottin - Angar de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 70.367. — Aviso N.° 2.194.

v-14 mayo

Acta N.° 160.122

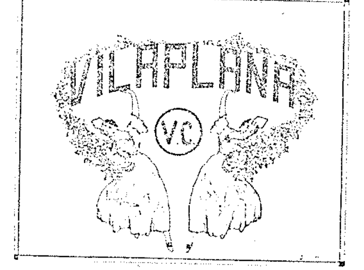




Abril 30 de 1932. — Etienne Henri Cottin - Angar de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 70.368. — Aviso N.° 2.193.

v-14 mayo

Acta N.° 160.113



Abril 29 de 1932. — Vilaplana y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 2.146.

v-14 mayo

Acta N.° 160.133

KORA KONIA - KALMINE

Abril 30 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.187.

v-14 mayo

Acta N.° 160.124

CHOLITA

Abril 30 de 1932. — N. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.192.

v-14 mayo

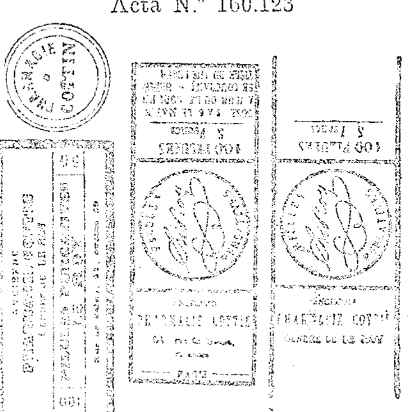
Acta N.° 160.110

ALLEGRO

Abril 29 de 1932. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse L.° 4711 Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerría, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.180.

v-14 mayo

Acta N.° 160.123



Abril 30 de 1932. — Etienne Henri Cottin - Angar, de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 70.369. Aviso N.° 2.195.

v-14 mayo

Acta N.° 160.128

URODONAL

Abril 30 de 1932. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 70.737. — Aviso N.° 2.184.

v-14 mayo

Acta N.° 160.127

ACOFRIDOL

Abril 30 de 1932. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.183.

v-14 mayo

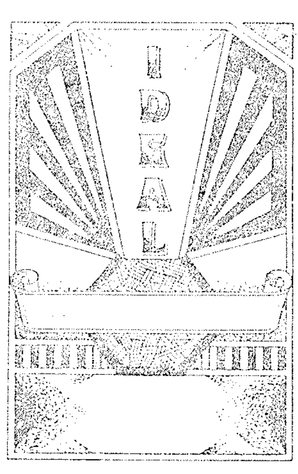
Acta N.° 160.130

PEGOTY

Abril 30 de 1932. — Juan E. Novaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.261.

v-14 mayo

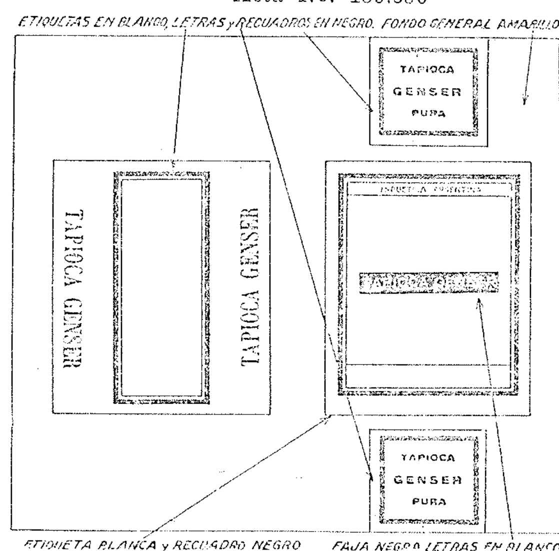
Acta N.° 160.131



Abril 30 de 1932. — Sarquis Hnos. y Boursalian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos cuellos, puños, pecheras de papel, camisas y cuellos en general. — Aviso N.° 2.188.

v-14 mayo

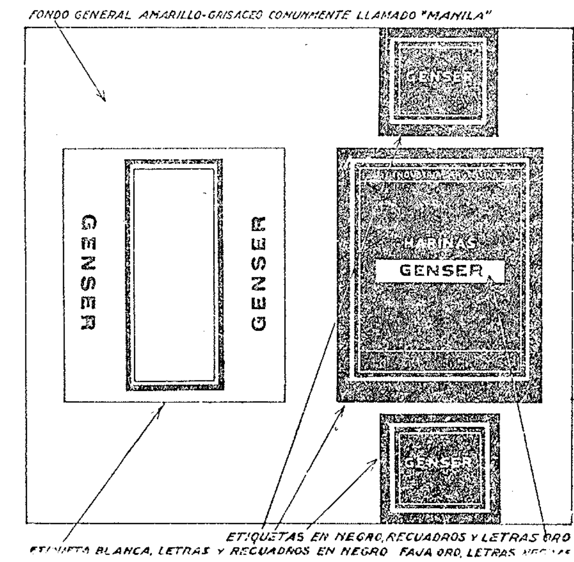
Acta No. 159.850



Abril 15 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir tapioca, clase 22. — Aviso N.° 1824.

v-14 mayo

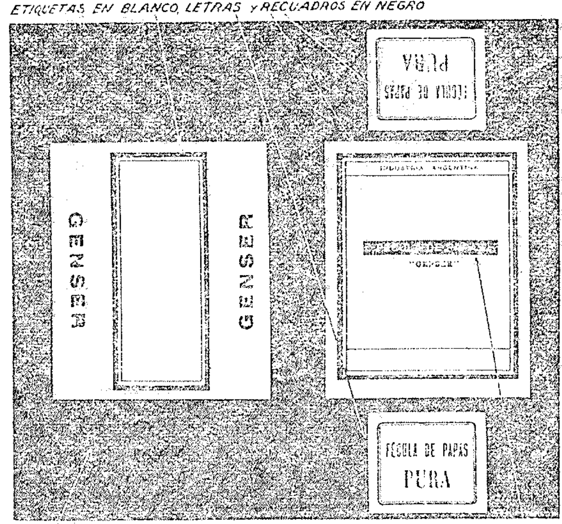
Acta No. 159.851



Abril 15 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Aviso N.° 1825.

v-14 mayo

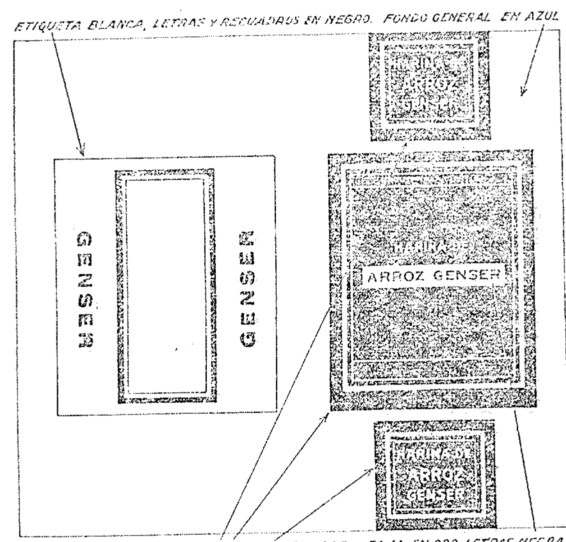
Acta No. 159.852



Abril 15 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir fécula de papas, clase 22. — Aviso N.° 1826.

v-14 mayo

Acta No. 159.853



Abril 15 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir harina de arroz, clase 22. — Aviso N.° 1827.

v-14 mayo

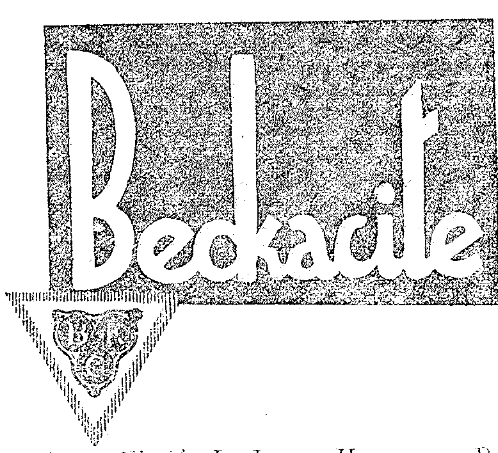
Acta No. 159.977



Abril 25 de 1932. — Julio Vallejo. — Para distinguir cafés en general, clase 22. — Aviso N.° 2054.

v-14 mayo

Acta No. 159.984



Abril 25 de 1932. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2063.

v-14 mayo

Acta No. 160.033

" INSTITUTO MEDICO ALEMAN "

Abril 26 de 1932. — Simón Hahn, Enrique Ochoa, César Vera Barros e Isaac Boigen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 2076.

v-14 mayo

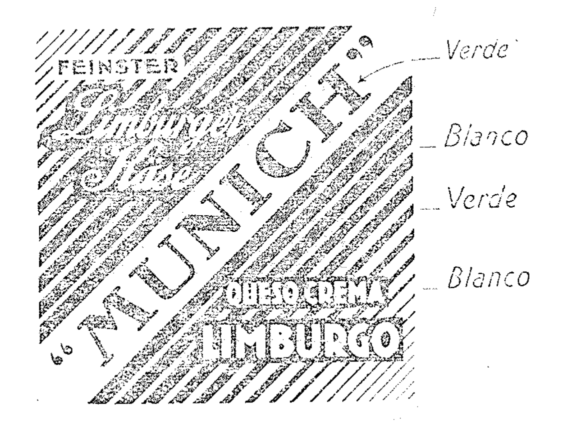
Acta No. 159.982



Abril 25 de 1932. — Schweppes (Colonial & Foreign) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginger ale, clase 23. — Renovación de la N.° 70.436. — Aviso N.° 2059.

v-14 mayo

Acta No. 159.992



Abril 25 de 1932. — Julián Ardanza. — Para distinguir quesos, cremas, clase 22. — Aviso N.° 2069.

v-14 mayo

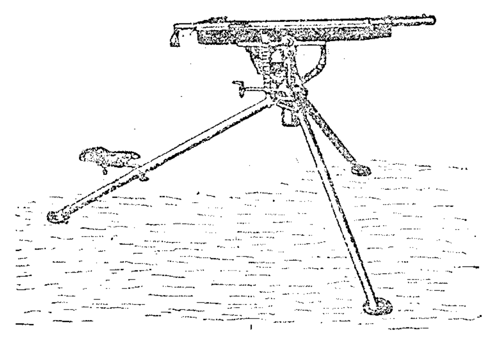
Acta No. 160.008



Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.889. — Aviso N.° 2081.

v-14 mayo

Acta No. 160.027



Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.285. — Aviso N.° 2100.

v-14 mayo

Acta No. 159.981



Abril 25 de 1932. — Schweppes (Colonial & Foreign) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginger ale, clase 23. — Renovación de la N.° 70.435. — Aviso N.° 2058.

v-14 mayo

Acta No. 160.025

ALTAGRACIA

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.283. — Aviso N.° 2098.

v-14 mayo

Acta No. 160.026

ALMANZORA

Abril 26 de 1932. — Francisco Jorge & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.284. — Aviso N.° 2099.

v-14 mayo

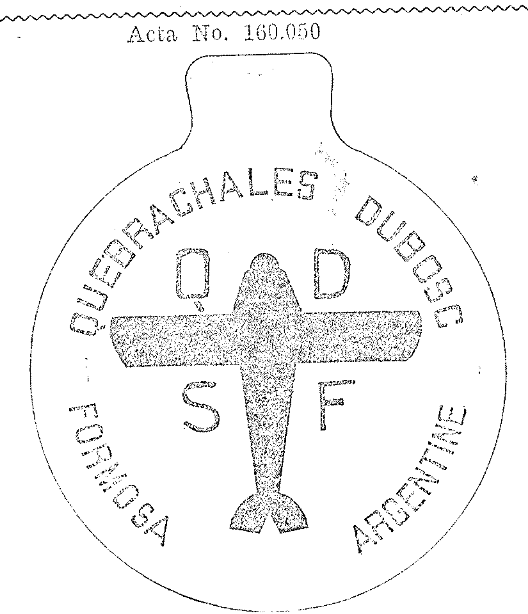
Acta No. 160.034



Abril 26 de 1932. — José Ponce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2075.

v-14 mayo

Acta No. 160.050



Abril 27 de 1932. — Quebrachales Dubox, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2126.

v-14 mayo

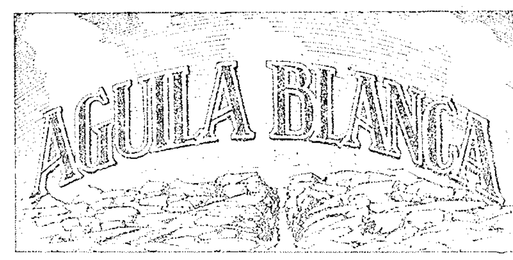
Acta No. 160.051



Abril 27 de 1932. — Quebrachales Dubox, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2127.

v-14 mayo

Acta No. 160.060



Abril 27 de 1932. — Justo P. Balmaceda. — Para distinguir soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, bebidas gaseosas, clase 23. — Aviso N.° 2112.

v-14 mayo

Acta No. 160.074



Abril 28 de 1932. — P. Bailly et Cíe. de París, Francia. — Para distinguir tiradores en general, clase 16. — Aviso N.° 2149.

v-14 mayo

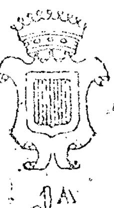
Acta No. 160.076



Abril 28 de 1932. — María de los Dolores Esteve y Guerra. — Para distinguir papel de oficio, clase 18. — Renovación de la N.° 74.995. — Aviso N.° 2139.

v-14 mayo

Acta No. 160.077



J^a

A ROMANÍ T A ROMANÍ T

Abril 28 de 1932. — María de los Dolores Esteve y Guerra. — Para distinguir papel de oficio, clase 18 — Renovación de la N.° 74.996. — Aviso número 2138.

v-14 mayo

Acta No. 160.084



Abril 28 de 1932 — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2159.

v-14 mayo

Acta No. 160.085



Abril 28 de 1932. — José López de Carrigosa y Garvey, Marqués del Mérito de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 70.920. — Aviso N.° 2160.

v-14 mayo

Acta No. 160.086



Abril 28 de 1932. — José López de Carrigosa y Garvey, Marqués del Mérito de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 70.921. — Aviso N.° 2161.

v-14 mayo

Acta No. 160.089

LA GENERAL DE TEJIDOS

Abril 28 de 1932. — La General de Tejidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2154.

v-14 mayo

Acta No. 160.090

LA GENERAL DE TEJIDOS

Abril 28 de 1932. — La General de Tejidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2153.

v-14 mayo

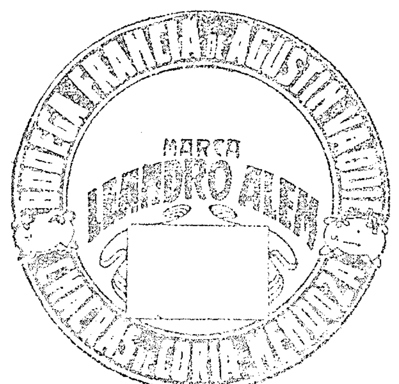
Acta No. 160.091

Cussó Sfha

Abril 28 de 1932. — Sociedad Franco Hispano Americana para la Construcción de Pianos y Armoniums, Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 70.409. — Aviso N.° 2155.

v-14 mayo

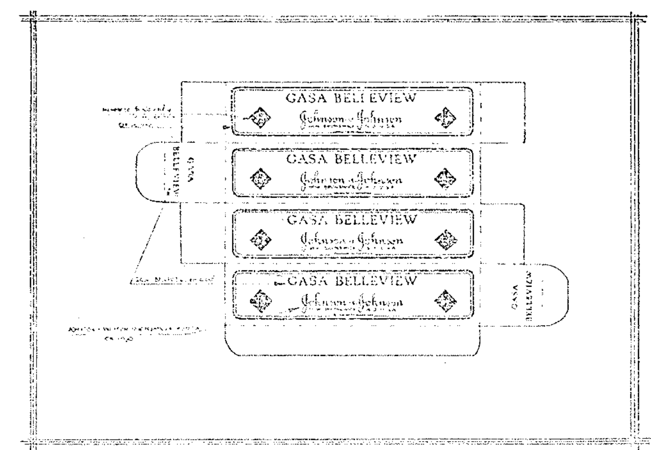
Acta No. 160.093





Abril 29 de 1932. — Agustín Vaquié. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 70.075. — Aviso N.° 2165.

Acta No. 160.111



Abril 29 de 1932. — Johnson & Johnson de la Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2163.

v-14 mayo

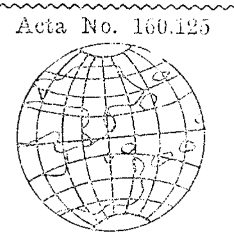
Acta No. 160.116

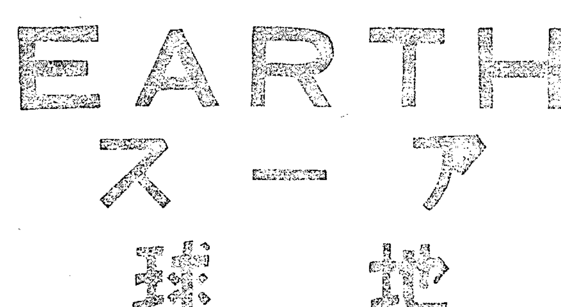
BIANCHETTI

Abril 29 de 1932. — Bianchetti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicinas, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 70.072. — Aviso número 2130.

v-14 mayo

Acta No. 160.125





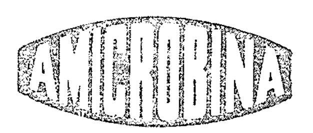
Abril 30 de 1932. — Hidezo Kimura de Sako-ki-Mura, Akogun, Hyogo, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2190.

v-14 mayo

Acta No. 160.134



ANTISEPTICO
DESINFECTANTE



NO ES TOXICO NI IRRITANTE

VERARDO y Cía.

Abril 30 de 1932. — Verardo y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, clase 2. — Aviso N.° 2202.

v-14 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional